



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/1990/6/Add.29  
6 de noviembre de 2000

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 2001

APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS  
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Segundos informes periódicos presentados por los Estados Partes  
de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto

Adición

IRLANDA\*

[25 de agosto de 2000]

-----  
\* El informe inicial relativo a los derechos comprendidos en los artículos 1 a 15 (E/1990/5/Add.34) presentado por el Gobierno de Irlanda fue examinado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1999 (véase el documento E/C.12/1999/SR.14 a 16). La información presentada por Irlanda de conformidad con las directrices relativas a la parte inicial de los informes de los Estados Partes figura en el documento básico HRI/CORE/1/Add.15/Rev.1.

Los anexos y apéndices que se mencionan en el presente informe pueden consultarse en la Secretaría.

## ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<b>Primera parte</b>		
A. Introducción .....	1 - 4	5
B. Generalidades .....	5 - 27	5
<b>Segunda parte</b>		
DESCRIPCIÓN, ARTÍCULO POR ARTÍCULO, DE LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y DE OTRA ÍNDOLE ADOPTADAS EN IRLANDA PARA APLICAR LAS DISPOSICIONES DEL PACTO .....	28 - 261	11
Artículo 2 .....	28 - 59	11
Artículo 3 .....	60 - 73	19
Artículo 6 .....	74 - 76	22
Artículo 7 .....	77 - 79	23
Artículo 8 .....	87 - 91	25
Artículo 9 .....	92 - 142	26
Artículo 10 .....	143 - 183	36
Artículo 11 .....	184 - 191	45
Artículo 12 .....	192 - 194	46
Artículo 13 .....	195 - 257	47
Artículo 15 .....	258 - 261	58
<b>Tercera parte</b>		
CONSULTA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SOBRE EL PRIMER INFORME Y EL PROYECTO DE SEGUNDO INFORME, RELATIVOS A LA APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES .....	262 - 301	59
A. Introducción .....	262 - 266	59
B. Observaciones formuladas por las organizaciones no gubernamentales .....	267 - 301	60

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<b>Cuarta parte</b>		
<b>CAMBIOS PRODUCIDOS TRAS LAS OBSERVACIONES DEL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, PREVIO EXAMEN DEL PRIMER INFORME</b> .....	302 - 342	64
A.    Introducción .....	302	64
B.    Aspectos positivos de las observaciones finales .....	303 - 305	64
C.    Principales motivos de preocupación .....	306 - 337	65
D.    Observaciones de las organizaciones no gubernamentales .....	338 - 342	71

Apéndices

Apéndice I	Cuadros y estadísticas
Apéndice II	Texto del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Apéndice III	Asistentes a la consulta de organizaciones no gubernamentales
Apéndice IV	Observaciones finales del Comité, previo examen del primer informe de Irlanda

ABREVIATURAS

CERT Organismo Estatal de Formación para Hoteles, Restaurantes y Turismo

FÁS Administración de Formación y Empleo del Estado

ICTU Congreso de Sindicatos de Irlanda

IRIS Red Europea de Formación Profesional para la Mujer

RTE Radio Teilifís Éireann (Administración de Radiotelevisión de Irlanda)

VPT Programas de Preparación y Formación Profesional

## PRIMERA PARTE

### A. Introducción

1. Irlanda firmó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el 1º de octubre de 1973. Posteriormente ratificó el Pacto el 8 de diciembre de 1989 y éste entró en vigor el 8 de marzo de 1990. El informe inicial de Irlanda fue presentado al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1996 y fue examinado en Ginebra, en el 20º período de sesiones del Comité, en mayo de 1999.
2. De conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto, relativos a las normas de presentación de los informes por los Estados Partes, éste es el segundo informe periódico de Irlanda. El informe abarca el período comprendido entre 1996 y 1998. El informe fue coordinado por la Dependencia de Derechos Humanos de la División Política del Departamento de Relaciones Exteriores. Todos los departamentos de la administración que tienen responsabilidades con arreglo al Pacto han aportado material para el presente informe. La fecha límite para la presentación del segundo informe periódico de Irlanda era el 29 de junio de 1997. Irlanda lamenta el retraso en la presentación de este informe.
3. Se remite al documento básico presentado por Irlanda, que forma parte integrante de los informes de los Estados Partes, informe que contiene información sobre el territorio y la población de Irlanda, su estructura política general, el marco normativo general de protección de los derechos humanos e información y publicidad en relación con el Pacto.
4. Se señala especialmente a la atención del Comité el último informe presentado por Irlanda con arreglo al artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

### B. Generalidades

5. El informe inicial de Irlanda, que se ajustaba a las directrices revisadas relativas a la forma y al contenido de los informes que han de presentar los Estados Partes, fue presentado al Secretario General de las Naciones Unidas en 1996. Desde entonces han tenido lugar algunos cambios significativos. La información que sigue es complementaria de la facilitada en el primer informe de Irlanda en 1996. Cada una de las secciones del presente informe sirve para actualizar o complementar, según proceda, los datos facilitados en la sección correspondiente del primer informe periódico de Irlanda, al que se remite al Comité. Los artículos respecto de los cuales no se han producido novedades legislativas ni administrativas no se incluyen en el presente informe (a saber, los artículos 1, 4, 5 y 14).

#### Actualizaciones del documento básico

#### Territorio y población (véanse los párrs. 1 a 4 del documento básico)

6. El 22 de mayo de 1998 se celebró un referéndum sobre un proyecto de ley en cuya virtud se proponía modificar la Constitución para que el Gobierno pudiera ratificar el Acuerdo denominado de “Viernes Santo” suscrito entre varios partidos en relación con Irlanda del Norte (se adjunta una copia). La 19ª enmienda de la Constitución fue aprobada por las dos Cámaras del Oireachtas en 1998 y se sometió a referéndum de la población de conformidad con el artículo 46 de la Constitución de Irlanda y una nueva ley relativa al suministro de información a los votantes durante las campañas de referéndum (Ley del Referéndum, de 1998, de la que se adjunta una copia).

7. De conformidad con el Acuerdo de Viernes Santo, los partidos de Irlanda del Norte afirmaron su respaldo, entre otras cosas, a:

El derecho a la libertad de pensamiento;

El derecho a la libertad de expresión religiosa;

El derecho a hacer valer democráticamente las aspiraciones nacionales y políticas;

El derecho a propugnar reformas constitucionales por medios pacíficos y legítimos;

El derecho a elegir libremente el lugar de residencia;

El derecho a la igualdad de oportunidades en todas las actividades sociales y económicas, con independencia de la clase a que se pertenezca, de las convicciones, de la capacidad física, del género o de la etnia;

El derecho a no ser objeto de hostigamiento sectario;

El derecho de la mujer a la participación política plena y en igualdad de condiciones que el hombre.

8. Además, el Gobierno de Irlanda acordó adoptar medidas para seguir reforzando la protección de los derechos humanos dentro del territorio bajo su jurisdicción. Teniendo en cuenta la labor realizada por el Comité del Oireachtas, integrado por todos los partidos, en relación con la Constitución, y el informe del Grupo de Reforma de la Constitución, el Gobierno acordó adoptar medidas para fortalecer y respaldar la protección constitucional de los derechos humanos. Esas medidas se basarán en el Convenio Europeo de Derechos Humanos y otros instrumentos jurídicos internacionales al respecto. La cuestión de la inclusión en la legislación de Irlanda del Convenio Europeo de Derechos Humanos se seguirá examinando en este contexto. Además, el Gobierno de Irlanda acordó:

Establecer una Comisión de Derechos Humanos con un mandato y una competencia equivalentes a las de la Comisión para Irlanda del Norte;

Adoptar medidas lo antes posible para ratificar la Convención Marco del Consejo de Europa sobre Minorías Nacionales;

Proceder a la mejora de la legislación sobre la igualdad en el empleo;

Promulgar legislación sobre la igualdad jurídica y social;

Seguir adoptando medidas de reconocimiento de las diferentes tradiciones de la isla de Irlanda;

Emprender una reforma a fondo de las Leyes de delitos contra el Estado (1939-1985) con miras a eliminar los elementos que ya no fueran necesarios, habida cuenta de las circunstancias existentes.

9. La propuesta sometida a referéndum fue aprobada con un 56% de participación de votantes. Entre ellos, el 94,5% votó en favor del Acuerdo. Se incluirán las secciones siguientes en el artículo 29 de la Constitución<sup>1</sup>:

- 1º El Estado puede acceder a obligarse por el Acuerdo Británico-Irlandés firmado en Belfast el 10 de abril de 1998, en lo sucesivo denominado el Acuerdo.
- 2º Toda institución establecida en virtud del Acuerdo podrá ejercer las facultades y funciones que en él se le confieran respecto de todas o de alguna parte de la isla de Irlanda, sin perjuicio de cualquier otra disposición de la presente Constitución que confiera facultades o funciones similares a alguna persona u órgano del Estado que en la presente Constitución se designe o establezca a tal efecto. Las facultades o funciones conferidas a esa institución en relación con el arreglo o solución de disputas o controversias se entenderán que complementan o sustituyen a las facultades o funciones similares conferidas por la presente Constitución a dicha persona u órgano del Estado.
- 3º Cuando el Gobierno declare que el Estado se obliga, de conformidad con el Acuerdo, a poner en vigor la reforma de la presente Constitución a que se refiere el Acuerdo, a reserva de lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución, ésta se modificará de la manera siguiente:
  - i) los artículos siguientes sustituirán a los artículos 2 y 3 del texto irlandés: ... (véase el Acuerdo adjunto)

Texto inglés:

“Artículo 2

Toda persona nacida en la isla de Irlanda, que incluye sus islas y sus mares, tiene derecho a formar parte de la nación irlandesa. A ello tienen también derecho las personas que reúnan los requisitos establecidos en la ley para ser ciudadanos de Irlanda. Además, la nación irlandesa mantiene una afinidad especial con la población de origen irlandés que vive en el extranjero y comparte su identidad y su patrimonio culturales.

Artículo 3

1. La nación irlandesa está firmemente resuelta, sobre bases de armonía y amistad, a unir a toda la población que vive en el territorio de la isla de Irlanda, con sus diversas identidades y tradiciones, al tiempo que reconoce que sólo podrá lograrse la unificación de Irlanda por medios pacíficos y con el consentimiento de la mayoría de la población, democráticamente manifestado, de ambas partes de la isla. Hasta ese momento, las leyes promulgadas por el Parlamento establecido por la presente Constitución tendrán el mismo ámbito de aplicación que las leyes promulgadas por el Parlamento que existía inmediatamente antes de que entrara en vigor la presente Constitución.

---

<sup>1</sup> Se prevé que las nuevas disposiciones constitucionales entrarán en vigor en febrero de 1999. Las reformas permiten, sin obligar automáticamente a ello, a sustituir el actual artículo 3 que se reproduce en el documento básico.

2. Las respectivas autoridades competentes podrán establecer instituciones con poderes y funciones de carácter ejecutivo que sean comunes a ambas jurisdicciones, a los efectos que se indiquen, y dichas instituciones podrán ejercitar sus facultades y funciones en toda la isla o en parte de ella.
  - iii. se agregarán las siguientes secciones a la versión irlandesa del presente artículo: ...  
y
  - iv. se agregará la sección siguiente a la versión inglesa del presente artículo:  
“8. El Estado podrá tener competencia extraterritorial de conformidad con los principios generalmente reconocidos del derecho internacional.”
  - 4°. Si se formula una declaración de conformidad con la presente sección, ésta y la subsección 3, con exclusión de la reforma de la presente Constitución a que dé lugar, así como a la subsección 5 de la presente sección, se omitirán de la versión oficial de la Constitución que se publique posteriormente, si bien, pese a dicha omisión, la presente sección seguirá teniendo fuerza de ley.
  - 5°. Si dicha declaración no se formula dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que la presente sección se agregue a la Constitución o en un plazo más largo que determine la ley, la presente sección dejará de tener efecto y se omitirá de la versión oficial de la presente Constitución que se publique posteriormente.
10. Los resultados del censo de 1996 ponen de manifiesto que el número de habitantes es el más elevado del presente siglo. La población se cifra en 3.626.087 personas, lo que representa un aumento de más de 100.000 personas en cinco años. Los principales centros de población son Dublín, Cork, Galway, Limerick y Waterford; de cada diez personas, casi llegan a seis las que viven en zonas urbanas y una de cada cuatro vive en la zona del gran Dublín. En la provincia de Leinster, situada en el litoral oriental, vive el 53,1% de la población, lo que contrasta con el porcentaje de 1926, cifrado en el 38,7%.
11. El examen de los datos del censo muestra tendencias similares a las de otros países europeos (por ejemplo, por lo que respecta a la esperanza de vida, la baja tasa de mortalidad general y la baja tasa de mortalidad infantil y derivada de la maternidad). Además, el censo muestra que existe una elevada tasa de dependencia, como pone de manifiesto el elevado porcentaje de personas menores de 15 años y mayores de 65. En particular, los datos muestran que la población está envejeciendo rápidamente (la edad media se cifra actualmente en 33,6 años, en tanto que en 1981 la edad era de 30,8 años, al tiempo que el número promedio de hijos por familia se cifra actualmente en 1,8).
12. En el censo de 1996 no se hacían preguntas sobre la religión, ya que tradicionalmente se preguntan cada diez años. No obstante, los resultados del censo de 1991 ponen de manifiesto que la mayoría de la población irlandesa pertenece a confesiones religiosas cristianas. El 92% de la población es católica y el 3,4% pertenece a diversas confesiones protestantes. Hay también una comunidad judía pequeña, aunque bien establecida. En los últimos años, ha surgido una pequeña comunidad musulmana, sobre todo en Dublín. El resto de la población pertenece a grupos religiosos más reducidos o no profesa ninguna religión.

Gobierno (véanse los párrs. 8 a 10 del documento básico)

13. La Constitución ha sido reformada en 18 ocasiones desde 1941.<sup>2</sup> La octava Enmienda de la Constitución permitió que Irlanda ratificara el Tratado de Amsterdam, por el que se modificaba el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y ciertas leyes conexas firmadas en Amsterdam el 2 de octubre de 1997.

14. En virtud de una enmienda Constitucional de 1997, se modificó un fallo del Tribunal Supremo de 1992, según el cual las deliberaciones del Consejo de Ministros eran absolutamente confidenciales, de manera que el Tribunal Superior puede suprimir la exigencia del carácter confidencial en interés de la administración de justicia o a los efectos de la realización de una investigación pública autorizada por el Oireachtas.

Administración pública (véanse los párrs. 17 y 18 del documento básico)

15. La base jurídica del actual sistema irlandés de administración pública es la Ley de Ministros y Secretarios, de 1924. Esa Ley y sus modificaciones establecen una clasificación de las funciones del Gobierno según los diversos departamentos.

16. La Ley de gestión de la administración pública, de 1997, constituye un nuevo marco legislativo para el desempeño de las funciones, el cumplimiento de las obligaciones y la depuración de responsabilidades dentro de cada ministerio y entre ellos (se adjunta una copia de dicha Ley).

17. La contratación de funcionarios en la administración pública se realiza mediante concurso abierto que organiza una Comisión estatal independiente. En la actualidad, la administración pública da empleo a 29.300 personas. Los funcionarios públicos con categoría superior a la de oficinistas tienen prohibido participar en las actividades políticas de los partidos.

Constitución de Irlanda (véanse los párrs. 21 y 22 del documento básico)

18. El Grupo encargado de revisar la Constitución, del que es miembro el Ministro de Justicia, fue establecido por el Gobierno de Irlanda el 27 de abril de 1995. Su objetivo es revisar la Constitución y, tras ello, determinar los ámbitos en que es conveniente o necesario realizar reformas constitucionales con miras a prestar asistencia al Comité constitucional de todos los partidos, que fue creado posteriormente por el Oireachtas. El informe del Grupo encargado de revisar la Constitución (se adjunta una copia) fue publicado el 23 de mayo de 1996 y posteriormente presentado al Comité constitucional de todos los partidos representados en el Oireachtas.

19. El Comité constitucional de todos los partidos representados en el Oireachtas fue establecido el 3 de julio de 1996 con el siguiente mandato:

“Con objeto de destacar el rango y la pertinencia de la Constitución y determinar qué ámbitos es conveniente o necesario que sean objeto de reforma constitucional, el Comité de todos los partidos emprenderá una revisión completa de la Constitución. Al proceder a esa revisión, el Comité tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) el informe del Grupo encargado de revisar la Constitución;

---

<sup>2</sup> Datos de agosto de 1998. El proyecto de ley relativo a la 12ª enmienda no fue aprobado, aunque se sometió a referéndum al mismo tiempo que las enmiendas 11ª y 13ª. Por consiguiente, dado que la enmienda 12ª no existe, todas las enmiendas posteriores tienen un número más que el que les corresponde.

- b) ciertos aspectos constitucionales, a saber, los artículos 2 y 3, el derecho a la libertad bajo fianza, el carácter confidencial de las deliberaciones del Consejo de Ministros y los votos de los emigrantes, que son objeto de consideración separada por parte del Gobierno;
- c) la participación en el Comité de todos los partidos no obligará en modo alguno a apoyar ninguna recomendación que pueda hacerse, aun cuando sea unánime;
- d) los miembros del Comité de todos los partidos no estarán obligados en modo alguno, ya sea a título individual o en su calidad de representantes de partidos, a apoyar ninguna de esas recomendaciones;
- e) los miembros del Comité de todos los partidos mantendrán periódicamente informados a los dirigentes de sus partidos respectivos de la evolución de la labor del Comité;
- f) ninguno de los partidos del Gobierno o de la oposición tendrá prohibido ocuparse de asuntos que correspondan al mandato del Comité de todos los partidos mientras éste desempeña sus funciones;
- g) ello será así aun cuando pueda prepararse un único proyecto de reformas no controvertidas de la Constitución para abordar aspectos técnicos.”

20. El Comité de todos los partidos representados en el Oireachtas tiene carácter oficioso. A reserva de lo dispuesto en su mandato, corresponde al Comité establecer sus propias normas de procedimiento.

21. El Comité ha publicado dos informes: el *primer informe sobre la marcha de los trabajos*, de 23 de abril de 1997, y el *segundo informe sobre la marcha de los trabajos*, de 30 de abril de 1997. Ambos se adjuntan. El *primer informe sobre la marcha de los trabajos* contiene la estrategia establecida por el Comité. Habida cuenta de que el proceso de reforma constitucional carecía de impulso popular, el Comité decidió que no sería posible someter a referéndum un texto totalmente revisado de la Constitución, dado que era difícil que se aprobara. Por consiguiente, el Comité consideró que lo más adecuado era preparar un programa de reformas constitucionales que entrarían en vigor a lo largo de un período razonable de tiempo y llegó a la conclusión de que la reforma total de la Constitución podría lograrse mediante un programa en el que figuraran unas 50 propuestas.

22. El Comité se volvió a constituir el 16 de octubre de 1997 después del establecimiento del nuevo Dáil, que tenía un mandato similar (se omitió, no obstante, el punto b) supra). En junio de 1998 el Comité, en colaboración con el Instituto de Política del Trinity College de Dublín, publicó “A New Electoral System for Ireland?”, de Michael Laver (se adjunta una copia).

El Tribunal Penal de Apelaciones (véase el párr. 27 del documento básico)

23. El texto inicial del párrafo 41 debe modificarse para tener en cuenta la promulgación de la Ley de justicia penal (disposiciones diversas), de 1996, que reformó la legislación por lo que respecta a los requisitos para que el Tribunal Penal de Apelaciones pueda entender de un recurso y pronunciarse al respecto. En la actualidad, el Tribunal Penal de Apelaciones puede entender de todos los recursos relacionados con delitos de los que se ocupen los tribunales de circuito, los tribunales centrales y los tribunales penales especiales, tomando como base las actuaciones del juicio correspondiente y una transcripción de éstas, verificada por un magistrado. El Tribunal Penal de Apelaciones está facultado para examinar pruebas nuevas o suplementarias y pedir al magistrado que haya dictado la sentencia

correspondiente que informe sobre cualquier asunto. Además, el Tribunal puede modificar el fallo de cualquier tribunal inferior, dejarlo en suspenso y, de ser necesario, ordenar que se celebre un nuevo juicio.

24. La ley dispone (segunda parte de la Ley de tribunales y funcionarios judiciales, de 1995), que las facultades del Tribunal Penal de Apelaciones se transfieran al Tribunal Supremo. Hasta la fecha, las disposiciones legislativas pertinentes no se han aplicado, aunque se procederá a hacerlo oportunamente.

Tribunales penales especiales (véase el párr. 29 del documento básico)

25. Aunque el tribunal penal especial suele estar integrado por tres magistrados (véase el párrafo 45 del primer informe), el 19 de noviembre de 1996 el Gobierno decidió que el Magistrado Gerard Buchanan prestara servicios en el tribunal penal especial hasta el 28 de agosto de 1997, pese a que se había jubilado del Tribunal de Circuito el 28 de agosto de 1996. El 28 de julio de 1997 el Gobierno decidió que el Magistrado Buchanan dejaría de ser miembro del tribunal penal especial a partir del 28 de agosto de 1997.

26. Como se indica en el párrafo 8, el Gobierno de Irlanda ha acordado emprender una amplia revisión de la Ley de delitos contra el Estado (1939-1985) de conformidad con el Acuerdo de "Viernes Santo". El proceso ha comenzado.

Incorporación de acuerdos internacionales a la legislación

27. En relación con la incorporación de acuerdos internacionales a la legislación irlandesa, véanse los párrafos 13 a 17 del segundo informe periódico de Irlanda, en relación con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

## SEGUNDA PARTE

### DESCRIPCIÓN, ARTÍCULO POR ARTÍCULO, DE LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y DE OTRA ÍNDOLE ADOPTADAS EN IRLANDA PARA APLICAR LAS DISPOSICIONES DEL PACTO

#### Artículo 2

Política de prevención de la discriminación y promoción de la igualdad de oportunidades (véase el párr. 54 del informe inicial)

28. En enero de 1993 se estableció la Oficina del Ministro de Igualdad y Reforma Legislativa. El Ministro, que tiene grado de miembro pleno de gabinete, tiene la responsabilidad de poner en práctica la igualdad a través de la reforma institucional, administrativa y legislativa. Su ámbito de competencia abarca la discriminación basada en la discapacidad, la religión, la raza, el color, la nacionalidad, el origen nacional o étnico o la condición de miembro de la comunidad nómada, así como otras causas de discriminación. Tras el cambio de Gobierno de junio de 1997, el Departamento de Igualdad y Reforma Legislativa y el Departamento de Justicia se unificaron en un nuevo departamento que pasó a denominarse "Departamento de Justicia, Igualdad y Reforma Legislativa".

Personas discapacitadas (véase el párr. 17 del informe inicial)

29. El informe de la Comisión sobre la Situación de las Personas Discapacitadas se publicó el 18 de noviembre de 1996. El informe contenía 402 recomendaciones cuyo objetivo principal era permitir el acceso a los servicios de integración, prestando el apoyo necesario para proporcionar servicios especiales, al margen de los servicios de integración, cuando el acceso a estos últimos no fuera posible, y promover la adopción de un enfoque genérico respecto de la discapacidad. La Comisión calculó que había 360.000 personas discapacitadas en Irlanda (el 10% de la población).

30. Tras la publicación del informe de la Comisión, se estableció un Equipo de Tareas Interdepartamental, bajo los auspicios del aún existente Departamento de Igualdad y Reforma Legislativa (véase el párrafo 28 supra), encargado de preparar un plan de acción sobre los derechos de las personas discapacitadas, tomando como base el informe.

31. En abril de 1997 se estableció un Comité de Supervisión de la aplicación de las recomendaciones de la Comisión. El Comité está integrado por personas discapacitadas, familiares suyos y personas que las atienden, organizaciones que representan a personas discapacitadas, proveedores de servicios, interlocutores sociales y ministerios del Gobierno.

Consejo sobre la situación de las personas discapacitadas (véase el párr. 18 del informe inicial)

32. Una de las recomendaciones claves de la Comisión sobre la Situación de las Personas Discapacitadas era que se estableciera un consejo permanente para representarlas. El 11 de marzo de 1997, la Presidenta, Mary Robinson, constituyó el Consejo Provisional, que ha pasado a denominarse Consejo Irlandés de Personas Discapacitadas. El Consejo está financiado por el Departamento de Justicia, Igualdad y Reforma Legislativa. El Consejo tendrá una estructura permanente y su función principal consistirá en actuar en calidad de órgano nacional de representación de todas las personas discapacitadas. Está previsto que el Consejo Permanente se establezca en 1999.

Servicio Nacional sobre la Discapacidad

33. El 27 de julio de 1998, el Gobierno aprobó las normas legislativas necesarias para crear un Servicio Nacional sobre la Discapacidad, que empezaría a desempeñar sus funciones el 1º de enero de 1999. Además, las normas legislativas pertinentes prevén la adopción de medidas encaminadas, en primer lugar, a pasar del modelo de la discapacidad basado en la salud al modelo basado en la sociedad y, en segundo lugar, a racionalizar los servicios para las personas discapacitadas. El Servicio Nacional sobre la Discapacidad será un nuevo órgano dedicado a la organización de investigaciones y a la adopción de normas. Ya ha sido designada su junta de gobierno.

Servicio de apoyo a las personas discapacitadas

34. En julio de 1998, el Ministro de Asuntos Sociales, Comunitarios y Familiares anunció el establecimiento de un Servicio de apoyo a las personas discapacitadas, con lo que aplicaba una de las recomendaciones claves de la Comisión sobre la Situación de las Personas Discapacitadas. El Servicio de apoyo a las personas discapacitadas, que actuará bajo la égida del Departamento de Asuntos Sociales, Comunitarios y Familiares, será fruto de la fusión de la Junta Nacional de Servicios Sociales y los servicios pertinentes de información de la Junta Nacional de Rehabilitación. Esa fusión dará lugar al establecimiento de una nueva organización que prestará un único servicio informativo de apoyo a todos los ciudadanos. La Junta Nacional de Servicios Sociales presta asistencia a una red nacional de servicios

de información a los ciudadanos que facilita a éstos información y ayuda para delimitar sus necesidades y las prestaciones a que tienen derecho. La Junta Nacional de Rehabilitación tiene también a su cargo una red nacional de centros de información para las personas discapacitadas. Así pues, ambas entidades se encuentran en una posición idónea para servir de base a la nueva organización de apoyo.

#### Empleo de personas discapacitadas

35. El Gobierno tiene por norma contratar a discapacitados en la administración pública y lleva adoptando medidas al respecto desde hace muchos años. Un factor esencial de la política del Gobierno en relación con la contratación de personas discapacitadas es su compromiso de lograr un cupo del 3%. El Departamento de Hacienda reúne estadísticas anualmente. El porcentaje de personas discapacitadas empleadas en la administración pública llegó al 3% del total de empleados en 1993. Al 1° de abril de 1997, fecha en que tuvo lugar la actualización más reciente, el personal con discapacidades representaba poco menos del 3% del personal de la administración pública. Se están preparando estadísticas a partir del 1° de abril de 1998.

36. La política en relación con el empleo de las personas discapacitadas en la administración pública se pone en práctica a) convocando oportunamente concursos para personas consideradas oficialmente discapacitadas; b) dando facilidades a las personas discapacitadas que se presentan a concursos abiertos, no limitados a los discapacitados; y c), manteniendo, cuando es posible, al personal que comenzó a padecer discapacidades después de haber sido contratado.

37. Las personas discapacitadas no sólo tienen derecho a participar en concursos especiales. Todas las personas con o sin discapacidades pueden presentarse a los concursos abiertos siempre que reúnan los requisitos correspondientes. Si se le notifican de antemano las necesidades especiales, la Comisión de Administración Pública adopta las medidas necesarias para dar facilidades, siempre que sea posible, a los candidatos con esas necesidades.

38. En 1994 se preparó y distribuyó entre todos los funcionarios públicos un Código de práctica de empleo de las personas discapacitadas en la administración pública. El Código se refiere a cuestiones tales como la contratación, la recepción e integración en los lugares de trabajo, la promoción de las perspectivas de carrera, el alojamiento, el equipo y los procedimientos de evacuación en condiciones de seguridad. Las ideas del Código fueron desarrolladas en colaboración con los sindicatos de la administración pública y órganos de voluntarios pertinentes, previa consulta con el personal que padecía discapacidades.

#### La discriminación y los nómadas (véase el párr. 19 del informe inicial)

39. Las autoridades realizan anualmente un censo de las familias nómadas que viven en alojamientos facilitados por las autoridades locales o que acampan junto a las carreteras. El censo se efectúa todos los años en noviembre. Los resultados no incluyen a los nómadas que realizan actividades comerciales y a sus familias cuando han adquirido su propia vivienda sin la asistencia de las autoridades locales. El 28 de noviembre de 1997 había 4.787 familias nómadas, de las que 3.394 vivían en alojamientos facilitados por las autoridades locales y 1.127 acampaban junto a las carreteras (se adjunta una copia de los resultados más recientes).

#### Grupo de Trabajo sobre la Comunidad Nómada (véanse los párrs. 22 a 28 del informe inicial)

40. En julio de 1993 el Ministro de Igualdad y Reforma Legislativa estableció un Grupo de Trabajo sobre la Comunidad Nómada encargado de asesorar e informar sobre las necesidades de los nómadas y la política del Gobierno en general respecto de la comunidad nómada. Su mandato abarcaba una amplia gama de cuestiones, tales como el alojamiento, la salud, la igualdad, la enseñanza y la capacitación. El

informe del Grupo de Trabajo fue el primer examen global de las necesidades de la comunidad nómada desde el informe del Organismo de Examen de la Población Nómada, publicado en 1983. La publicación del informe se produjo en un momento en que las necesidades de los nómadas y sus relaciones con la comunidad sedentaria eran objeto de un debate público, particularmente respecto de la cuestión del alojamiento.

41. En el informe del Grupo de Trabajo se examinan tres aspectos principales a cuyo respecto se formulan recomendaciones:

Cuestiones fundamentales de importancia para los nómadas, entre ellas el alojamiento, el acceso a los servicios de salud, la enseñanza y la capacitación, el desarrollo económico y el empleo, lo que incluye la coordinación de los criterios aplicados por los organismos competentes cuyos servicios afectan a los miembros de la comunidad nómada;

Las relaciones entre los nómadas y la población sedentaria;

La experiencia de los nómadas, particularmente en lo que respecta a la cultura y la discriminación.

42. Dado que el informe del Grupo de Trabajo se refiere a una amplia gama de políticas, que en algunos aspectos son responsabilidad de varios ministros, el Gobierno estableció un grupo de trabajo interdepartamental encargado de examinar la aplicación del informe, incluidos, en particular, los costos que entrañaba su aplicación.

43. En marzo de 1996, el Gobierno, tras haber examinado el informe del Grupo de Trabajo, anunció que aprobaba el establecimiento de una estrategia oficial sobre los nómadas. La estrategia constituye un enfoque general e integrado sobre las cuestiones que afectan a la comunidad nómada, ya que reconoce, por ejemplo, que, si no se facilita un alojamiento adecuado, será más difícil conseguir la mejora de la enseñanza y la salud. Paralelamente, a raíz del establecimiento de la estrategia oficial, se prevé que los nómadas podrán participar de manera más plena en el desarrollo económico merced al crecimiento de la economía de los nómadas y a su mayor participación en el mercado primario de trabajo. El mecanismo se pondrá en marcha a fin de supervisar activamente la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Comunidad Nómada.

44. Las medidas acordadas incluyen:

- el compromiso de mejorar los servicios de salud y enseñanza de los nómadas;
- la transferencia de responsabilidades de los centros de formación para nómadas adultos del Departamento de Empresas y Empleo al Departamento de Educación;
- el compromiso del Ministro de Estado del Departamento de Medio Ambiente de aplicar la estrategia nacional quinquenal de alojamiento de los nómadas, preparada tomando como base las recomendaciones sobre el alojamiento que figuraban en el informe del Grupo de Trabajo;
- el compromiso de establecer un procedimiento en virtud del cual las autoridades locales aprobarán programas quinquenales de alojamiento para los nómadas como parte del programa de alojamiento de los nómadas, programa coordinado a nivel nacional cuyo objetivo es facilitar 3.100 viviendas a la comunidad nómada;

- la puesta en marcha de un proceso de consulta con los nómadas en los planos local y nacional;
- el establecimiento de una dependencia especial en el Departamento de Medio Ambiente para supervisar la aplicación de la estrategia nacional de alojamiento de los nómadas.

45. El Departamento de Medio Ambiente y las autoridades locales se encargan de supervisar la aplicación de la estrategia nacional de alojamiento de los nómadas, que fue anunciada por el Gobierno el 27 de marzo de 1996. Se han realizado importantes progresos en la aplicación de la estrategia, tal como se indica a continuación.

#### Estrategia nacional de alojamiento de los nómadas

##### Dependencia para el alojamiento de los nómadas

46. En mayo de 1996 se estableció una nueva Dependencia para el alojamiento de los nómadas, incluida dentro del Departamento de Medio Ambiente y Administración Local, para aplicar la estrategia nacional.

##### Legislación

47. La Ley de la vivienda (alojamiento de los nómadas), de 1998, fue promulgada el 13 de julio de ese mismo año. La Ley establece un marco legislativo para satisfacer las necesidades de alojamiento de los nómadas dentro de un período de tiempo razonable. Las medidas previstas en la Ley forman parte de un programa más amplio cuyo objetivo es dar cumplimiento al compromiso del Gobierno de promover la inclusión social en general. Entre las principales disposiciones de la Ley figuran las siguientes:

- se exige que las autoridades locales, en consulta con los nómadas, preparen y aprueben, a más tardar en una fecha que se especificará, programas quinquenales para atender a las necesidades existentes y previstas de alojamiento de los nómadas en las zonas en que viven;
- se permite que intervenga la opinión pública a efectos de la preparación y modificación de esos programas;
- se obliga a las autoridades locales a adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación de los programas;
- se establece reglamentariamente un Comité Consultivo Nacional de Alojamiento de los Nómadas;
- se exige que las autoridades locales establezcan comités de alojamiento de los nómadas en los que estén representados miembros de las autoridades locales, funcionarios y nómadas;
- se reforma la legislación en materia de planificación con objeto de exigir que las autoridades incluyan en los planes de desarrollo objetivos relacionados con el alojamiento de los nómadas en su condado o ciudad;
- se dan más facultades a las autoridades locales para hacer frente al problema de las viviendas provisionales no autorizadas en los casos en que se disponga de alojamientos alternativos o

cuando esas viviendas no autorizadas se encuentren a menos de una milla de distancia de alojamientos existentes, con independencia de que existan o no existan alojamientos alternativos;

- se faculta a las autoridades locales a clausurar los grupos de viviendas en que se den comportamientos asociales.

#### Consulta con los nómadas

48. En diciembre de 1996 se estableció oficiosamente un Grupo Consultivo Nacional de Alojamiento de los Nómadas. El Grupo incluye a tres representantes de organizaciones nacionales de nómadas, representantes del Ministro de Medio Ambiente, el Ministro de Igualdad y Reforma Legislativa, el Consejo General de Consejos de Condado (que representa a miembros elegidos de los consejos de condados), la Asociación de Autoridades Municipales de Irlanda (que representa a las autoridades municipales) y la Asociación de Regidores de Ciudades y Condados. El Grupo ha sido consultado en relación con una gama de cuestiones entre las que figuran las siguientes:

- la revisión de las directrices para el diseño de los lugares de acampada;
- los programas de asistencia propuestos para prestar asistencia a la administración de los lugares de acampada;
- las propuestas de que se promulgue nueva legislación o se reforme la existente;
- los progresos realizados para atender a las necesidades de alojamiento;
- el asesoramiento a las autoridades locales sobre la preparación de programas.

49. Se ha establecido un Comité Consultivo sobre la Salud de los Nómadas, dependiente del Departamento de Salud y de la Infancia. El Comité, cuyo Presidente es un funcionario del Departamento, está integrado por tres nómadas, tres representantes de organizaciones de nómadas, tres representantes de la Junta de Salud y tres funcionarios del Departamento. Las funciones del Comité son las siguientes:

- preparar una política nacional encaminada al establecimiento de una estrategia nacional para mejorar la salud de la comunidad nómada;
- establecer enlaces con las dependencias de salud de los nómadas en las Juntas de Salud en relación con la formulación de una política nacional;
- velar por que la salud de los nómadas sea una esfera prioritaria en el Departamento de Salud y establecer metas para medir los resultados obtenidos;
- velar por la realización de actividades de coordinación y enlace a los efectos de aplicar estrategias nacionales que se ajusten al estado de salud de los nómadas;
- velar por la coordinación, la reunión y el cotejo de datos sobre la salud de los nómadas;
- prestar apoyo a las Juntas de Salud para que establezcan estrategias encaminadas a mejorar el acceso de los nómadas a los servicios de salud;

- servir de foro para examinar iniciativas de salud en beneficio de los nómadas y para mantener contactos permanentes con los nómadas y las asociaciones de nómadas en relación con la prestación de servicios de salud.

Además, en el marco de cada junta de salud se ha establecido una dependencia de salud de los nómadas, integrada por nómadas y funcionarios de la correspondiente junta. El objetivo de esas estructuras es permitir que los nómadas participen en la formulación y el examen de políticas relacionadas con su salud.

#### Programa de alojamiento

50. Los fondos para facilitar alojamiento a los nómadas han aumentado considerablemente, ya que pasaron de 6,5 millones de libras en 1996 a 11 millones en 1998. En espera de que se promulgue la correspondiente legislación, se ha pedido a las autoridades locales que comiencen la preparación de programas quinquenales y aceleren la formulación de propuestas para facilitar alojamiento a los nómadas.

#### Programas locales

51. El Departamento de Medio Ambiente es consciente de que muchas autoridades locales han comenzado a preparar programas quinquenales en espera de que se promulgue la legislación correspondiente. Además, se han establecido unos cuantos comités consultivos locales. Una muestra de que se ha intensificado la actividad en esa esfera es el hecho de que ha aumentado la consignación para facilitar alojamiento a los nómadas (es decir, la consignación destinada a grupos de viviendas y lugares de acampada, excluidas las casas ordinarias que construyen las autoridades locales, casas que se financian como parte de los programas normales de vivienda), ya que pasó de 4 millones de libras en 1994 a 11 millones en 1998.

#### Administración y conservación

52. En 1998 se asignó a las autoridades locales una consignación especial de un millón de libras como ayuda para sufragar los gastos de administración y conservación de los lugares de acampada. Se alentará a las autoridades locales a que establezcan iniciativas para la administración de esos lugares, lo que entrañará una mayor participación de los nómadas en su gestión cotidiana.

#### Voluntarios

53. Por otra parte, la Dependencia está promoviendo la participación de voluntarios en el suministro de alojamiento a los nómadas. Se han aprobado los anteproyectos de una organización (Focus Ireland).

#### Nombramiento por el Movimiento de Nómadas Irlandeses de un oficial nacional de alojamiento

54. El Departamento de Medio Ambiente está prestando asistencia para sufragar los gastos relacionados con el nombramiento por el Movimiento de Nómadas Irlandeses de un oficial nacional de alojamiento, quien tomó posesión de su cargo en septiembre de 1997. Tiene encomendado el mandato de prestar asistencia para:

- incrementar la participación de los nómadas y de sus organizaciones en los comités de alojamiento de nómadas en los planos local y nacional;

- incrementar la participación de los nómadas en los nuevos acuerdos de administración y conservación de sus alojamientos;
- lograr que los nómadas desarrollen puntos de vista respecto del establecimiento de lugares de tránsito como elemento de la estrategia nacional de alojamiento;
- lograr un mayor grado de comprensión entre los nómadas y sus organizaciones respecto de la gama de medidas (incluidas las relativas a viviendas sociales) que servirían par atender a sus necesidades de alojamiento.

#### Directrices sobre los lugares destinados al emplazamiento de coches habitación para los nómadas

55. El Departamento preparó directrices revisadas sobre los lugares destinados al emplazamiento de coches habitación para los nómadas, directrices que se remitieron a las autoridades locales en octubre de 1997. Las directrices revisadas sustituyen a las que se remitieron a las autoridades locales en 1985. Las directrices se refieren a los lugares destinados al emplazamiento de coches habitación de manera permanente y se hacen eco de las novedades ocurridas en los últimos años, que han influido en el diseño y otras cuestiones relacionadas con la designación de esos lugares.

56. El objetivo de las directrices revisadas es ayudar a las autoridades locales a fijar pautas razonables para la prestación de servicios a costos razonables y establecer principios rectores para seleccionar los lugares adecuados, preparar instrucciones sobre el diseño, adoptar medidas para la conservación y la administración de los lugares y cumplir con los requisitos establecidos en relación con la seguridad y las situaciones de emergencia.

#### Comité de Supervisión de la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo

57. Con objeto de establecer una base permanente para la adopción de medidas encaminadas a mejorar la situación de los nómadas, en marzo de 1998 el Ministro de Justicia, Igualdad y Reforma Legislativa estableció un Comité de Supervisión de la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Comunidad Nómada con el mandato siguiente:

- coordinar y supervisar la aplicación de las recomendaciones del informe del Grupo de Trabajo sobre la Comunidad Nómada que hubieran sido aceptadas por el Gobierno o por el Ministro;
- a partir de 1999, preparar y presentar oportunamente al Gobierno un informe sobre la marcha de la aplicación de las recomendaciones, incluidas propuestas para acelerar la aplicación o darles prioridad;
- cuando fuera necesario, examinar de nuevo las recomendaciones teniendo en cuenta las modificaciones de la política y la práctica del Gobierno y los cambios legislativos, demográficos, sociales y económicos;
- servir de foro de consulta sobre cuestiones de importancia nacional que afectaran a la comunidad nómada.

58. En el Comité están representados varios departamentos de la administración pública, las tres principales organizaciones nómadas y cada uno de los cuatro pilares de la Asociación 2000.<sup>3</sup> La primera reunión del Comité de Supervisión tuvo lugar el 29 de junio de 1998. En 1999 se presentará al Gobierno un informe sobre la aplicación del informe del Grupo de Trabajo.

Proyectos legislativos contra la discriminación (véase el párr. 55 del informe inicial)

59. En el primer semestre de 1997, ambas Cámaras del Parlamento aprobaron dos leyes: la Ley de igualdad en el empleo y la Ley sobre la igualdad. No obstante, el Tribunal Supremo consideró que una y otra eran anticonstitucionales después de que le hubieron remitidas por el Presidente de conformidad con el artículo 26 de la Constitución. Las Leyes prohíben la discriminación en el empleo y fuera del empleo por razones de género, estado civil, situación familiar, orientación sexual, religión, edad, discapacidad, raza, color, nacionalidad, origen nacional o étnico o pertenencia a la comunidad nómada. La Ley de igualdad en el empleo fue considerada anticonstitucional por tres motivos, dos de los cuales guardaban relación con disposiciones técnicas en el ámbito de su aplicación. La tercera razón estribaba en que las disposiciones relativas a facilitar alojamiento razonable a las personas discapacitadas infringía el derecho a la propiedad privada. La Ley sobre la igualdad contenía las mismas disposiciones técnicas que la Ley de igualdad en el empleo y, por consiguiente, fue remitida al Tribunal Supremo tras la Ley de igualdad en el empleo. Así pues, la Ley sobre la igualdad fue considerada anticonstitucional a causa de sus disposiciones técnicas. El Gobierno decidió que ambas Leyes debían ser objeto de las modificaciones necesarias para acomodarse a los fallos del Tribunal Supremo. Se está examinando la cuestión de brindar el máximo grado de protección a las personas discapacitadas. La Ley de igualdad en el empleo fue enmendada, tras de lo cual fue aprobada por ambas Cámaras del Parlamento el 11 de junio de 1998 y promulgada por el Presidente el 18 de junio de ese mismo año. En la Ley se preveía que comenzaría a aplicarse una vez que se hubiera puesto en marcha la infraestructura que en ella se establecía en pro de la igualdad, lo que probablemente tendría lugar en el primer semestre de 1999.

### Artículo 3

La mujer en la vida pública (véase el párr. 62 del informe inicial)

60. La mujer sigue estando insuficientemente representada en la vida pública. En 1998, el Tribunal Supremo contaba con ocho magistrados, de los que uno era mujer. De los 19 miembros del Tribunal Superior, tres eran mujeres. De los 46 jueces de distrito, siete eran mujeres. Dos de los 15 integrantes del Gobierno son mujeres. Cuatro de los 17 ministros adjuntos son mujeres. También lo son 23 de los 166 miembros del Dáil Eireann y ocho de los 60 miembros del Seanad.

Igual de oportunidades en el sector público (véanse los párrs. 81 a 83 del informe inicial)

61. En 1993 el Ministro de Igualdad y Reforma Legislativa publicó un estudio sobre la igualdad de oportunidades en el sector público, en el que se establecían los datos de referencia sobre esa igualdad en los órganos de la administración, las Juntas de Salud y los gobiernos locales. Se explicó a todos los empleados del sector público el contenido del informe y se les exhortó a asignar prioridad a la lucha contra las desigualdades y a la promoción de políticas y prácticas en pro de la igualdad de oportunidad en sus ámbitos de actuación. A raíz de la publicación del estudio, en el Programa de Competitividad y Trabajo, acuerdo vigente a la sazón entre el Gobierno, los empresarios y los sindicatos, se formuló el

---

<sup>3</sup> Los cuatro pilares de la Asociación 2000 son: el Gobierno, los órganos de representación de los empresarios, los órganos de representación de los agricultores y representantes de la sociedad y de organizaciones de voluntarios.

compromiso de que se pediría a todos los empresarios del sector público que aún no hubiesen establecido políticas y programas en pro de la igualdad que procedieran a hacerlo antes de que concluyera el año 1994. A este respecto, a finales de 1993 el Ministro de Igualdad y Reforma Legislativa se dirigió por escrito a todos los órganos del sector público exhortándoles a que adoptaran iniciativas adecuadas para asegurarse de que se luchara eficazmente contra el marco de la desigualdad, que, según el estudio existía en el sector público. El Departamento de Justicia, Igualdad y Reforma Legislativa realizó un estudio sobre la igualdad de oportunidades en el sector semiestatal. Los resultados del estudio se publicarán a comienzos de 1999.

62. El Organismo de Igualdad en el Empleo, creado en virtud de la Ley de igualdad en el empleo, de 1977, tiene entre sus funciones la de procurar la eliminación de la discriminación en el empleo y promover la igualdad de oportunidades en el trabajo entre hombres y mujeres. El Organismo desempeña un papel activo a los efectos de alentar a los empresarios y a los sindicatos a adoptar políticas de igualdad, para lo cual les facilita orientaciones, asesoramiento y documentación. Además, aplica una política de comunicación dinámica con los medios de difusión, los sindicatos, los empresarios, los grupos sociales y las organizaciones de mujeres facilitándoles orientaciones, asesoramiento y documentación, particularmente en su informe anual y en su boletín periódico "Noticias sobre la igualdad". Por otra parte, presta una asistencia permanente a las redes de igualdad de oportunidades como medio de apoyo a los empresarios para que introduzcan cambios en sus organizaciones.

63. En 1994, el Organismo de Igualdad en el Empleo, cofinanciado por el Programa NOVA del Fondo Social Europeo, puso en marcha un proyecto para promover la igualdad de oportunidades en el empleo, el cual entrañaba la participación de los interlocutores sociales en los sectores público y privado. El proyecto tenía como objetivo general establecer medidas adecuadas que sirvieran de modelo para la adopción de prácticas idóneas en pro de la igualdad de oportunidades en el empleo en los sectores público y privado. Los informes finales de ambos módulos se publicaron en septiembre de 1996 y el Organismo los ha distribuido a los sectores público y privado con miras a alentar a los empresarios a que adopten políticas y prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades.

64. En 1986 se prepararon normas y directrices para promover la igualdad de oportunidades en la administración pública, las cuales se distribuyeron a todo el personal. Esas normas y directrices contienen una declaración de principios básicos en la que se basa el proceso que se está desarrollando en pro de una política que promueva la igualdad. Se facilitará a todos los funcionarios públicos un ejemplar del opúsculo que contiene las normas y directrices.

65. La puesta en práctica de la política de fomento de la igualdad de oportunidades en la administración pública está supervisada por la Sección de la Igualdad del Departamento de Hacienda, en estrecha consulta con los sindicatos de la administración pública. Los representantes de la administración y los funcionarios se reúnen periódicamente en el marco de un comité para examinar las cuestiones que se van planteando y supervisar el desarrollo de la política. El comité prepara un informe anual que se distribuye ampliamente en todos los departamentos.

66. A finales de 1996, la administración pública contaba con casi 30.000 funcionarios, de los que poco menos de la mitad (el 49%) eran mujeres. En los gráficos 3.1, 3.2 y 3.3 y en el apéndice I se muestra el porcentaje de mujeres que ocupaban cargos con un nivel superior al de oficial ejecutivo (director de actividades de formación) al 31 de diciembre de 1996. Aunque en los últimos años ha aumentado considerablemente el número de mujeres en los niveles indicados, éstas siguen estando insuficientemente representadas en los niveles superiores de la administración pública. Se ha contratado a consultores para que realicen investigaciones sobre las razones por las que sigue existiendo ese desequilibrio.

67. Los concursos de ascensos y contratación para ocupar cargos en la administración pública están abiertos a los hombres y las mujeres. En los anuncios y circulares en que se informa sobre la celebración de concursos externos e internos se indica claramente que la administración pública respalda el principio de la igualdad de oportunidades. Los miembros de los tribunales de examen convocados por la Comisión de la Administración Pública son informados acerca de la política de ésta respecto a la celebración de entrevistas. Las estadísticas sobre los candidatos y los resultados de los concursos de contratación y ascensos son analizadas por el Departamento de Hacienda, en consulta con los sindicatos de la administración pública, y se incluyen en el informe anual.

68. Hasta 1994, el Centro de Desarrollo de la Administración y la Organización, organismo de formación de la administración pública, organizaba un programa de formación para las mujeres que desempeñaban cargos de nivel directivo. Las participantes en el programa podían pasar a formar parte de la Red de mujeres en cargos directivos una vez que hubiesen concluido el curso. En 1995, se decidió suspender el programa general de formación y hacer extensivas las actividades de la Red a los cursillos de formación, las conferencias a cargo de oradores especializados y las iniciativas encaminadas a promover la igualdad en toda la administración pública. La participación en la Red estaba abierta a todas las mujeres interesadas que ocuparan cargos directivos y sus miembros pasan actualmente de 200.

69. La administración pública ofrece una serie de facilidades para el desarrollo de la vida en familia, como el horario flexible, la excedencia, el trabajo compartido y los servicios de guardería. Con arreglo al régimen de la excedencia, establecido en 1984, los funcionarios pueden solicitar una licencia especial sin disfrute de sueldo durante un período de tiempo superior a seis meses e inferior a cinco años cuando se den determinadas circunstancias, incluidas las obligaciones familiares. Al 31 de marzo de 1998, había 1.068 funcionarios excedentes. Con arreglo al plan de trabajo compartido (establecido también en 1984), dos funcionarios se reparten las funciones de un puesto de trabajo a cambio de la mitad de la remuneración y de las prestaciones. Puede optarse por el sistema de trabajo compartido durante un período mínimo de un año. Al 31 de marzo de 1998, había 2.554 funcionarios en régimen de trabajo compartido. Se están examinando nuevas posibilidades de trabajo compartido con los representantes de los funcionarios.

70. En el verano de 1998 se aplicó un programa experimental de excedencia parcial en uno de los ministerios. Según ese programa, los funcionarios con obligaciones familiares podían optar por un período de licencia sin disfrute de sueldo durante los meses de verano.

#### Seminarios y conferencias (véanse los párrs. 91 a 93 del informe inicial)

71. Uno de los aspectos fundamentales del cuarto Programa de acción de la Unión Europea para el fomento de la igualdad de oportunidades es promover la igualdad de oportunidades del hombre y de la mujer en todos los aspectos de la vida económica y social. Ese programa se denomina también de incorporación de la igualdad de oportunidades y, a ese respecto, en octubre de 1996, mientras Irlanda desempeñaba la presidencia de la Unión Europea, se celebró una conferencia sobre la incorporación y la perspectiva de género, cofinanciada por el Departamento de Igualdad y Reforma Legislativa y la Comisión Europea. La Comisión Europea aprovechó la conferencia para poner oficialmente en marcha el cuarto Programa de acción.

72. A finales de 1996 la Comisión Europea publicó un Código práctico sobre la aplicación de la igualdad de retribución entre hombres y mujeres para un trabajo de igual valor. El Código se presentó oficialmente el 25 de noviembre de 1996 en un seminario celebrado en la sede de la Fundación Europea, en Dublín, organizado por el Organismo de Igualdad en el Empleo y la Comisión Europea. El seminario, titulado "Igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor: aplicación del Código práctico de la Comisión de la Unión Europea", contó con la asistencia de representantes de empresarios y sindicatos

irlandeses y extranjeros, así como de profesionales del derecho interesados en la igualdad de remuneración.

73. Como parte de sus actividades de promoción, el Organismo de Igualdad en el Empleo organiza seminarios y prepara publicaciones, incluido su boletín titulado "Equality News".

### Artículo 6

An Bord Iascaigh Mhara<sup>4</sup> (véase el párr. 114 del informe inicial)

74. Tanto los hombres como las mujeres pueden participar en los cursos de formación organizados por la Escuela Nacional de formación en actividades pesqueras y las dos dependencias de formación costera móviles de la Bord Iascaigh Mhara, así como en los cursos del nuevo centro de capacitación que se está construyendo en Castletownbere. La Bord Iascaigh Mhara está haciendo todo lo posible para alentar la participación de la mujer en el sector de la pesca y las piscifactorías, para lo cual recurre a anuncios, a cursos de formación profesional y a folletos y vídeos de formación de la Bord Iascaigh Mhara. En 1997, las mujeres representaban el 21% del total de las personas capacitadas por la Bord Iascaigh Mhara.

75. En 1988, la Bord Iascaigh Mhara puso en marcha una nueva iniciativa de formación especialmente destinada a las esposas y familiares de los pescadores de la costa que realizaban actividades en pequeña escala, pescadores que tienen a su cargo el 65% de la flota irlandesa. El programa está financiado por la Comisión Europea y contiene módulos de formación en: técnicas empresariales y de comercialización, nuevos productos de la pesca, turismo, seguridad y calidad de la pesca, entre otros. Los módulos se han preparado teniendo presente la situación concreta de la mujer y los objetivos del programa, que son:

- aumentar el nivel de conocimientos sobre las prácticas idóneas en materia de salud y seguridad, calidad de la pesca, actividades empresariales y comercialización;
- familiarizar a las participantes con los últimos adelantos de la tecnología en relación con la informática y la seguridad y brindarles la oportunidad de obtener un certificado que les capacite para generar un entorno de salud y seguridad;
- dotar a la mujer de las técnicas necesarias para buscar posibles oportunidades empresariales alternativas relacionadas con la pesca y el turismo;
- dotar de medios a las mujeres y a las familias que tienen pequeñas empresas de pesca para que participen en mayor medida en cooperativas y asociaciones comunitarias.

76. Para que la mujer tenga lo antes posible acceso a esos cursos, éstos se impartirán en dos dependencias costeras de capacitación móviles, cuya ubicación se ha anunciado ampliamente en la prensa comercial y en los diarios locales para conseguir la máxima difusión posible.

---

<sup>4</sup> Junta de Pesca de Irlanda.

## Artículo 7

### Métodos de fijación de los salarios (véanse los párrs. 130 y 131 del informe inicial)

77. La negociación colectiva puede llevarse a cabo a diferentes niveles de la economía: por empresa o establecimiento, por actividad o sector y a nivel regional o nacional. La negociación centralizada de las remuneraciones constituye una característica destacada de las relaciones laborales de Irlanda en los últimos 25 años. Entre 1945 y 1970, la negociación salarial se efectuó en una serie de rondas, la mayoría de las cuales se llevaron a cabo a nivel de los sectores de actividad o las empresas. En 1970, se inició un sistema de convenios nacionales sobre remuneración, negociados centralmente, con participación del Gobierno en su calidad de empleador, método que se mantuvo en diversas formas hasta 1982. Entre 1982 y 1987, las negociaciones salariales volvieron a desarrollarse a nivel de las empresas y los sectores en diversas rondas de negociaciones descentralizadas.

78. En 1987, el Gobierno entabló conversaciones con los interlocutores sociales sobre un programa nacional destinado principalmente a hacer frente a una situación de altos niveles de desocupación y emigración. De esas conversaciones resultó la aprobación, hacia finales de 1987, de un Programa de Recuperación Nacional que incluía tanto la remuneración como otros diversos asuntos de política económica y social para el trienio 1988-1990. El Programa de Recuperación Nacional fue seguido de otros dos programas trienales análogos que incluían acuerdos salariales: el Programa para el Progreso Económico y Social (1991-1993), el Programa de Competitividad y Trabajo (1994-1996) y la Asociación 2000 en pro de la inclusión, el empleo y la competitividad (1997-1999).<sup>5</sup>

79. En diciembre de 1996, el Gobierno, los sindicatos, las organizaciones patronales, los grupos de agricultores y empresarios y los grupos comunitarios y de voluntarios acordaron la puesta en marcha de un programa nacional, denominado Asociación 2000. Asociación 2000 establece un marco de estabilización que garantizará una mayor competitividad, el progreso económico, el aumento de los puestos de trabajo y la distribución equitativa de los beneficios que entraña el crecimiento económico.

### Servicios de solución de conflictos (véase el párr. 132 del informe inicial)

80. La mayoría de los trabajadores tiene acceso a los organismos de solución de conflictos, si bien están excluidos muchos trabajadores de la administración pública, como los funcionarios y los maestros. La situación de estos últimos trabajadores se atiende a través de métodos de conciliación y arbitraje en cuyo marco se negocian su remuneración y sus condiciones de trabajo. Los trabajadores de la salud y los empleados de las administraciones locales, quienes estaban excluidos, fueron incorporados al sistema de organismos de solución de conflictos en agosto de 1998.

### Fijación de salarios mínimos (véanse los párrs. 136 a 139 del informe inicial)

81. Irlanda no cuenta con legislación general que regule el salario mínimo. No obstante, en un informe publicado en abril de 1998 por la Comisión Nacional del Salario Mínimo se recomendaba que, a partir del 1º de abril de 2000, se estableciera un único salario nacional por hora, consistente en las dos terceras partes del salario promedio industrial para todos los adultos. El Gobierno ha aceptado el informe en principio y está preparando un plan de aplicación en consulta con los interlocutores sociales.

---

<sup>5</sup> A diferencia de los acuerdos anteriores, cada uno de los cuales abarcaba un trienio, la Asociación 2000 tendrá una vigencia de tres años y tres meses. Abarca desde enero de 1997 a marzo de 2000.

82. Se fijan reglamentariamente salarios mínimos únicamente para determinadas categorías de trabajadores, principalmente por conducto de los Comités de Trabajo Mixtos establecidos por Tribunal de Trabajo en virtud de las leyes de relaciones laborales. Esos Comités actúan en las materias en que la negociación colectiva no está firmemente establecida y los salarios tienden a ser bajos. Los Comités de Trabajo Mixtos pueden establecerse cuando los trabajadores y empresarios convengan en su necesidad o cuando se considere inadecuado el marco existente de regulación de su remuneración y sus condiciones de trabajo. La solicitud de establecimiento de un Comité de Trabajo Mixto puede presentarse ante el Tribunal de Trabajo por el Ministro de Empresas y Empleo, un sindicato o una organización que afirme representar a los trabajadores o empresarios correspondientes.

83. Cada Comité de Trabajo Mixto está formado por un número igual de representantes de los empresarios y los trabajadores, designados por el Tribunal de Trabajo, y un presidente independiente designado por el Ministro de Empresas y Empleo. Sus funciones consisten en elaborar un proyecto de orden de reglamentación del trabajo que establece retribuciones mínimas y condiciones de trabajo obligatorias para los trabajadores de que se trate. El Comité somete sus propuestas al Tribunal de Trabajo, que dicta la orden. Ésta, una vez que entra en vigor, tiene primacía sobre cualquier disposición menos favorable que figure en el convenio que abarque a los trabajadores de que se trate, pero no impide que a través de la negociación colectiva se establezcan condiciones más favorables. La Inspección de Trabajo vela por el cumplimiento de las órdenes de reglamentación del trabajo y está facultada para entrar en los locales, inspeccionar registros, cobrar salarios atrasados y, de ser necesario, entablar una demanda judicial contra el empresario que incumpla una orden. Los salarios mínimos fijados en las órdenes de reglamentación del trabajo se ajustan periódicamente -por lo general, de forma anual- según la tendencia general de los salarios. Actualmente existen 17 Comités de Trabajo Mixtos que abarcan, por ejemplo, a los trabajadores de la agricultura, las tiendas de alimentación, los fabricantes de prendas de vestir, los hoteles y restaurantes, las peluquerías, las empresas de limpieza y los bufetes de abogados. Alrededor del 12% del total de los trabajadores se enmarca dentro de ese sistema.

#### Igualdad de remuneración (véanse los párrs. 140 a 142 del informe inicial)

84. El trabajador que tiene planteado con un empresario un conflicto sobre igualdad de remuneración puede someter el asunto a un funcionario de igualdad de la Comisión de Relaciones Laborales a los efectos de que se realice una investigación. Las recomendaciones de los funcionarios de igualdad pueden recurrirse ante el Tribunal de Trabajo o, si se trata de cuestiones de derecho, ante el Tribunal Superior. En el apéndice 1 (cifra revisada 7.1) figuran detalles sobre el número de asuntos sometidos a los funcionarios de igualdad de conformidad con la Ley contra la discriminación en la remuneración de 1974.

85. En febrero de 1994, el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales publicó un estudio sobre las diferencias salariales entre el hombre y la mujer, encargado conjuntamente por el Departamento de Igualdad y Reforma Legislativa y el Organismo de Igualdad en el Empleo. En el estudio, la comparación entre los salarios de los hombres y las mujeres se hacía extensiva a otros sectores distintos del de las manufacturas, que había sido tradicionalmente el centro de atención de los análisis sobre las diferencias salariales y que abarcaba únicamente a una tercera parte de todos los trabajadores y a la quinta parte de las trabajadoras. Teniendo en cuenta todos los sectores, se observó que las remuneraciones de las mujeres representaban el 80% de las de los hombres. En el estudio se explicaba que el 50% de ese 20% de diferencias salariales obedecía a diferencias de factores relacionados con la productividad, como la experiencia. La diferencia no explicada del 10% obedece a una falta de conocimientos sobre los efectos de los procesos de fijación de salarios y, probablemente, en cierta medida es consecuencia de la discriminación. Las mujeres con hijos o familiares a cargo tenían menos posibilidades de encontrar

trabajo, al tiempo que el hecho de no trabajar para ocuparse de su familia reduce su experiencia laboral y, por consiguiente, sus ingresos.

86. En Asociación 2000<sup>6</sup> se formulaba el compromiso de realizar un estudio de seguimiento durante su vigencia. El estudio servirá, entre otras cosas, para examinar más detenidamente las razones a que obedecen las diferencias laborales en Irlanda, para establecer comparaciones con otros países de la Unión Europea y determinar los factores que contribuyen a esas diferencias. Ha comenzado la preparación de ese estudio de seguimiento que está previsto que se publique en el año de 1999.

### Artículo 8

La Ley de relaciones laborales de 1990 (véanse los párrs. 159 a 167 del informe inicial)

87. La promulgación de la Ley de relaciones laborales, de 1990, constituyó el hecho más importante acaecido en Irlanda desde la promulgación de la Ley de 1906 sobre conflictos sindicales. El propósito general de la Ley es mejorar el marco de desarrollo de las relaciones laborales y la solución de los conflictos. La Ley contiene normas sindicales y sobre relaciones laborales. El sistema de inmunidades establecido por la Ley de 1906 se mantuvo en la Ley de 1990, con algunas modificaciones. Los cambios principales que contiene la Ley por lo que respecta a los conflictos laborales son los siguientes:

- se elimina una anomalía existente, en el sentido de que era legal organizar una huelga, pero no parecía serlo el hecho de amenazar con organizarla o tomar parte en ella;
- en los casos de conflictos planteados por un único trabajador, las inmunidades sólo se aplican cuando se ha recurrido totalmente a los procedimientos convenidos para la solución de los conflictos individuales, en caso de que existan;
- las inmunidades ya no se aplican a los conflictos de trabajadores entre sí;
- los sindicatos están obligados a incluir una disposición en sus estatutos que prevea la realización de una votación secreta antes de realizar o apoyar una huelga u otra medida de presión. Las medidas de presión adoptadas en contra de los resultados de una votación secreta no quedan abarcadas por las inmunidades;
- las inmunidades respecto de las actividades pacíficas de los piquetes ahora sólo abarcan las que se realizan en la sede de la empresa o, si ello no es posible, en sus inmediaciones. Además, la Ley dispone que las actividades secundarias de los piquetes (es decir, las que se realizan en una empresa distinta de la que es parte en el conflicto) son únicamente lícitas cuando los trabajadores tienen motivos razonables para creer que el segundo empresario está ayudando al primero con objeto de frustrar una huelga o adoptar otras medidas de presión.
- por otra parte, la Ley limita los casos en que un empresario puede obtener un mandamiento judicial, particularmente un mandamiento a instancia de parte, prohibiendo las medidas de presión de un sindicato, siempre y cuando que, previa votación secreta, se haya decidido

---

<sup>6</sup> Asociación 2000 es un acuerdo nacional sobre cuestiones económicas y sociales, suscrito entre el Gobierno, los empresarios, los sindicatos y otros sectores de la sociedad.

adoptar la medida en cuestión y ésta haya sido notificada al empresario con una semana de antelación como mínimo.

88. La Ley de 1990 limita la mayor parte de las inmunidades a los sindicatos que estén facultados para celebrar negociaciones y a sus afiliados y funcionarios. La situación era similar antes de que la Ley entrara en vigor.

#### Número y estructura de los sindicatos (véanse los párrs. 168 a 170 del informe inicial)

89. Los sindicatos de Irlanda pueden clasificarse aproximadamente en cuatro grandes categorías: los sindicatos por oficios, que agrupan a trabajadores calificados; los sindicatos generales, cuyos afiliados pertenecen a todos los sectores y tienen todo tipo de calificaciones; los sindicatos de trabajadores no manuales, de los que son afiliados los profesionales liberales y quienes ocupan cargos directivos, de supervisión, técnicos o administrativos; y los sindicatos de sector, cuyo afiliados han de pertenecer a una rama concreta de actividad. Los sindicatos que agrupan a todos los trabajadores de una actividad determinada no son característicos de la estructura sindical de Irlanda. El porcentaje de sindicación es sumamente elevado en Irlanda. A finales de 1996, había 56 sindicatos en la República de Irlanda, con un total de casi 541.000 afiliados que representaban alrededor del 48% de los trabajadores. De ellos, 47 sindicatos, que representaban a 534.000 afiliados (el 98,8% del total) eran miembros del Congreso de Sindicatos de Irlanda. De los 56 sindicatos, nueve tenían su sede en el Reino Unido y representaban a un 12% del total de afiliados.

90. El número de sindicatos en Irlanda ha disminuido considerablemente en los últimos 25 años, en gran medida como consecuencia de la racionalización: pasaron de 95 en 1970 a 86 en 1980, a 67 en 1990 y a 55 en la actualidad. El Estado, con el apoyo del movimiento sindical, ha procurado promover la racionalización sindical ayudando a los sindicatos a sufragar los gastos de las fusiones y simplificando el movimiento de éstas. La Ley de sindicatos, de 1975, se promulgó con esa finalidad.

91. Las asociaciones de empresarios, que participan en las negociaciones salariales y sobre otras condiciones de trabajo, al igual que los sindicatos, han de estar facultadas para negociar. A finales de 1996 había en Irlanda 11 asociaciones de empresarios facultadas para negociar, con poco menos de 10.000 afiliados. La principal de ellas, a saber, la Confederación de Empresas y Empleadores, tenía 3.300 afiliados, pertenecientes a una amplia gama de empresas industriales y de servicios de todo el país.

### **Artículo 9**

#### Sistema de previsión social (véase el párr. 187 del informe inicial)

92. Los planes de previsión social se financian mediante aportaciones que los empresarios y trabajadores pagan al Fondo de Previsión Social. El déficit entre los gastos y las aportaciones se enjuga mediante una subvención del Estado. La aportación del trabajador, que es del 4,5%, se paga sobre sus ingresos hasta un máximo de 24.000 libras al año. Las primeras 100 libras de los ingresos semanales quedan excluidas del cálculo del porcentaje que debe pagarse. La aportación del empresario es del 8,5% de los ingresos semanales hasta 270 libras. Cuando los ingresos semanales exceden de 270 libras, el porcentaje que debe pagar el empresario es del 12%, hasta un máximo de 29.000 libras anuales. La cuantía de las prestaciones en concepto de previsión social se determina en función del historial de las aportaciones efectuadas por el beneficiario.

Asistencia médica (véase el párr. 190 del informe inicial)

93. Los beneficiarios deben pagar una parte del costo del tratamiento o de los aparatos. Para tener derecho a tratamiento, han de cumplirse las siguientes condiciones por lo que respecta a las aportaciones:

- si el trabajador tiene menos de 21 años, debe haber efectuado aportaciones en concepto de previsión social durante 39 semanas desde que comenzó a trabajar y sus ingresos en el ejercicio fiscal correspondiente (que, para las prestaciones solicitadas en 1996, estaba comprendido entre el 6 de abril de 1994 y el 5 de abril de 1995) deben ser inferiores a determinada suma;
- si el trabajador tiene entre 21 y 24 años, tiene que haber efectuado aportaciones en concepto de previsión social durante 39 semanas desde que comenzó a trabajar y tiene que haber pagado o acreditado tales aportaciones por 39 semanas durante el ejercicio fiscal correspondiente (siempre y cuando que haya efectuado el pago de las aportaciones correspondientes como mínimo a 13 semanas) y los ingresos del respectivo ejercicio fiscal deben ser inferiores a una suma determinada;
- si el trabajador tiene entre 25 y 65 años, tiene que haber efectuado aportaciones en concepto de previsión social durante 260 semanas desde que comenzó a trabajar y tiene que haber pagado o acreditado tales aportaciones por 39 semanas durante el ejercicio fiscal correspondiente (siempre y cuando que haya efectuado el pago de aportaciones correspondientes a 13 semanas como mínimo) y los ingresos correspondientes al respectivo ejercicio fiscal deben ser inferiores a una determinada suma;
- si el trabajador tiene más de 66 años, tiene que haber efectuado aportaciones en concepto de previsión social durante 260 semanas desde que comenzó a trabajar y tiene que haber pagado o acreditado tales aportaciones por 39 semanas durante cualquiera de los dos últimos ejercicios fiscales antes de cumplir los 66 años (siempre y cuando que haya efectuado el pago de aportaciones correspondientes a 13 semanas como mínimo) y los ingresos correspondientes al respectivo ejercicio fiscal deben ser inferiores a una determinada suma.

Obsérvese que quienes cumplan las condiciones para beneficiarse de la previsión social al cumplir los 60 años siguen teniendo derecho a ella durante toda su vida.

Prestación por discapacidad (véanse los párrs. 193 y 194 del informe inicial)

94. El cambio fundamental de la prestación por discapacidad guarda relación con la cuantía del pago. La cuantía que actualmente se paga a título individual asciende a 67,50 libras, que se complementa con 40 libras por adulto a cargo y 13,20 libras por menor a cargo. La cuantía que se paga a título individual aumentará a 70,50 libras a partir de junio de 1998 y el complemento por adulto a cargo pasará a 41,20 libras.

Prestación por maternidad (véanse los párrs. 195 y 196 del informe inicial)

95. Se ha modificado considerablemente la cobertura de la prestación por maternidad desde la promulgación de la Ley de asistencia social de 1997, en la que, a partir de junio de ese mismo año, se asimilan las prestaciones de las trabajadoras autónomas y las trabajadoras por cuenta ajena. Aunque la cuantía y la duración del pago son las mismas en ambos casos, se establecen condiciones diferente por lo que respecta a las aportaciones. Las trabajadoras autónomas han de haber efectuado 52 aportaciones en

los ejercicios fiscales correspondientes, en tanto que sólo se exige 39 a las trabajadoras por cuenta ajena. Ello obedece al hecho de que las primeras efectúan aportaciones en concepto de previsión social de manera anual, en tanto que las trabajadoras por cuenta ajena lo hacen semanalmente. También se ha modificado la cuantía que se paga, cifrada actualmente en 82,30 libras, que pasarán a 83,70 a partir de junio de 1998.

Prestaciones de salud y seguridad (véanse los párrs. 197 y 198 del informe inicial)

96. La única modificación de las prestaciones de salud y seguridad se refieren a la cuantía que se paga. La cuantía que se paga a título individual se cifra en 67,50 libras y se prevé también el pago de 40 libras por adulto a cargo y de 13,20 libras por menor a cargo. La cuantía que se paga a título individual aumentará a 70,50 libras a partir de junio de 1998 y la prestación por adulto a cargo pasará a 41,20 libras.

Prestación por adopción (véanse los párrs. 199 a 201 del informe inicial)

97. Al igual que en el caso de la prestación por maternidad, la prestación por adopción se hizo extensiva a las trabajadoras autónomas, que fueron asimiladas a las trabajadoras por cuenta ajena a partir de junio de 1997. No obstante, las trabajadoras autónomas han de haber efectuado el pago de 52 aportaciones en concepto de previsión social durante los ejercicios fiscales correspondientes, en tanto que sólo se exige 39 aportaciones a las trabajadoras por cuenta ajena. También se ha modificado la cuantía mínima que se paga, actualmente cifrada en 82,30 libras, que pasarán a 83,70 libras a partir de junio de 1998.

Prestación de jubilación (véase el párr. 204 del informe inicial)

98. La cuantía máxima que se paga en concepto de pensión de jubilación a título individual es de 78 libras, que pasarán a 83 a partir de junio de 1998. El complemento semanal por adulto a cargo menor de 66 años es de 51 libras, que pasarán a 52,50 libras a partir de junio de 1998. El complemento semanal por adulto a cargo mayor de 66 años es de 55,40 libras, que pasarán a 56,90 libras a partir de junio de 1998.

Pensión contributiva de vejez (véase el párr. 206 del informe inicial)

99. La cuantía máxima de la pensión contributiva de vejez que se paga a título individual es de 78 libras semanales, que pasarán a 83 a partir de junio de 1998. El complemento semanal por adulto a cargo menor de 66 años es de 51 libras, que pasarán a 52,50 libras a partir de junio de 1998. El complemento semanal por adulto a cargo mayor de 66 años es de 55,40 libras, que pasarán a 56,90 libras a partir de junio de 1998. Véase también el párrafo 118.

Prestaciones de invalidez (véase el párr. 208 del informe inicial)

100. La cuantía de la pensión de invalidez que se paga a título individual es de 69,20 libras semanales para los menores de 65 años y de 78 libras para los mayores de 65. Esas cantidades pasarán a 72,20 libras y 83 libras respectivamente a partir de junio de 1998. Se paga un complemento de 45,10 libras por adulto a cargo y de 15,20 libras por menor a cargo. El complemento por adulto a cargo pasará a 46,50 libras a partir de junio de 1998.

Prestaciones al cónyuge supérstite (véase el párr. 211 del informe inicial)

101. La única modificación relativa a las pensiones contributivas de viudedad estriba en el aumento de la cuantía que se paga. Ésta se cifra actualmente en 71,10 libras, que pasarán a 4,10 libras a partir de junio de 1998.

Prestación por accidente profesional (véase el párr. 214 del informe inicial)

102. La modificación principal de la prestación por accidente profesional estriba en el aumento de la cuantía que se paga. Ésta se cifra actualmente en 67,50 libras semanales, que pasarán a 70,50 libras a partir de junio de 1998. La cuantía por adulto a cargo se cifra en 40 libras, que pasarán a 41,20 libras a partir de junio de 1998. La cuantía por menor a cargo es de 13,20 libras.

Prestación por discapacidad (véase el párr. 215 del informe inicial)

103. La modificación principal de la prestación por discapacidad se refiere al aumento de la cuantía que se paga. La cuantía máxima semanal que se paga a título individual se cifra actualmente en 91,20 libras, que pasarán a 94,20 libras a partir de junio de 1998. La suma global que se paga a las personas con una discapacidad de entre el 1 y el 19% se cifra en 6.380 libras como máximo.

Complemento por imposibilidad de trabajar (véase el párr. 216 del informe inicial)

104. El cambio principal del complemento por imposibilidad de trabajar estriba en el aumento de la cuantía que se paga. Ésta, que se cifra actualmente en 67,50 libras semanales, pasará a 70,50 libras a partir de junio de 1998. El suplemento por adulto a cargo es de 40 libras, que pasarán a 41,20 libras a partir de junio de 1998. El suplemento por menor a cargo se cifra en 13,20 libras.

Prestación de atención permanente (véase el párr. 217 del informe inicial)

105. Esta prestación se paga a quienes perciben una prestación de incapacidad del 50% como mínimo y necesitan la ayuda de alguien para atender a sus necesidades personales. La cuantía normal que se paga por una incapacidad del 100% es de 38,80 libras, que asciende a 74,60 libras en casos muy excepcionales. Esas sumas aumentarán a 39,60 libras y 77,60 libras respectivamente a partir de junio de 1998.

Subsidio de desempleo (véase el párr. 220 del informe inicial)

106. La única modificación en este caso estriba en el aumento de la cuantía. La cuantía del subsidio que se paga a título individual se cifra actualmente en 67,50 libras, que pasarán a 70,50 libras a partir de junio de 1998. La cuantía que se paga por adulto a cargo pasará de 40 libras a 41,20 libras en junio de 1998.

Prestación por abandono del marido (véase el párr. 221 del informe inicial)

107. También en este caso las modificaciones guardan relación con la cuantía que se paga. La suma máxima que se paga a título individual asciende a 71,10 libras, que pasarán a 74,10 libras a partir de junio de 1998.

Prestaciones de asistencia social (véase el párr. 226 del informe inicial)

108. Se han agregado a la lista de las principales prestaciones de asistencia social la pensión de viudedad no contributiva y el subsidio de familia monoparental.

Asistencia por desempleo (véase el párr. 227 del informe inicial)

109. La única modificación se refiere a la cuantía. Las cuantías de la asistencia a corto plazo se cifra actualmente en 65,40 libras semanales, que pasarán a 68,40 libras a partir de junio de 1998. Se paga un complemento de 40 libras semanales por adulto a cargo, cantidad que pasará a 41,20 libras a partir de junio de 1998.

Subsidio de prejubilación (véase el párr. 228 del informe inicial)

110. La cuantía máxima que se paga es de 67,50 libras, que pasarán a 70,50 libras a partir de junio de 1998. Se paga un complemento de 40 libras por adulto a cargo, cantidad que aumentará a 41,20 libras a partir de junio de 1998.

Pensión de vejez (no contributiva) (véase el párr. 229 del informe inicial)

111. La cuantía máxima que se paga a título individual es de 67,50 libras semanales, que pasarán a 72,50 libras a partir de junio de 1998.

Pensión no contributiva para viudas (véase el párr. 230 del informe inicial)

112. La cuantía máxima que se paga es de 67,50 libras, que pasarán a 70,50 libras a partir de junio de 1998.

Prestaciones familiares: subsidio para familias monoparentales (véase el párr. 231 del informe inicial)

113. Como se indicaba en el primer informe (párrs. 325 y 369), se estableció un subsidio para familias monoparentales en enero de 1997, que sustituía al subsidio para progenitores solos e incluía la prestación por abandono del marido y el subsidio de esposa de preso para los nuevos solicitantes. Los beneficiarios de estas dos últimas prestaciones fueron incorporados al nuevo subsidio cuando resultaba desventajoso para ellos. Su objetivo es dar facilidades a las familias monoparentales que desean trabajar o reincorporarse al trabajo y los beneficiarios pueden percibir hasta 6.000 libras al año y mantener el subsidio en su totalidad. Cuando se perciben entre 6.000 y 12.000 libras al año, el subsidio se reduce. El nuevo subsidio se paga con independencia de que la persona sea soltera, separada o divorciada.

Suplemento de ingresos familiares (véase el párr. 232 del informe inicial)

114. El ingreso mínimo para tener derecho al suplemento de ingresos familiares aumentó en 10 libras a partir de junio de 1997 y lo hará en otras 7 libras por cada punto a partir de junio de 1998. Además, la cuantía de ese suplemento se calcula en función del ingreso bruto, del que se restan las aportaciones a la seguridad social y otros gravámenes. A partir de octubre de 1998, el suplemento pasará a calcularse teniendo en cuenta el ingreso neto.

Subsidio para cuidados personales (véase el párr. 233 del informe inicial)

115. La cuantía máxima se cifra en 70,50 libras semanales, que pasarán a 73,50 libras a partir de junio de 1998. Además, se han introducido algunas mejoras: se efectúa un pago adicional del 50% cuando alguien atiende a más de una persona; se ha suavizado la condición de “prestar atención de manera permanente” con objeto de que se siga pudiendo percibir el subsidio cuando la persona a la que se atiende asiste a algún curso reconocido de rehabilitación o a un centro de asistencia diurna; han mejorado las

condiciones para tener derecho a un subsidio de alquiler gratuito del teléfono, al tiempo que, a partir de octubre de 1998, todos los beneficiarios del subsidio tendrán derecho a un bono de transporte gratuito.

Pensión no contributiva de orfandad (véase el párr. 234 del informe inicial)

116. La cuantía máxima que se paga semanalmente asciende a 45,60 libras, que pasará a 48,60 libras a partir de junio de 1998.

Subsidio por discapacidad (denominado anteriormente pensión alimenticia para inválidos) (véase el párr. 235 del informe inicial)

117. A partir de octubre de 1996, la administración de la pensión alimenticia para inválidos fue transferida de las Juntas de Salud al Departamento de Asuntos Sociales, Comunitarios y Familiares y actualmente forma parte del régimen de la seguridad social. Al ser transferida la pensión, ésta pasó a denominarse subsidio por discapacidad.

118. El subsidio por discapacidad se paga semanalmente, una vez que se comprueba los recursos de que disponen quienes, a causa de una discapacidad concreta, se encuentran en una situación de considerable desventaja para ocupar un puesto de trabajo adecuado y no reúnen los requisitos necesarios para tener derecho a una pensión contributiva. La cuantía máxima que se paga es de 67,50 libras, que pasarán a 70,50 a partir de junio de 1998. Se paga un complemento de 40 libras por adulto a cargo, que pasarán a 41,20 libras a partir de junio de 1998, y un complemento por menor a cargo cifrado en 13,20 libras.

Pensión para invidentes (véase el párr. 236 del informe inicial)

119. La modificación principal de esa pensión guarda relación con la cuantía. Ésta se cifra actualmente en 67,50 libras, que se complementan con 40 libras por adulto a cargo y 13,20 libras por menor a cargo. La cuantía de la pensión aumentará a 70,50 libras a partir de junio de 1998 y el subsidio por adulto a cargo pasará a 41,20 libras.

Regímenes universales: prestación por hijo a cargo (véase el párr. 238 del informe inicial)

120. La modificación fundamental se refiere nuevamente a la cuantía. En 1997, la cuantía mensual se cifraba en 30 libras por los dos primeros hijos y en 39 por los hijos tercero y subsiguientes. A partir de septiembre de 1998, esas sumas serán de 31,50 y 42 libras, respectivamente. Además, a partir de septiembre de 1998, se abonará el 150% de la prestación por hijo a cargo a quienes tengan mellizos (lo que, según se estima, beneficiará a 12.500 parejas de mellizos), al tiempo que la cuantía que se paga a partir del nacimiento del tercer hijo aumentará para ponerla en consonancia con la cuantía por mellizos.

Gastos de asistencia social (véanse los párrs. 239 a 242 del informe inicial)

121. Las cifras de gastos correspondientes a 1996 y 1997, junto con el número de beneficiarios de los diversos planes de asistencia social, se exponen en los gráficos 9.1 a 9.6. Las cifras de esos cuadros fueron tomadas de la publicación "Statistical Information on Social Welfare Services", correspondiente a 1997.

122. Como muestra el gráfico 9.1, los gastos totales en concepto de asistencia social en 1996 ascendieron a 4.377 millones de libras. Esa cifra aumentó a 4.524 millones en 1997. Los gastos de asistencia social, calculados como porcentaje del gasto corriente del Estado, se mantuvieron en una posición relativamente estable, ya que pasaron de representar el 28,5% en 1996 al 26,7% en 1997. Paralelamente, los gastos de

asistencia social, calculados como porcentaje del PNB, se mantuvieron relativamente estables, ya que disminuyeron del 12% en 1996 al 11,2% en 1997.

123. No cabe duda de que una de las razones más evidentes del aumento de los gastos es el incremento de la cuantía de los pagos en 1996 y 1997.

Cambios y novedades (véanse los párrs. 243 y siguientes del informe inicial)

#### Generalidades

124. En julio de 1997, a raíz de la elección del nuevo Gobierno, el Departamento de Bienestar Social pasó a denominarse "Departamento de Asuntos Sociales, Comunitarios y Familiares" para tener en cuenta la ampliación de su mandato. Las nuevas funciones atribuidas incluían los servicios de apoyo matrimoniales, los servicios de mediación familiar y avances en otras cuestiones, particularmente iniciativas comunitarias en favor de los niños de resultas del informe final de la Comisión sobre la Familia.

Subsidios de vejez (véase el párr. 243 del informe inicial)

125. En octubre de 1997 se estableció una nueva pensión no contributiva para viudos con el fin de fomentar la equidad entre el hombre y la mujer en el marco del sistema de asistencia social, pensión a la que tienen derecho quienes prueben contar con los recursos que se exigen. Un mes después se estableció una nueva pensión contributiva de vejez por prorrateo, que hacía extensivos los pagos en concepto de pensión a las personas cuyas aportaciones anuales promedias no hubieran sido hasta el momento suficientes para tener derecho a ella. La adopción de esa medida beneficiará a:

- las mujeres que durante largo tiempo no hayan percibido ninguna remuneración por trabajar en el hogar y que no se beneficien de las consignaciones para las amas de casa;
- quienes, tras haber trabajado durante un breve período de tiempo en Irlanda, hayan emigrado al extranjero durante un período de tiempo más largo y posteriormente se hayan reincorporado al trabajo en Irlanda;
- las personas que se hubieran afiliado a la seguridad social hace muchos años y hubieran pasado a ser trabajadores autónomos a partir de 1988, año en que se estableció el seguro social para los autónomos.

126. En el informe final de la Junta Nacional de Pensiones (1993) se recomendaba que las revisiones actuariales de los costos previstos de las pensiones en concepto de asistencia social se realizaran por lo menos cada cinco años. La primera de esas revisiones tuvo lugar en junio de 1997 y abarcó los 60 años que van desde 1996 a 2056. Esa revisión, que fue efectuada por el Fondo de Pensiones de Irlanda en nombre del Ministro de Asuntos Sociales, Comunitarios y Familiares, establece los costos futuros y las consecuencias financieras de diferentes hipótesis en relación con las tendencias demográficas y de la población activa y con el crecimiento económico. Entre las conclusiones claves figuraban las siguientes:

- un análisis del valor monetario del sistema de bienestar social contributivo desde la perspectiva de los contribuyentes. En la revisión se llegó a la conclusión de que el sistema no era caro, particularmente para los casados y quienes percibían una remuneración más baja;

- es de destacar que el número de personas mayores de 65 años aumentará y representará el 11% de la población en 1996, el 19% en 2026 y el 27% en 2056;
- los fondos procedentes del erario público abarcan el 33% de la cuantía anual que se paga en concepto de pensiones de asistencia social. El Estado pagó 1.800 millones de libras en concepto de esas pensiones en 1996, en tanto que se percibieron 1.200 millones de libras de aportaciones a la seguridad social;
- tomando como base las proyecciones del presente informe, el déficit de las pensiones en concepto de asistencia social será de 813 millones de libras dentro de 60 años si las pensiones aumentan al mismo ritmo que los precios.

127. Las conclusiones de la revisión se incorporaron a la iniciativa nacional sobre política de pensiones, que se puso en marcha en mayo de 1998. Se trata de un informe pormenorizado que efectúa la Junta de Pensiones sobre las futuras consignaciones por ese concepto y contiene recomendaciones de que se establezca un firme primer pilar para las pensiones de asistencia social, basado en el seguro social, y de que se efectúen mejoras considerables en el segundo pilar de las pensiones (por el desempeño de actividades profesionales y a título personal), con el objetivo de asegurar que el 70% de los trabajadores de más de 30 años de edad tengan la cobertura del segundo pilar.

Subsidios por enfermedad (véase el párr. 244 del informe inicial)

128. Como se indicaba en el párrafo 117, la administración del sistema de pensiones alimenticias para inválidos fue transferido de las Juntas de Salud al Departamento de Asuntos Sociales, Comunitarios y Familiares en octubre de 1996, al tiempo que la pensión pasó a denominarse subsidio por discapacidad.

129. En 1997, alrededor de 131.000 personas percibían un subsidio por enfermedad o discapacidad, en tanto que su número ascendía a unas 127.000 en 1996. Ese aumento de 4.000 personas (un 3%) obedece principalmente al incremento en más de 6.000 personas (17%) del número de beneficiarios del subsidio por discapacidad. Ese incremento se debe a diversos factores, incluidas las mejoras que se han introducido en el sistema de subsidios por discapacidad y a la mayor coherencia con que se administra el sistema a raíz de la transferencia. El número de beneficiarios de la pensión por invalidez ha aumentado en unos 600 (un 1,4%), lo que significa que ha continuado la tendencia gradual al aumento del número de personas que reúnen los requisitos para beneficiarse de esa prestación. Ha disminuido ligeramente el número de beneficiarios del subsidio por discapacidad, de la prestación por accidente profesional y de la pensión para invidentes.

130. En los últimos diez años, ha aumentado en unas 2.000 personas (un 2%) el número total de enfermos y de discapacitados a quienes se paga un complemento de ingresos (han pasado de 129.000 en 1987 a 131.000 en 1997). No obstante, ha cambiado considerablemente la composición de esas cifras, ya que el número de personas que solicitan una prestación por discapacidad ha disminuido marcadamente (un 44%) -72.000 en 1987 a 40.000 en 1997-, al tiempo que el número de beneficiarios de subsidios por enfermedad de larga duración y por discapacidad (es decir, la pensión por invalidez, el subsidio por discapacidad y la pensión para invidentes) ha aumentado considerablemente -55.000 en 1987 a 89.000 en 1997-, lo que representa un 62%.

Subsidios de maternidad y adopción (véanse los párrs. 319 y 329 del informe inicial)

131. En la Ley de asistencia social, de 1997, se dispone que las prestaciones de maternidad y adopción se hagan extensivas a los trabajadores autónomos, que se asimilan a los trabajadores por cuenta ajena que

hacen aportaciones. La diferencia principal guarda relación con las distintas condiciones que establecen para las trabajadoras autónomas respecto de las aportaciones. Éstas han de haber efectuado el pago de 52 aportaciones en el ejercicio fiscal pertinente, en tanto que se exigen 39 aportaciones a las trabajadoras por cuenta ajena. Ello obedece al hecho de que los trabajadores autónomos hacen aportaciones anuales a la seguridad social, en tanto que los trabajadores por cuenta ajena las hacen semanalmente. A raíz de esta ampliación de los subsidios de maternidad y adopción, las únicas categorías que aún quedan excluidas de esas prestaciones son las mujeres que trabajan en el hogar y ciertas funcionarias.

Subsidios familiares (véanse los párrs. 245 a 247 del informe inicial)

132. Véase el párrafo 124 supra. En el presupuesto de 1998 se consignaba un volumen considerable de recursos suplementarios, cifrado en 2.225.000 de libras, para el desarrollo de servicios para la familia dentro del Departamento de Asuntos Sociales, Comunitarios y Familiares, lo que entrañaba el desembolso de las cantidades siguientes:

- 700.000 libras para establecer una red de centros de servicios familiares y comunitarios (25 en 1998);
- una suma suplementaria de 600.000 libras para servicios de asesoramiento matrimonial, con lo que la consignación total pasaba a cifrarse en 1.500.000 libras en 1998;
- una cantidad suplementaria de 600.000 libras para el servicio de mediación familiar, con objeto de contribuir al establecimiento de nuevos centros y prestar apoyo al desarrollo de un servicio nacional.

133. Dentro del Departamento se estableció una Dependencia de asuntos de la familia, encargada de coordinar la política familiar, poner en práctica las conclusiones del informe final de la Comisión sobre la Familia una vez que hubiera sido examinado por el Gobierno, realizar investigaciones y sensibilizar acerca de las cuestiones que afectaban a la familia (véase el párrafo 375 del informe inicial). La Dependencia tiene a su cargo varios servicios para la familia, que incluye prestar apoyo a los servicios de asesoramiento matrimonial y de cuestiones relacionadas con los hijos, el Servicio de mediación familiar, un programa experimental encaminado a desarrollar el concepto de oficina centralizadora en las oficinas locales del Departamento con objeto de prestar un apoyo más adecuado en el plano local y un programa de información sobre la paternidad y la maternidad.

Subsidios de desempleo (véase el párr. 248 del informe inicial)

134. En abril de 1997, se flexibilizaron las condiciones para tener acceso a las prestaciones por desempleo, particularmente por lo que respecta a los trabajadores eventuales y a tiempo parcial. Desde 1992, los trabajadores que ya no tenían derecho a las prestaciones por desempleo no podían volver a solicitarlas hasta que hubieran pagado 13 aportaciones a la seguridad social. Según el nuevo sistema, pueden pagarse las aportaciones correspondientes a 13 semanas una vez que hayan transcurrido 156 días desde que la persona quedó desempleada, en lugar de 390.

135. Con miras a promover el empleo, en enero de 1998 se aumentó a 27.000 el número de personas que podían beneficiarse del subsidio de reincorporación al trabajo. De esa cifra, el 20% debía corresponder a las personas que percibían el subsidio de discapacidad. (El subsidio de reincorporación al trabajo permite que quienes tengan derecho a él sigan cobrando el 75% durante el primer año de la prestación que se les paga en concepto de asistencia social, el 50% el segundo año y el 25% el tercer año.) Según una evaluación independiente del plan, efectuada por asesores en cuestiones sociales y económicas en

noviembre de 1997, en el caso de los trabajadores autónomos la tasa de supervivencia una vez concluido el plan se estimaba en más del 60%.

Nuevas prestaciones (véase el párr. 249 del informe inicial)

136. Como se ha indicado, durante el período que se examina se establecieron nuevas prestaciones de asistencia social: el subsidio para las familias monoparentales, la pensión no contributiva de viudos y el subsidio de discapacidad.

Complementos (véase el párr. 250 del informe inicial)

137. Las prestaciones de seguridad social formales (públicas) pueden complementarse con planes informales (privados). Los planes abarcan pensiones correspondientes al desempeño de actividades laborales y se rigen por las disposiciones de la Ley de pensiones, de 1990. De conformidad con esa Ley, el entonces Ministro de Bienestar Social (actualmente Ministro de Asuntos Sociales, Comunitarios y Familiares) estableció la Junta de Pensiones, encargada de supervisar su funcionamiento.

Planes de previsión social (véase el párr. 251 del informe inicial)

138. Muchos de esos planes, aunque no todos, se regulan por la Ley de fideicomisos.

Disposiciones legales (véase el párr. 255 del informe inicial)

139. Se ha modificado alguna de las disposiciones que regulan los planes de previsión social. Actualmente se exige que esos planes se ajusten al principio de igualdad de trato, en lugar de que cumplan “determinadas reglas en materia de igualdad (entre los sexos)” como ocurría anteriormente.

La igualdad en el sistema de asistencia social (véanse los párrs. 260 y siguientes del informe inicial)

140. El octubre de 1997 se estableció una nueva pensión no contributiva para viudos. Ésta se abona a los viudos que cumplan determinados requisitos en cuanto a sus medios de subsistencia y les da derecho a las mismas prestaciones reconocidas a las viudas en cuanto a las pensiones no contributivas. La cuantía máxima de la pensión que se paga es de 70,50 libras para los menores de 66 años y de 77,50 libras para los mayores de 80. Los viudos con hijos a cargo tienen derecho a solicitar el subsidio para familias monoparentales. La introducción de ese subsidio constituye la culminación del proceso de aplicación del principio de la igualdad de trato entre los hombres y las mujeres en todos los ámbitos de la asistencia social.

141. El Reglamento de las Comunidades Europeas, de 1997 (SI N° 286/97), relativo a los planes de previsión social, se aprobó el 1° de julio de 1997. Ese Reglamento pone en vigor la Directiva 96/97/EC del Consejo, de 20 de diciembre de 1996, por la que se enmienda la Directiva 86/378/EEC, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en los regímenes profesionales de seguridad social.

142. Las modificaciones establecidas, partiendo de la certeza jurídica, tienen por objeto adaptar las disposiciones de la Directiva inicial de 1986 para ponerla en consonancia con el artículo 119 del Tratado de Roma, tal como fue interpretado por el Tribunal Europeo de Justicia en el asunto Barber y otros asuntos conexos. En el artículo 119 se dispone que los hombres y las mujeres que efectúen un trabajo igual recibirán la misma remuneración. El Tribunal Europeo de Justicia determinó que la “remuneración”, a los efectos del artículo 119, incluye las prestaciones de seguridad social. Con algunas

excepciones, las nuevas disposiciones tienen efecto retroactivo al 17 de mayo de 1990, es decir, a la fecha en que el Tribunal Europeo de Justicia se pronunció en el asunto Barber.

### **Artículo 10**

El significado de familia: Comisión sobre la Familia (véase el párr. 271 del informe inicial)

143. La Comisión sobre la Familia publicó su informe provisional en noviembre de 1996 y su informe final en mayo de 1998. En el informe se presentan las principales conclusiones de la Comisión y sus recomendaciones por lo que se refiere a los resultados deseables para las familias, tras reconocer la importancia capital de la aportación de las familias a la estabilidad y al bienestar de la sociedad.

144. Además, el informe contiene un análisis general de las cuestiones que afectan a las familias, así como una importante labor de investigación, que incluye un estudio nacional sobre las disposiciones que rigen la asistencia a la infancia, una investigación sociológica sobre la posición de los padres y su papel en la familia y una visión general de la política familiar en Irlanda.

Otras disposiciones legislativas de protección de la familia (véase el párr. 297 del informe inicial)

145. La Ley sobre violencia en el hogar, de 1996, anuló y restableció, con modificaciones, la Ley de 1981. Las principales características de la Ley son las siguientes:

- a) se autoriza a los tribunales a dictar una orden de exclusión contra el demandado que sea cónyuge, cohabitante o hijo adulto del demandante, con sujeción a condiciones;
- b) se pueden dictar órdenes de exclusión provisionales a instancia de parte en situaciones de suma urgencia, con sujeción a condiciones;
- c) se autoriza a los tribunales a dictar una orden de seguridad de nuevo tipo que, de hecho, es una orden de protección a largo plazo en favor o en contra de todos los miembros de una familia. Puede solicitarse como un medio de defensa por derecho propio y no como una orden provisional en espera de que se dicte una orden de exclusión;
- d) las Juntas de Salud regionales tienen, con sujeción a ciertas condiciones, nuevas facultades para solicitar que se dicten órdenes en nombre de las víctimas de violencia en el hogar traumatizadas;
- e) la policía tiene más competencias para practicar detenciones, sin mandamiento judicial, en casos de violencia en el hogar. Además de las facultades que tienen para practicar detenciones sin mandamiento judicial por violación de las órdenes, tienen derecho a entrar en el hogar para practicar una detención por dichas violaciones o cuando se haya producido una agresión o se sospeche que se ha producido. La Ley de derecho a familia (divorcio), de 1996, que entró en vigor el 27 de febrero de 1997, amplió el ámbito de las personas abarcadas por la Ley, con objeto de incluir a los ex cónyuges divorciados.

Grupo de Trabajo especial sobre la asistencia a la infancia

146. El Grupo de Trabajo especial sobre la asistencia a la infancia fue establecido en julio de 1997, tal como se había acordado en el marco de Asociación 2000, programa destinado a la inclusión, el empleo y la competitividad. El objetivo del Grupo es establecer un marco nacional para el desarrollo de servicios de atención a la infancia que sean de calidad e integren los diferentes componentes de las medidas en

vigor para el establecimiento y la prestación de servicios de asistencia a la infancia y de docencia a una edad temprana. En este caso, la asistencia a la infancia se refiere a los niños desde que nacen hasta los 12 años de edad.

147. La composición del Grupo de Trabajo especial es amplia y abarca a representantes de los departamentos pertinentes de la administración, órganos reglamentarios, organizaciones no gubernamentales y particulares con interés en la asistencia a la infancia. El Grupo preparará un informe final con recomendaciones en diciembre de 1998, respaldado por investigaciones sobre la economía de la asistencia a la infancia en Irlanda.

#### Castigos físicos a alumnos

148. El artículo 24 de la Ley de delitos que no llevan aparejada la muerte de personas, de 1997, abolió la norma de derecho común a cuyo tenor los maestros no incurrían en responsabilidad penal por infligir castigos físicos a los alumnos.

#### Ley de menores, de 1996

149. En diciembre de 1996, el Gobierno publicó la Ley de menores. Ésta versa principalmente sobre asuntos relacionados con la justicia de menores. Constituye el marco reglamentario que permite crear y desarrollar un nuevo sistema de justicia de menores. Sus principales disposiciones son las siguientes:

- la edad mínima en que se puede exigir responsabilidad penal aumenta de los 7 a los 10 años y se prevé su revisión periódica hasta que sea posible aumentarla gradualmente a los 12 años;
- la legislación se aplica a todos los menores que delinquen desde la edad en que se ha fijado la responsabilidad penal hasta los 18 años;
- ningún menor (es decir, ninguna persona menor de 18 años) puede ser condenado a una pena de privación de libertad;
- los tribunales sólo pueden recurrir como último recurso a ordenar el internamiento de menores declarados culpables de la comisión de un delito;
- cuando se ordene el internamiento de menores de 16 años de edad, éstos serán internados en escuelas especiales, que dependen del Departamento de Educación. Esas escuelas tendrán principalmente un carácter docente y prestarán servicios terapéuticos a los delincuentes menores de edad que tengan problemas especiales;
- el Ministro de Justicia establecerá centros de internamiento para los delincuentes de entre 16 y 17 años en lugares separados de los reclusos de más edad;
- el programa de prevención que administra la Garda Síochána se aplicará reglamentariamente y, cuando proceda, entrañará una reunión familiar sobre el menor de que se trate. El programa de prevención es una alternativa a la imputación de delitos a los menores;
- se alentará la participación de los padres de los delincuentes menores de edad en todas las etapas procesales y deberán asistir a las actuaciones, salvo que el magistrado que corresponda les excuse de ello;

- se establecerá un Tribunal de Menores para ocuparse de todos los asuntos relacionados con éstos. Los jueces de ese Tribunal serán nombrados por el Presidente del Tribunal de Distrito;
- cuando se impute un delito a un menor, en la mayoría de los casos el magistrado ha de requerir que, por lo menos, se prepare un informe que habrá de correr a cargo de un profesional y que servirá para que el magistrado dicte la resolución más adecuada respecto del menor.

150. En la Ley se establece una amplia gama de sanciones relacionadas con el trabajo social que debe imponerse a los delincuentes menores de edad.

#### Ley de tráfico de menores y pornografía infantil, de 1998

151. La Ley de tráfico de menores y pornografía infantil, de 1998, refuerza la legislación relativa a la protección de los menores contra la explotación sexual abordando dos manifestaciones de ésta: el tráfico de menores y la pornografía infantil.

#### Cárcel de mujeres (véanse los párrs. 354-355 del primer informe)

152. Se va a construir una nueva cárcel independiente para mujeres en las inmediaciones del Penal de Mountjoy, con cabida para 80 reclusas. Esa cárcel sustituirá a la sección de mujeres que existía en Mountjoy. En abril de 1997 comenzó la edificación, que está previsto que termine en diciembre de 1998. Se están elaborando planes para sustituir un pabellón de la cárcel de Limerick. Dicho pabellón tendrá una dependencia para reclusas. La nueva cárcel contará con una gama completa de servicios de desarrollo personal, enseñanza, capacitación, asistencia médica, asesoramiento, visitas y actividades recreativas bajo techo y al aire libre. Se están adoptando medidas para separar a los reclusos por grupos, en función de sus necesidades.

#### a) Protección de los jóvenes: menores en situación de explotación

#### Uso indebido de drogas: naturaleza y alcance del problema (véanse los párrs. 394 a 403 del informe inicial)

153. El uso indebido de drogas es el consumo de drogas (lícitas o ilícitas) que sean perjudiciales o posiblemente perjudiciales para la salud física o mental de una persona, grupo o sociedad o para su bienestar social. El uso indebido de drogas en Irlanda adopta dos formas:

- el uso indebido de heroína, que se circunscribe principalmente a la zona metropolitana de Dublín;
- el uso indebido de otras drogas, incluidas las denominadas “drogas blandas”, como el cannabis y el éxtasis. Dentro de este grupo figuran también las anfetaminas, los tranquilizantes, el LSD, los inhalantes y disolventes y los “hongos mágicos”.

154. En julio de 1996, el Gobierno estableció un equipo de tareas ministerial para examinar las medidas en vigor en relación con el establecimiento de un enfoque coordinado para reducir la demanda de drogas y, a la vista de ese examen, indicar las modificaciones o nuevas medidas que debería adoptar el Gobierno para reaccionar de manera más eficaz ante el problema. El equipo de tareas ministerial estaba integrado por siete ministros de Estado que tenían a su cargo los ámbitos de la salud, la enseñanza, la asistencia social, la justicia, el medio ambiente y los asuntos relacionados con la juventud.

155. El equipo de tareas ministerial preparó dos informes: el primero se concentraba en el problema del uso indebido de la heroína, que se circunscribía básicamente a los barrios marginales de Dublín. Teniendo en cuenta las recomendaciones del informe, se establecieron las estructuras siguientes para dar una respuesta más coordinada y específica al problema de las drogas:

- es estableció un Comité del Gobierno contra las drogas, presidido por el Taoiseach e integrado por los ministros pertinentes, con el fin de dirigir desde el punto de vista político la lucha general contra los estupefacientes, examinar los progresos realizados en la estrategia del Gobierno contra las drogas y resolver las dificultades sustantivas o de organización que impidiesen reaccionar eficazmente. El Comité se reconstituyó ulteriormente como Comité del Gobierno para la inclusión social y la lucha contra las drogas y se amplió su representación ministerial en consonancia con el propósito del Gobierno de abordar el problema del uso indebido de drogas como síntoma de una exclusión social y económica más amplia;
- se estableció un Equipo nacional de estrategia contra las drogas, integrado por representantes de los ministerios y organismos oficiales pertinentes y dos personas procedentes del sector del voluntariado y de representantes de la sociedad, Equipo al que se encomendó la tarea de velar por la aplicación eficaz de la estrategia del Gobierno para reducir la demanda de drogas;
- se establecieron equipos de tareas locales contra las drogas en 13 zonas (12 en Dublín) que se consideraba que eran las que registraron problemas más graves al respecto. Los equipos de tareas constituyen una asociación tripartita entre el Gobierno, los voluntarios y la sociedad a los efectos de hacer frente al problema del uso indebido de drogas. Los representantes del Gobierno pertenecen a la Junta de Salud, el Garda, las autoridades locales, la Administración de Farmacia y Empleo del Estado (FÁS), los funcionarios que se ocupan de la libertad condicional y los servicios de bienestar social y de la juventud.

156. Los equipos de tareas debían ocuparse de perfilar la naturaleza y el alcance del problema de las drogas, indicar las lagunas o duplicaciones que existían en lo concerniente a la prestación de apoyo a esos servicios, preparar estrategias para hacer frente a tales lagunas y concentrar la prestación de servicios para que resultara más eficaz. Se asignaron 10 millones de libras para prestar apoyo a la ejecución de los planes de los equipos de tareas.

157. Los planes estratégicos presentados por los equipos de tareas perseguían los siguientes objetivos: a) tomar como base o mejorar los programas y servicios existentes administrados por los organismos oficiales; b) servir de ayuda a los proyectos basados en la comunidad facilitándoles recursos para desarrollar y ampliar sus servicios; y c) poner en marcha métodos nuevos o innovadores para abordar el problema de las drogas con miras a racionalizar los modelos que resultaran eficaces.

158. El primer informe contenía otras propuestas para hacer frente al problema de las drogas, entre las que figuraban las siguientes: la adopción de una serie de medidas en relación con el tratamiento de los heroínómanos, el aumento de las oportunidades de rehabilitación de los heroínómanos que se hubieran estabilizado, el establecimiento de una serie de medidas de carácter docente y preventivo para complementar y desarrollar las estrategias de prevención existentes y el establecimiento de un programa de mejora urbanística para ayudar a las autoridades locales a abordar los problemas ambientales y conexos existentes en núcleos de viviendas en muy mal estado, en los que el problema de las drogas era particularmente grave. Esas propuestas se están poniendo en práctica por los Ministros pertinentes.

159. El segundo informe del equipo de tareas ministerial versaba, entre otras cosas, sobre el problema nacional del uso indebido de los no opiáceos, particularmente entre los jóvenes. La recomendación principal que se formulaba en el informe era que se debería establecer un Fondo de desarrollo de servicios para la juventud que se encargara de poner en marcha instalaciones y servicios en zonas desfavorecidas en que hubiera graves problemas de drogas. Posteriormente pasó a denominarse Fondo de instalaciones y servicios para los jóvenes, al que el Gobierno asignó 30 millones de libras durante el período 1998-2000. El sector privado también contribuirá al Fondo mediante acuerdos de colaboración entre el Departamento de Turismo, Deportes y Esparcimiento y la Fundación para la Juventud Irlandesa, organización establecida con el objetivo de captar inversiones de las empresas para proyectos en favor de la juventud en toda Irlanda. El Fondo servirá para financiar diversos proyectos de capital y de otra índole en zonas especiales en que existan problemas de drogas o haya posibilidades de que existan.

160. No se dispone de datos fidedignos sobre el número concreto de toxicómanos en Irlanda. El equipo de tareas ministerial encargado de examinar medidas para reducir la demanda de drogas (1996) estimaba que su número ascendía a 8.000, limitado principalmente a la ciudad de Dublín. En el informe de la Junta de investigaciones sobre la salud, de 1996, se destacaba que el número total de personas que habían sido objeto de tratamiento a causa del uso indebido de drogas ese año ascendía a 4.865 y que la mayor parte vivía en la zona de la Junta de Salud Oriental. Es de destacar que ese es el número de personas tratadas y que el número de toxicómanos es mayor. Casi las tres cuartas partes de los pacientes eran hombres: el 96% tenía entre 15 y 39 años de edad y casi las dos terceras partes eran menores de 25 años. El 58% había abandonado la escuela antes de la edad reglamentaria, fijada en los 15 años. El 83% estaba desempleado.

161. Todas las Juntas de Salud están colaborando con la Junta de investigaciones sobre la salud (que es el centro de coordinación con que cuenta en Irlanda el Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías) con miras a establecer bases de datos para el suministro de información. Con ello, se tendrán oportunamente datos precisos sobre la naturaleza y el alcance del uso indebido de drogas y de las intervenciones para reducir la demanda que se estén realizando para abordar ese problema. Las bases de datos aportarán una información fundamental y precisa que permitirá comparar diversas zonas y países.

162. En 1997, se emprendieron 26 proyectos de investigación por conducto de la Iniciativa Forbairt de ciencia y tecnología contra las drogas. Los proyectos contaban con subvenciones de la Comisión Europea e incluían investigaciones para detectar y analizar drogas lícitas, así como investigaciones bioquímicas y farmacológicas, como la neurotoxicidad de las diversas formas de éxtasis, y otros estudios de ciencias sociales. Los resultados de esos estudios serán de utilidad para los servicios de salud pública, así como para el Garda y los expertos forenses.

#### Reacción hasta la fecha

163. Desde 1992, el Departamento de Salud y de la Infancia viene asignando anualmente fondos especiales a las Juntas de Salud para establecer amplios servicios de prevención y tratamiento. Los servicios que presta cada Junta de Salud se determinan en función de las características del uso indebido de drogas dentro del ámbito de competencia de la Junta correspondiente.

#### Decisiones del Gobierno sobre las medidas que han de adoptarse para reducir la demanda de drogas

164. El 20 de febrero de 1996, el Gobierno aprobó propuestas encaminadas a la adopción de nuevas medidas para reducir la demanda e impedir el uso indebido de drogas. Los objetivos de las propuestas se basaban en dos elementos claves:

- reducir el número de personas que optan por el uso indebido de drogas, recurriendo antes que nada a programas de información, educación y prevención;
- ofrecer una gama de posibilidades de tratamiento para los toxicómanos, cuyo objetivo final sería restablecer un estilo de vida sin drogas, si bien ese objetivo tal vez no fuera realista en todos los casos, por lo menos a corto plazo.

165. A raíz de lo que antecede, se constituyó un equipo de tareas ministerial sobre medidas para reducir la demanda de drogas, el cual presentó su primer informe en octubre de 1996. Las recomendaciones del informe en relación con la prestación de servicios eran las siguientes:

- las Juntas de Salud deberían establecer lo antes posible bases de datos informativas para delimitar el alcance de la toxicomanía;
- las Juntas de Salud deberían eliminar las listas de espera para el tratamiento de toxicómanos y, entre ellas, la lista de la Junta de Salud Oriental debería ser eliminada en 1997;
- se debería prestar particular atención a las necesidades de los jóvenes que usaban indebidamente drogas en las zonas prioritarias;
- debería darse prioridad a las solicitudes de empleo comunitario que entrañaran la prestación de servicios integrados para los toxicómanos en período de recuperación;
- debería adoptarse una serie de medidas docentes y de prevención, incluidos el reforzamiento de medidas para evitar las ausencias injustificadas de la escuela y programas contra las drogas en todas las escuelas primarias de las zonas prioritarias;
- debería establecerse un programa de mejora urbanística para todos los grupos de viviendas urbanos en mal estado;
- las autoridades municipales deberían organizar actividades deportivas y recreativas en las zonas prioritarias, dentro del marco nacional de la estrategia deportiva.

166. El Departamento de Salud y de la Infancia y otros organismos siguen aplicando las recomendaciones de los dos informes del equipo de tareas ministerial.

#### Programas de educación y prevención

167. La Dependencia de Promoción de la Salud del Departamento de Salud y de la Infancia lleva muchos años realizando una labor encaminada a lograr que se cobre una mayor conciencia de los peligros del uso indebido de drogas. Se han puesto en marcha varias iniciativas para alertar y educar a la población acerca de los peligros del uso indebido de drogas.

168. Las actividades de reducción de la demanda en este ámbito incluyen las siguientes:

- a) Una campaña en los medios de difusión acerca de la prevención del uso indebido de drogas. El objetivo de la campaña es alertar, recordar y prevenir a la población acerca de los peligros del uso indebido de drogas. Hay dos sectores a los que va dirigida la campaña:
  - i) los jóvenes de entre 15 y 25 años de edad que consumen drogas ocasionalmente o que corren el riesgo de ser toxicómanos;

- ii) los padres de los jóvenes, muchos de los cuales están profundamente preocupados por el tema de las drogas.

El lema de la campaña es “las drogas destruyen las vidas no sólo de quienes las consumen, sino también las de su círculo más próximo”. La campaña de televisión está respaldada por cortos de cine y carteles y se ha organizado una campaña radiofónica destinada concretamente a los padres para instarles a que soliciten asesoramiento cuando consideren que sus hijos consumen drogas. La campaña de radio contiene mensajes concretos sobre el éxtasis y la heroína.

b) Vídeo de educación sobre las drogas. Se ha preparado un vídeo educacional titulado “Mi mejor amigo” para utilizarlo en zonas desfavorecidas en que la prevalencia del uso indebido de drogas constituye una amenaza para la salud y el bienestar de los jóvenes y se ha distribuido en todas las escuelas secundarias y otras entidades pertinentes. El objetivo principal de “Mi mejor amigo” es servir de apoyo para impartir educación sobre las drogas. Intenta suscitar debates y mostrar el modo en que el uso indebido de drogas afecta a las relaciones sociales y a la vida de las personas. Narra la relación entre dos hermanas y la primera experiencia con drogas -en este caso, el éxtasis- de una adolescente, que finalmente llega a hacerse adicta a la heroína.

c) Progresos en el sector de la enseñanza estructurada y no estructurada. Se ha preparado, probado y evaluado experimentalmente material destinado a un programa de prevención del uso indebido de drogas en las escuelas primarias. El programa comenzará a difundirse más ampliamente en el otoño de 1998. El programa de prevención titulado “En pie” sigue ejecutándose en las escuelas secundarias. Por conducto del Programa de salud de la juventud, basado en el Consejo Nacional de la Juventud de Irlanda y financiado por los Departamentos de Salud y de la Infancia y de Educación y Ciencia, prosigue la labor que se realiza sobre los siguientes temas:

- la preparación de protocolos para que los jóvenes dirigentes hagan frente al problema del uso indebido de drogas;
- el desarrollo de un servicio experimental de promoción de la salud de la juventud;
- el establecimiento de un foro nacional de instructores destinado a jóvenes que imparten educación sobre las drogas.

d) Iniciativas existentes. Ha proseguido la difusión del programa y los materiales existentes en el sector de la enseñanza, entre los padres y en la sociedad en general.

#### Iniciativas europeas

169. Irlanda es miembro del Comité de Gestión del Programa contra la toxicomanía y colabora estrechamente con el Comité para establecer iniciativas de ámbito europeo. En 1998 se hará especial hincapié en la Semana europea de prevención del uso de estupefacientes, que se celebrará en noviembre.

#### Servicios de tratamiento

170. Todas las Juntas de Salud prestan servicios docentes y de asesoramiento. Además, las Juntas de Salud proporcionan servicios de tratamiento en el marco del sistema de médicos generales y de hospitales. No obstante, en la Junta de Salud Oriental, en la que existe un importante problema de heroína, se han establecido servicios especializados que se están ampliando para atender a las necesidades de los heroínómanos. La Junta de Salud Oriental preparó un plan general de servicios para 1997, encaminado a eliminar las listas de espera para recibir tratamiento a finales de año y ampliar todos sus servicios,

particularmente los de rehabilitación. La lista de espera para recibir tratamiento a finales de 1997 estaba integrada por 369 personas; en 1996 su número ascendía a 560. Se facilitó tratamiento a 3.574 pacientes en la zona en 1997. A medida que se establecen servicios en zonas reducidas, hay más personas que desean acceder a ellos, por lo que resulta imposible determinar cuándo podrá eliminarse realmente la lista de espera. La Junta ha puesto en marcha un servicio de emergencias y evaluación en varios de sus centros de tratamiento. Se hace hincapié en facilitar tratamiento a las personas dentro de la zona en que vivan.

171. Hay seis centros de tratamiento y 18 ambulatorios auxiliares que prestan servicios en la zona que se encuentra bajo la jurisdicción de la Junta de Salud Oriental. Entre los servicios que se prestan se encuentran los de asesoramiento, recambio de agujas, tratamiento con metadona y pruebas de VIH. Hay un ambulatorio móvil que presta servicios a los toxicómanos en dos lugares. Se está preparando la apertura de nuevos locales de tratamiento en zonas en que se ha observado que son necesarios esos servicios. Hay plazas de desintoxicación en régimen de internado y dos centros secundarios de desintoxicación en otro lugar. Se está preparando la ampliación de los servicios generales existentes.

172. El plan de proporcionar metadona o extender recetas para que pueda obtenerse sigue ampliándose, evaluándose y regulándose. El número total de personas que figuran en la lista central de tratamiento es alrededor de 3.400, a las que atienden 100 médicos generales y 100 farmacias en el marco del programa.

173. En julio de 1997 la Junta de Salud Oriental puso en marcha una línea de ayuda telefónica gratuita. Ha servido para prestar ayuda a personas en situaciones de crisis y remitirlas al servicio adecuado en caso de necesidad. Los programas de la Junta de Salud están estrechamente vinculados a los programas de empleo comunitario, a la FÁS y a otros programas de reintegración al trabajo con objeto de brindar a los toxicómanos que se encuentran en una situación estable las máximas oportunidades posibles para obtener empleo y reintegrarse en la sociedad.

#### Organizaciones de voluntarios y grupos comunitarios

174. Las organizaciones de voluntarios desempeñan un papel clave ayudando a los organismos oficiales a prestar servicios preventivos y de tratamiento. Es un hecho reconocido que el lugar en que los toxicómanos reciben un tratamiento más eficaz es su propia comunidad. Se ha demostrado que, si se cuenta con una supervisión y un control adecuados, esos centros operan eficazmente con un grado mínimo de intervención por parte de la comunidad local. Todas las Juntas de Salud proporcionan fondos a los organismos de voluntarios y a los grupos comunitarios que se ocupan de la prevención del uso indebido de drogas y del tratamiento de los toxicómanos y cuya labor sirve de complemento a la que realizan los organismos oficiales.

#### Papel de la Garda en la reducción de la demanda de estupefacientes en el caso de jóvenes menores de 18 años de edad

175. Programa de prevención juvenil de la Garda. El programa, que funciona desde 1963, entraña la participación de funcionarios de enlace juvenil de la Garda, quienes prestan asistencia a los delincuentes menores de edad involucrados en el tráfico de drogas y los remiten a los organismos pertinentes. El objetivo que se persigue es impedir que los jóvenes entren en una espiral descendente de drogas y delitos y orientarlos, de ser necesario, a la rehabilitación y al tratamiento.

176. Programa de sensibilización sobre las drogas. Además de hacer frente al problema de la oferta de estupefacientes, la Garda se ha concentrado en la reducción de la demanda tras la puesta en marcha del programa de sensibilización sobre las drogas. Con arreglo a ese programa, la Garda da

charlas y proporciona asesoramiento a diversos grupos de representantes de entidades oficiales, grupos de voluntarios y comunidades locales de todo el país.

177. Programa escolar de la Garda. En el marco del programa, se organizan charlas para niños del quinto grado de la enseñanza primaria. El programa incluye un módulo sobre las drogas encaminado a dotar a los jóvenes de conocimientos teóricos y prácticos que les permitan adoptar decisiones con conocimiento de causa sobre las drogas y conocer las consecuencias jurídicas y de otra índole que entraña su uso indebido.

178. Dependencia móvil de lucha contra las drogas de la Garda. En 1994 se puso en marcha la Dependencia móvil como parte de la Semana europea de prevención del uso de estupefacientes. La Dependencia se ha desplazado por todo el país participando en los principales acontecimientos públicos para sensibilizar a los jóvenes acerca de las ventajas de no consumir drogas y asesorar a los adultos sobre los síntomas del uso indebido de drogas.

b) Niños en situación de emergencia

Niños refugiados (véanse los párrs. 414 a 416 del informe inicial)

179. El Departamento de Educación y Ciencia presta asistencia complementaria a las escuelas a las que asisten "refugiados del programa", recurriendo a un servicio de maestros visitantes. También se presta ese servicio en las escuelas a las que asisten solicitantes de asilo y refugiados según la Convención.

180. Los hijos de los solicitantes de asilo y de los refugiados suelen asistir a las escuelas locales. Se ha propuesto que se vuelva a examinar la posición de esos alumnos para decidir, habida cuenta del aumento de su número, cómo hacer frente con más eficacia a las dificultades concretas que surgen para las escuelas y que experimentan los alumnos que no son de habla inglesa.

181. El Departamento de Educación y Ciencia organiza clases de idioma y cultura maternos para los hijos de los refugiados acogidos al programa.

182. Se ha propuesto que se establezca una dependencia especial para impartir cursos de inglés a los refugiados adultos. Esa dependencia investigará el modo más eficaz de impartir cursos de inglés a los adultos que hablan otros idiomas con objeto de que puedan llevar una vida plena en el país e integrarse en el mundo laboral. Además, la dependencia se encargará de preparar programas adecuados de inglés de carácter compensatorio para los alumnos que tengan carencias al respecto y de establecer puntos de referencia a todos los niveles. Se encuentra avanzada la preparación del establecimiento de esa dependencia. Está previsto ponerla en marcha en septiembre de 1998.

183. Las cifras más recientes de que se dispone sobre el número de solicitantes de asilo y el número de niños solicitantes de asilo en el país son las siguientes:

	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Número de solicitantes de asilo	39	91	362	424	1 179	3 883
Número de niños	n.d.	n.d.	25	35	108	740
Número de menores solos	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	2	13

n.d.= No se dispone de datos

## Artículo 11

Estrategia nacional contra la pobreza (véanse los párrs. 437 a 439 del informe inicial)

184. Como se indicaba en el primer informe, el Gobierno de Irlanda ha establecido una estrategia nacional contra la pobreza para poner en práctica el compromiso de las Naciones Unidas de reducir considerablemente la pobreza y la desigualdad, de conformidad con el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en 1995.

185. En abril de 1997 se puso en marcha la estrategia nacional contra la pobreza, cuyo lema era “Estamos compartiendo”. Desde la puesta en marcha, que fue precedida de dos años de intensa labor de preparación, se han establecido las siguientes estructuras administrativas e institucionales para aplicar la estrategia:

- un subcomité del Gobierno encargado de abordar cuestiones relacionadas con la inclusión social (con inclusión de la estrategia nacional contra la pobreza, el desarrollo local y la lucha contra las drogas);
- una dependencia de la estrategia nacional contra la pobreza, dentro del Departamento de Asuntos Sociales, Comunitarios y Familiares, encargada de aplicar la estrategia;
- el mantenimiento del Comité de Políticas Interdepartamentales de la estrategia, integrado por altos funcionarios encargados de velar por la aplicación de las disposiciones de la estrategia que guardan relación con el Departamento;
- el nombramiento de un oficial de enlace de la estrategia en cada Departamento del Gobierno para desempeñar un papel de comunicación y coordinación;
- el establecimiento del Organismo de lucha contra la pobreza, que constituye un elemento clave para supervisar y evaluar la estrategia, junto con el Foro Nacional Económico y Social, encargado de supervisar el elemento de inclusión social de la Asociación 2000 (el acuerdo nacional vigente entre el Gobierno y los interlocutores sociales).

186. La estrategia ha de tener arraigo en los órganos políticos y ministeriales y en el entorno más amplio de los servicios públicos. La Dependencia de la estrategia ha reunido “documentos de base “ de todos los Departamentos pertinentes del Gobierno, en los que se indican las iniciativas de inclusión social que hay en marcha en cada Departamento. Además, se ha presentado la primera serie de planes anuales de trabajo por Departamentos, basada en los compromisos de inclusión social incluidos en la estrategia, el programa del Gobierno y la Asociación 2000.

187. Se han realizado grandes avances en el establecimiento de un proceso encaminado a lograr que las cuestiones de la inclusión social se tengan en cuenta cuando se propongan cambios importantes en la política del Gobierno. Por otra parte, se están poniendo en marcha mecanismos de consulta con las organizaciones de voluntarios y la sociedad en relación con el establecimiento y la supervisión y evaluación de la estrategia. Se ha preparado un programa de información pública y enseñanza (acerca de la estrategia y la pobreza en general) destinado a todos los sectores de la sociedad, al tiempo que el Comité de Inclusión Social del Gobierno y el Comité de Políticas Interdepartamentales de la estrategia seguirán reuniéndose periódicamente con objeto de que el impulso generado durante el desarrollo de la estrategia se mantenga durante sus diez años de existencia.

### Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales

188. El Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales preparó el documento titulado “Estudio sobre la vida en Irlanda”, que muestra el alcance y la naturaleza de la pobreza en Irlanda en 1994. Ese estudio constituyó la base de un informe titulado “La pobreza en el decenio de 1990: pruebas del estudio sobre la vida en Irlanda”, que fue publicado en 1996. En el estudio se destacan las tendencias de la pobreza, desde la aparición de una publicación similar en 1987, y formula una política nacional y razonada de lucha contra la pobreza, particularmente por lo que respecta a la estrategia nacional contra la pobreza.

189. El Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales estudió los niveles de ingresos mínimos adecuados recomendados por la Comisión de Asistencia Social. Publicado en diciembre de 1996, el estudio del Instituto tiene en cuenta otros informes claves, como el del Grupo de Trabajo de Expertos sobre la integración de los impuestos y el bienestar social, y constituye la base para formular propuestas destinadas a mejorar el sistema de bienestar social en los sucesivos.

### Medidas futuras

190. Como se ha indicado, el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales concluyó su estudio de los niveles mínimos adecuados de ingresos recomendados por la Comisión de Asistencia Social. En el último acuerdo concertado a nivel nacional entre el Gobierno y los interlocutores sociales -Asociación 2000- se formula el compromiso siguiente: “El ingreso real de quienes dependen de la asistencia social se protegerá y mejorará. Se acuerda que los niveles mínimos recomendados por la Comisión entrarán en vigor antes de que concluya la presente Asociación”. Ese compromiso se respalda también en el programa del Gobierno titulado “Un programa de acción para el milenio”, programa en el que también se formula un compromiso específico de aumentar considerablemente las prestaciones de asistencia social destinadas a los ancianos.

191. En el presupuesto de 1998 se prevén aumentos en las prestaciones y pensiones. De resultados de ello, el 93% de quienes perciben prestaciones en concepto de asistencia social reciben cantidades superiores a las recomendadas por la Comisión de Asistencia Social.

## **Artículo 12**

### Políticas de protección del medio ambiente (véanse los párrs. 674 a 677 del informe inicial)

192. Las políticas y actividades de protección del medio ambiente, incluidas las del Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, el Departamento de Recursos Marinos y Naturales<sup>7</sup> y las autoridades locales, contribuyen también a la protección de la salud pública, particularmente en relación con cuestiones como la calidad del agua, la calidad del aire, el saneamiento y el tratamiento de desechos.

193. Las principales prioridades de financiación pública de la política medioambiental irlandesa en los últimos años han consistido en aplicar plenamente las normas en materia de calidad del agua potable en todas las esferas y eliminar la contaminación de las aguas interiores y marinas por vertidos de aguas residuales y por vertidos de desechos y sustancias peligrosas procedentes de buques.

---

<sup>7</sup> En julio de 1997, a raíz de la elección de un nuevo Gobierno, el Departamento de Medio Ambiente pasó a denominarse “Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo Rural” y el Departamento de Recursos Marinos pasó a denominarse “Departamento de Recursos Marinos y Naturales”.

194. Hay en vigor disposiciones legislativas para controlar estrictamente la calidad del agua, entre las que figuran la Ley de gobierno local (contaminación del agua) (modificada), de 1990, la Ley del Organismo de Protección del Medio Ambiente, de 1992, la Ley de vertimientos en el mar, de 1996, y la Ley de contaminación marina, de 1991, así como diversos reglamentos que aplican las directivas de la Unión Europea sobre diversas cuestiones. Se lleva a cabo un control permanente del pescado y el marisco destinados al consumo humano. En colaboración con las autoridades del Reino Unido, se llevan a cabo actividades de control y ordenación relacionadas con los lugares de vertimiento de desechos de productos químicos y radiactivos que se encuentran en las aguas próximas a Irlanda.

### **Artículo 13**

195. Todas las referencias que se han hecho al Ministro o Departamento de Educación deben considerarse que se hacen al Ministro o Departamento de Educación y Ciencia.

#### Proyecto de ley de educación

196. En los párrafos 690 a 692 del primer informe se hace referencia al libro blanco del Gobierno titulado "La planificación de nuestra educación futura", que constituye la base del proyecto de ley de educación. En otras partes del informe también se hace referencia a aspectos concretos del libro blanco.

197. El proyecto de ley de educación (denominado proyecto de ley de educación N° 2) está siendo examinada por el Oireachtas (se adjunta una copia). La Ley, una vez promulgada, será el primer texto legislativo de aplicación general en que se abordan cuestiones relacionadas con la organización de la enseñanza estatal de nivel primario y secundario. Sus disposiciones constituyen una combinación de las reformas estructurales del sistema docente y un equilibrio de los intereses de las partes que intervienen en la enseñanza: los padres, los mecenas, los estudiantes, los maestros y el Estado.

198. Las principales características del proyecto son las siguientes:

- se prevé un sistema de reconocimiento oficial de escuelas y la financiación de las que hayan sido reconocidas;
- se establece por ley la Inspección del Departamento de Educación y Ciencia;
- se prevé el establecimiento de juntas de administración de las escuelas que reciban fondos públicos;
- se prevé la concertación de un acuerdo sobre la composición de las juntas entre las partes interesadas en la enseñanza, así como sobre sus funciones y otros asuntos conexos;
- se adoptan disposiciones sobre diversas cuestiones, incluidos el año y la semana escolares, el plan de estudios y los recursos;
- se establece por ley el Consejo Nacional de Planes de Estudios y Evaluación;
- se establecen disposiciones en relación con la organización de los exámenes bajo la égida del Ministro.

### Enseñanza preescolar

199. En marzo de 1998, el Ministro de Educación y Ciencia convocó un Foro Nacional sobre la enseñanza en la primera infancia. En el Foro Nacional estaban representados todos los grupos del país que prestaban servicios de enseñanza en la primera infancia, así como prestadores de servicios y expertos en ese ámbito, a los efectos de asesorar sobre el establecimiento de una estrategia para desarrollar en lo sucesivo servicios de enseñanza en la primera infancia. El Foro sirvió para que todos los grupos interesados llevaran a cabo un amplio intercambio de opiniones y para que cada grupo manifestara sus intereses y objetivos concretos y tuviera en cuenta los objetivos e intereses de los demás participantes en el proceso. Tras la clausura del Foro Nacional, la secretaría está preparando un informe independiente sobre sus debates y conclusiones, cuya publicación correrá a cargo del Secretario General del Foro. Ese importante documento será la contribución clave con miras a la preparación, que comenzará en breve, de un libro blanco sobre la enseñanza en la primera infancia.

### El Consejo Nacional de Planes de Estudio y Evaluación

200. A petición del Ministro de Educación y Ciencia, el Consejo Nacional de Planes de Estudio y Evaluación está examinando los planes de estudio de los niveles primario y secundario. El Consejo Nacional ha preparado un informe en el que, entre otras cosas, ha recomendado que se incluya la materia de educación social, personal y de la salud en los planes de estudios básicos del plan general revisado de la enseñanza primaria. Esa recomendación ha sido aceptada y se están adoptando medidas para incluir la materia en cuestión en el plan de estudio revisado de la enseñanza primaria. Se espera que el Consejo Nacional de Planes de Estudio y Evaluación formulará una recomendación similar próximamente respecto del plan de estudios de la enseñanza secundaria.

### Enseñanza primaria

201. A raíz de una decisión de considerar la posibilidad de incluir la enseñanza de idiomas modernos en los grados quinto y sexto de la enseñanza primaria, se ha anunciado que 270 escuelas primarias han optado por participar en un proyecto experimental de enseñanza de idiomas modernos. Los idiomas en cuestión -el alemán, el español, el francés y el italiano- se incluirán en determinadas escuelas a partir del curso académico 1998/1999.

202. Se ha designado a directores de proyectos para que colaboren con las escuelas participantes ayudando y asesorando a los maestros de los proyectos en su labor docente, evalúen el material con que se cuenta para la enseñanza de idiomas en las escuelas primarias, preparen material especialmente destinado a ser utilizado en los proyectos y establezcan y apliquen un programa de formación para los maestros que participen en los proyectos.

#### a) Enseñanza secundaria

### Examen para el Certificado del primer ciclo de secundaria (véanse los párrs. 732 a 734 del informe inicial)

203. En septiembre de 1996 se introdujo el programa elemental para la obtención del Certificado del primer ciclo. En la primera etapa del programa participan 45 escuelas. El objetivo del programa es lograr una divulgación más eficaz entre una minoría reducida, aunque importante, de estudiantes cuyas necesidades concretas no se atienden adecuadamente en el marco del actual Certificado de primer ciclo, cuya base es muy amplia. El programa elemental del Certificado de primer ciclo se enmarca dentro del plan de estudios de dicho Certificado. Constituye una intervención dentro del Certificado de primer ciclo,

pero no una alternativa a éste. Contribuye a que el plan de estudios resulte accesible y pertinente para los jóvenes, quienes se beneficiarán de un enfoque diferente respecto del Certificado de primer ciclo.

El Certificado de terminación de estudios (véanse los párrs. 735 a 737 del informe inicial)

204. Una vez concluida la enseñanza obligatoria, los alumnos pueden cursar otros dos años para terminar el ciclo superior de la enseñanza secundaria, a cuyo término obtienen el Certificado de terminación de estudios. Ese examen tiene por objeto preparar a los alumnos para su inmediata incorporación a la sociedad o para proseguir sus estudios. El Certificado de terminación de estudios abarca tres programas alternativos que respectivamente dan lugar a la obtención del Certificado de terminación de estudios, el Certificado aplicado a la terminación de estudios y el Certificado de terminación de estudios de formación profesional. Más del 80% de los estudiantes de enseñanza secundaria obtiene el Certificado de terminación de estudios. Su utilidad es diversa; por ejemplo, sirve para acceder a diversas instituciones de la enseñanza terciaria, incluidas las universidades, y como preparación para incorporarse a la sociedad y a la vida laboral.

205. El año de transición es un año que media entre el año de la obtención del Certificado de primer ciclo de secundaria y el comienzo de los dos años del programa destinado a la obtención del Certificado de terminación de estudios. Ese año sirve para impartir un amplio nivel de enseñanza a los alumnos. Les alienta a conocer y delimitar sus propios intereses. Cada escuela establece su propio programa del año de transición teniendo en cuenta las directrices fijadas por el Departamento de Educación y Ciencia. Aproximadamente 25.000 alumnos participan anualmente en ese programa.

b) Cuestiones generales relacionadas con las escuelas

Fondo de Inversiones en Enseñanza Científica y Tecnológica

206. En diciembre de 1997 el Oireachtas aprobó un proyecto de ley encaminado a establecer el Fondo de Inversiones en Enseñanza Científica y Tecnológica. El Fondo se utilizará para desarrollar la enseñanza en tecnología a todos los niveles, desde la enseñanza primaria a las investigaciones avanzadas.

207. Los tres objetivos principales del establecimiento del Fondo son:

- renovar y modernizar las infraestructuras de las instituciones en la enseñanza terciaria, particularmente en el sector tecnológico;
- establecer nuevos ámbitos de actividades cuando se observe que han surgido nuevas necesidades en materia de conocimientos técnicos;
- realizar inversiones para promover innovaciones destinadas a mantener e impulsar el crecimiento económico.

208. El Fondo será administrado por el Organismo de Gestión de la Hacienda Nacional. Los recursos del Fondo se sumarán a los de la asignación anual de capital y no entrañarán la sustitución o reducción de las inversiones existentes. Los recursos se asignarán tomando como base las prioridades fijadas en consulta con los sectores industrial y de la enseñanza y propiciarán una firme relación de colaboración entre el Estado, las instituciones y el sector privado. Los siete grandes ámbitos a que se prestará apoyo son los siguientes:

- necesidades de conocimientos técnicos;

- desarrollo de infraestructuras;
- necesidades de trabajos manuales (sector de la hostelería y el turismo);
- necesidades de formación profesional: Certificados previos a la terminación de estudios y formación de aprendices;
- investigación y desarrollo;
- subvenciones para renovar el equipo de la enseñanza de nivel terciario;
- escuelas IT 2000.

#### Iniciativa de las escuelas IT 2000

209. La Iniciativa de las escuelas IT 2000 se puso en marcha en noviembre de 1997. El plan, dotado de 50 millones de libras, es uno de los más ambiciosos del mundo en su género e incluye una importante contribución de 10 millones de libras de Telecom Eireann.

210. De conformidad con el plan:

- cada escuela estará conectada a la Internet por conducto de Telecom Eireann;
- en el plazo de tres años, las escuelas irlandesas contarán con 60.000 computadoras como mínimo;
- algunas escuelas utilizarán sistemas avanzados de tecnología de la información y programas informáticos experimentales;
- se pondrá en marcha un sistema especial de la Internet para las escuelas, denominado Scoilnet, que tendrá enlaces con otras redes internacionales de esa índole.

#### Educación social y sexual

211. Se decidió introducir la educación social y sexual en los planes de estudios escolares para atender a las necesidades de los niños y los jóvenes. Los objetivos son promover el desarrollo general de la persona y la integración de la sexualidad en su vida. El Departamento estableció un servicio de formación y de apoyo a la educación social y sexual y se contrató a instructores. Durante su último año de formación, los 21.000 maestros de enseñanza primaria asistieron a un curso de capacitación de tres días en educación social y sexual y alrededor de 1.700 maestros de niveles superiores a la enseñanza primaria cursaron programas especiales de formación. Además, se eligió una muestra representativa de escuelas para realizar una prueba provisional de ciertos aspectos del programa de educación social y sexual, así como el material docente que se estaba preparando. Se distribuyeron en las escuelas ejemplares de un folleto informativo con objeto de divulgar entre todos los padres del país la disciplina de educación social y sexual.

212. Para que tenga éxito la iniciativa, es fundamental reducir al mínimo los recelos que suscitan entre los maestros y padres la educación social y sexual. Por consiguiente, se recurrirá el año próximo al establecimiento de un servicio de formación y apoyo en materia de educación social y sexual, la puesta en marcha de una línea telefónica gratuita de ayuda y la organización de seminarios para ayudar a las escuelas y a los padres a desarrollar una política docente respecto de la educación social y sexual. La

política docente servirá para explicar cómo ha de ponerse en práctica la educación social y sexual en las escuelas, utilizando un enfoque coordinado para todos los centros, celebrando amplias consultas con los padres y teniendo en cuenta las características y los valores fundamentales de la escuela.

#### Establecimiento de un servicio psicológico nacional

213. Se están formulando planes para establecer un servicio psicológico nacional para todas las escuelas primarias y de nivel superior a éste, así como para los niños en edad preescolar. El servicio también se hará extensivo a los estudiantes que abandonan la escuela en los últimos años de la enseñanza primaria o en los primeros de la enseñanza secundaria. Un grupo de planificación, presidido por el Inspector Jefe del Departamento de Educación, informará al Ministro sobre esta cuestión.

#### c) Ayuda a los estudiantes para que desarrollen sus posibilidades

##### Maestros de recuperación

214. En el sistema primario hay un total de 1.242 maestros de recuperación. De las 3.200 escuelas primarias que existen, 2.459 tienen acceso al servicio de recuperación. Dicho servicio está a disposición de 416.054 de los 461.877 alumnos de la enseñanza primaria.

##### Necesidades de la comunidad nómada en materia de educación (véanse los párrs. 760 y siguientes del informe inicial)

215. En la enseñanza primaria, se han adoptado medidas especiales que incluyen la financiación y aprobación de puestos de maestros especiales para nómadas, así como la preparación de material de lectura destinado a los hijos de los nómadas. El número de puestos de maestros especiales para nómadas ha aumentado a 260.

216. El servicio de maestros visitantes sigue prestando apoyo a los niños que cursan enseñanza ordinaria en las escuelas primaria y secundaria. Actualmente hay 20 maestros que prestan ese apoyo.

217. A comienzos de 1997 se designó un coordinador nacional para los centros de formación de los nómadas.

218. Se ha establecido un Comité de coordinación de la enseñanza de los nómadas, integrado por representantes de todas las secciones del Departamento que se ocupan de los nómadas, incluidas la Inspección y la Oficina Nacional de enseñanza para los nómadas. Su mandato incluye poner en marcha un proceso de consulta con todos los grupos interesados, incluidos los nómadas, preparar un plan general de aplicación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo aprobadas por el Gobierno, supervisar la ejecución del plan, revisar el plan anualmente a la vista de la experiencia y coordinar las actividades del Departamento relacionadas con los nómadas.

##### Niños con dificultades educativas especiales (véase el párr. 787 del informe inicial)

219. Hay 42 maestros visitantes que prestan servicios en las escuelas ordinarias y secundarias de determinadas zonas del país en las que hay niños con defectos auditivos o visuales o con el síndrome de Down.

Escuelas especiales para delincuentes menores de edad (véanse los párrs. 923 y siguientes del informe inicial)

220. Habida cuenta del interés recientemente manifestado por la judicatura y la opinión pública, el Ministro anunció la formulación de propuestas encaminadas a aumentar los centros para jóvenes y, paralelamente, atender a las exigencias que está planteando la nueva legislación y, en particular, i) atender a los casos de indocilidad que anteriormente se remitían al sistema penitenciario; y ii) prestar servicios terapéuticos y de tratamiento, actualmente inexistentes, en los casos en que sea necesario.

Centro Nacional de Orientación Docente

221. El Centro Nacional de Orientación Docente fue establecido en mayo de 1995. Sus objetivos son actuar como órgano de coordinación para la preparación de material, prestar apoyo a los orientadores en el marco de la enseñanza estructurada y no estructurada y actuar como centro de intercambio de información sobre formación profesional, orientaciones y prácticas en otros Estados miembros de la Unión Europea.

Medidas adoptadas o previstas por el Gobierno para establecer o garantizar la igualdad de acceso a todos los niveles de enseñanza en el país

222. El 23 de abril de 1997 se puso en marcha la estrategia nacional contra la pobreza. Se trata de una iniciativa política interdepartamental de suma importancia, adoptada por el Gobierno y destinada a que las necesidades de los pobres y de los marginados sociales tengan carácter prioritario por lo que respecta a la formulación y a la puesta en práctica de la política del Gobierno.

223. A este respecto, la enseñanza puede desempeñar un papel clave en el fomento de la igualdad de oportunidades. El nivel de enseñanza o la falta de éste es un factor que determina en gran medida las oportunidades que se tienen en la vida. Para hacer frente a las situaciones de desventaja educativa es preciso adoptar diversas medidas en el marco de un proceso continuo que va desde la infancia a la edad adulta. Las estrategias se concentran en las siguientes esferas claves:

- el aumento de la participación;
- el aumento de los servicios preescolares;
- la prevención de las situaciones de desventaja educativa y de la deserción escolar a una edad temprana;
- la atención constante a las necesidades educativas especiales;
- la adopción de medidas para mejorar la participación de los hijos de los nómadas;
- el apoyo a la enseñanza permanente.

d) Enseñanza de nivel terciario (véanse los párrs. 825 y siguientes del informe inicial)

Ley de universidades, de 1997

224. Según la Ley de universidades, de 1997, la Universidad Nacional de Irlanda, de Maynooth, fue establecida como universidad constitutiva dentro de la nueva estructura de la Universidad Nacional de Irlanda. Cada uno de las antiguas escuelas superiores constitutivas pasó a ser también universidad

constitutiva con todas las facultades y características de ésta. La Universidad Nacional de Irlanda se mantiene como órgano principal que sirve de foro a las universidades constitutivas para coordinar sus actividades y supervisar su eficacia.

225. En consecuencia, hay siete universidades: la Universidad Nacional de Irlanda, de Cork, la Universidad Nacional de Irlanda, de Dublín, la Universidad Nacional de Irlanda, de Galway, la Universidad Nacional de Irlanda, de Maynooth, el Trinity College, de Dublín, la Universidad de Limerick y la Universidad de la Ciudad de Dublín.

#### Acceso a la enseñanza de nivel terciario de las personas con discapacidades

226. Es preciso adoptar nuevas medidas especiales para que las personas con discapacidades puedan cursar sin dificultades la enseñanza de nivel terciario. En 1995, el Comité de acceso y participación de estudiantes con discapacidades en la enseñanza superior presentó su informe a la Dirección de Enseñanza Superior. De resultas de ese informe, en 1996 y años subsiguientes la Dirección de Enseñanza Superior facilitó fondos concretos para los centros de nivel terciario que tenía a su cargo con miras a fomentar la adopción de medidas concretas para los estudiantes con discapacidades. A consecuencia del informe de 1995, la Dirección ha encargado la preparación de un estudio complementario de las instituciones de enseñanza superior para comprobar los progresos realizados en lo concerniente al acceso de los estudiantes con discapacidades al nivel terciario y a su participación en él.

227. Además, el Departamento de Educación y Ciencia cuenta con un fondo especial para estudiantes con discapacidades cuyo objetivo es prestar asistencia a los estudiantes que tienen necesidades especiales para asistir a los centros de nivel terciario. Se facilitan subvenciones a los estudiantes para la compra de equipo especial, material especial e instrumentos tecnológicos de ayuda, al tiempo que se les proporcionan servicios especiales de transporte e intérpretes de lenguaje por señas.

#### Iniciativas especiales para mejorar la participación

228. Las conclusiones del informe anual del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales muestran sistemáticamente que la situación socioeconómica sigue ejerciendo una gran influencia en la participación educativa de nivel terciario. Aunque los factores que caracterizan a ese fenómeno van más allá del sistema educativo, se ha adoptado una serie de medidas para promover la igualdad de acceso a la enseñanza superior. Se reconoce ampliamente la necesidad de contar con un enfoque integral para promover la igualdad, en lugar de adoptar políticas que se centren únicamente en el nivel terciario y en la transición del nivel secundario al terciario. A este respecto, el aumento de la participación en el nivel terciario depende de que se adopten medidas para garantizar el acceso de los estudiantes a la enseñanza completa en los niveles primario y secundario y para conseguir que no deserten.

229. Por lo que respecta a las medidas concretas adoptadas para el sector terciario, la Dirección de Enseñanza Superior aportó 260.000 libras en 1976 y 475.000 libras en 1997 para iniciativas relacionadas específicamente con los estudiantes desfavorecidos de cierto número de centros de enseñanza superior. Esas iniciativas están vinculadas a las escuelas de nivel secundario y a las comunidades locales. Los programas servirán para que algunos estudiantes reúnan los requisitos de puntos que les permitan acceder a centros de enseñanza superior en el marco del procedimiento ordinario de acceso que establece la Oficina Central de Solicitudes. El otro aspecto de los programas son las medidas especiales de acceso, que entrañan la aplicación de criterios más flexibles y la prestación de apoyo de diversa índole a los estudiantes que acceden en virtud de ese método.

230. Además, el Departamento financia tres iniciativas de acceso a la Universidad de la Ciudad de Dublín, la Universidad de Limerick y el Trinity College a los efectos de aumentar la participación de los alumnos de zonas desfavorecidas en el nivel terciario. En el marco de las iniciativas, se desarrollan vínculos entre los centros de enseñanza superior y las escuelas de nivel secundario, al tiempo que se establecen locales de estudio supervisados, se imparten clases complementarias a los alumnos y se facilita información y asesoramiento a éstos y a los padres, lo que incluye la organización de seminarios y clases suplementarias en algunas materias claves.

#### Iniciativa de enseñanza gratuita

231. La eliminación de obstáculos para lograr una participación más igualitaria en el nivel terciario exige la adopción de diversas medidas sustantivas, si bien uno de los principales obstáculos son los honorarios y los gastos de mantenimiento. Éstos se vieron mitigados en cierta medida merced a los planes de apoyo a los estudiantes. La preocupación generalizada acerca de la equidad de los planes de subvenciones a los estudiantes y los efectos regresivos de las desgravaciones fiscales pactadas dio lugar a que el Gobierno suprimiera los honorarios de enseñanza de primer ciclo en las instituciones de nivel terciario que se financiaban con fondos públicos. La iniciativa de la enseñanza gratuita se estableció de manera gradual, dado que los honorarios se redujeron a la mitad en el curso académico 1995/1996 y se suprimieron por completo a partir del curso académico 1996/1997. Los estudiantes pagaron la mitad de los honorarios en 1995/1996 y el erario público sufragó los gastos de la otra mitad en enero de 1996. La iniciativa se aplica a los cursos universitarios de primer ciclo a tiempo completo en instituciones financiadas por el Estado, así como a todas las demás instituciones y cursos reconocidos a tal efecto por el Plan de Subvenciones de Enseñanza Superior y que formaban parte del sistema de acceso de la Oficina Central de Solicitudes.

232. Los estudiantes universitarios que cursan el primer ciclo (salvo quienes reúnan los requisitos para recibir subvenciones de manutención con arreglo a los planes de apoyo a los estudiantes sin recursos) en las instituciones de nivel terciario han de pagar una suma básica de 150 libras para sufragar los gastos en concepto de matrícula, exámenes y servicios a los alumnos. El Ministro de Educación y Ciencia aceptó que esa suma pudiera incrementarse a 250 libras en el curso académico 1997/1998. No obstante, el Ministro pidió al Presidente de la Dirección de Enseñanza Superior que volviera a convocar, sin demora, al grupo de trabajo que había sido establecido previamente para revisar y formular recomendaciones sobre el pago de esa suma, con objeto de que pudiera establecerse un marco de prácticas idóneas al respecto.

#### Desgravaciones fiscales

233. En el artículo 6 de la Ley de hacienda de 1995 se prevén desgravaciones fiscales respecto de los derechos de matrícula pagados por los estudiantes que asistan a centros de enseñanza universitario de nivel terciario. Esos estudiantes o sus padres, según proceda, pueden beneficiarse de las desgravaciones fiscales sobre los derechos de matrícula respecto de cursos completos de enseñanza universitaria de primer ciclo que tengan una duración mínima de dos años, siempre que el centro y el curso de que se traten se ajusten a las normas aprobadas por el Ministro. Las desgravaciones fiscales se han hecho extensivas a los honorarios de los cursos parciales universitarios de primer grado de conformidad con el artículo 15 de la Ley de hacienda de 1996. Esas desgravaciones fiscales entrarán en vigor en el ejercicio fiscal 1996/1997 respecto de los derechos de matrícula del curso académico 1996/1997. Las desgravaciones fiscales se han ampliado para incluir cursos reconocidos de enseñanza a distancia que se ajusten a las normas en vigor a partir del ejercicio fiscal 1997/1998. Se puede obtener una desgravación fiscal respecto de los derechos de matrícula hasta un máximo de 2.500 libras.

### Enseñanza no universitaria de nivel terciario

234. A partir de mayo de 1997, todas las escuelas técnicas regionales pasaron a denominarse “institutos de tecnología”. El objetivo que se persigue es establecer un marco para el desarrollo estructurado de instituciones en el sector tecnológico con objeto de atender a las nuevas demandas locales y nacionales y garantizar el mantenimiento de los sistemas complementarios de enseñanza universitaria y tecnológica de nivel terciario. Se mantendrán las diversas instituciones y cometidos de esos dos amplios sectores con objeto de garantizar el máximo grado de flexibilidad y de atención a las necesidades de los estudiantes y a las numerosas exigencias sociales y económicas.

235. El Comité de Formación Profesional del Ayuntamiento de Dublín estableció en 1978 el Instituto de Tecnología de Dublín con objeto de coordinar mejor la labor de sus seis centros de enseñanza universitarios de nivel terciario. El Instituto fue reconocido oficialmente en 1993 y ha realizado progresos por lo que respecta al establecimiento de una única institución integrada. En mayo de 1997 se dictó una orden ministerial encomendando al Instituto la función de expedir títulos de licenciatura y de posgrado y títulos honoríficos a partir del 1º de septiembre de 1998.

236. El Gobierno es plenamente consciente de la importancia de la enseñanza de nivel terciario, lo que se pone de manifiesto en diversas iniciativas recientes. Así, cabe mencionar el programa de ampliación de plazas de enseñanza de nivel terciario e importantes iniciativas de capital que cuentan con el apoyo del Fondo Estructural Europeo. Ello abarca a alrededor del 50% de las personas que se encuentran en el grupo correspondiente de edades, de las que aproximadamente la mitad cursan programas de licenciatura.

### Sistema de puntos

237. La Comisión del Sistema de Puntos fue establecida por el Ministro de Educación y Ciencia el 15 de octubre de 1997. Con ello, la Comisión cumplió un importante compromiso del Programa de Acción del Gobierno para el Milenio, que incluía como prioridad clave la constitución de un grupo de expertos de alto nivel encargado de examinar el sistema de puntos.

238. El Ministro estableció el mandato previa consulta con los agentes docentes interesados en el cometido de la Comisión. Ésta ha de examinar el sistema actual de ingreso en los centros de enseñanza de nivel terciario y formular las recomendaciones que considere adecuadas. La Comisión no sólo informará al Ministro y al Gobierno, sino que también formulará recomendaciones a las instituciones de nivel terciario y a las del nivel secundario.

239. Al formular las recomendaciones, la Comisión ha de tener en cuenta el efecto que produce el sistema actual en el desarrollo personal de los estudiantes y sus repercusiones en el nivel superior al primario, particularmente en el ciclo superior, por lo que respecta a la enseñanza, el aprendizaje y las técnicas de evaluación. Además, la Comisión examinará sus consecuencias en la selección de cursos de nivel terciario y sus efectos en el acceso al nivel terciario por parte de los estudiantes que se encuentren en una situación docente particularmente desfavorecida y de los estudiantes no usuales, como los de edad madura. Otro elemento clave de la labor de la Comisión será examinar la experiencia internacional de los sistemas de acceso.

240. Una labor esencial de la Comisión es establecer una estrategia para aplicar sus recomendaciones. Esa estrategia incluirá pormenores sobre los costos, el calendario y otras consideraciones prácticas de las recomendaciones. Esa tarea aporta un elemento de pragmatismo a la labor de la Comisión, que ya está en marcha. Como medida inicial, la Comisión pidió a los particulares y grupos interesados que formularan propuestas. Está previsto que la Comisión prosiga su labor realizando nuevas consultas públicas en breve. En 1999 la Comisión publicará un informe.

### Otras cuestiones

241. El Gobierno es plenamente consciente de la importancia de la enseñanza de nivel terciario, lo que se pone de manifiesto en varias iniciativas recientes, incluido el programa de ampliación de plazas de nivel terciario y el programa de inversiones de capital, que cuenta con el apoyo del Fondo Social Europeo. En el informe del Comité Directivo sobre el futuro desarrollo de la enseñanza superior, que se publicó en junio de 1995, se establecen los parámetros para el desarrollo de la enseñanza superior. Ese informe fue aceptado por el Gobierno como referencia para la futura planificación del sector, con sujeción a exámenes periódicos. El primero de ellos está siendo realizado por un grupo de estudio. El cometido de éste es asesorar sobre las plazas docentes y de formación para atender a las personas que han concluido sus estudios y otras personas. El informe del grupo se publicará en breve.

242. Entre las novedades más recientes cabe mencionar la provisión, en 1997/1998, de otras 1.450 plazas en cursos sobre programas informáticos a nivel de licenciatura y técnico y para cursos de tecnología a nivel de Certificado nacional con objeto de atender a las necesidades técnicas de la economía. Además, el Gobierno ha anunciado el establecimiento del Fondo de Inversiones en Tecnología de la Enseñanza, dotado con 250 millones de libras. Uno de los objetivos del Fondo es establecer nuevos ámbitos de actividad en el marco de las instituciones, particularmente en los casos en que se observe que están surgiendo nuevas necesidades técnicas. La inversión complementaria de 60 millones de libras destinada a cursos técnicos facilitará la provisión de nuevas plazas en las esferas en que sean necesarias.

### Educación de adultos (véanse los párrs. 889 y siguientes del informe inicial)

243. Se está preparando un libro verde sobre la racionalización y el desarrollo de la educación de adultos, que está previsto que se publique en 1998.

244. Los objetivos principales del libro verde son la racionalización de toda la educación de adultos y la formulación de una política nacional para el futuro en ese ámbito.

245. El Ministro de Estado para la Educación de Adultos ha establecido un comité, en el que están representados los Departamentos del Gobierno y los interlocutores sociales correspondientes, para que examine la ejecución de su propuesta de establecer un “banco de educación de adultos”, banco éste que se ocupará de la mejora del aprendizaje teórico y práctico permanente.

### Educación religiosa y moral de la infancia (véanse los párrs. 929 y siguientes del informe inicial)

246. De conformidad con las disposiciones de la Constitución de Irlanda relativas a la educación, la Ley de educación reconoce el derecho de las escuelas a mantener su “espíritu característico”, que se define como “los valores y tradiciones culturales, docentes, morales, religiosos, sociales, lingüísticos y espirituales que informan y son característicos de los objetivos y de la conducta de la escuela”.

247. En la Ley se respeta el derecho de los padres a enviar a sus hijos a la escuela que deseen. De hecho, al margen de las consecuencias financieras, los padres tienen absoluta libertad para decidir a qué escuela envían a los hijos, libertad que únicamente está restringida por los derechos de los demás. A este respecto, en la Ley se menciona concretamente el objetivo de “promover el derecho de los padres a enviar a sus hijos a la escuela que decidan, teniendo en cuenta los derechos de los mecenas y la utilización efectiva y eficaz de los recursos”.

248. Por último, además de establecer que el Ministro determinará el plan de estudios que ha de seguirse en todas las escuelas reconocidas, la Ley establece que los estudiantes tienen derecho a no cursar las

asignaturas que sean contrarias a la conciencia de sus padres o, en el caso de los estudiantes mayores de 18 años, a su propia conciencia.

Administración de Formación y Empleo del Estado (FÁS) (véanse los párrs. 848 a 853 del informe inicial)

249. La Administración de Formación y Empleo del Estado (FÁS) fue establecida el 1º de enero de 1988 de conformidad con la Ley de servicios laborales, de 1987. Las funciones principales de la FÁS, tal como se establecen en la Ley, son las siguientes:

- impartir capacitación y reeducación profesional;
- establecer planes de empleo;
- establecer servicios de colocación y orientación;
- prestar asistencia a grupos comunitarios y cooperativas de trabajadores con miras a la creación de puestos de trabajo;
- prestar asistencia a las personas que busquen empleo en otros países de la Comunidad Europea;
- prestar servicios de consultoría y de recursos humanos con criterios mercantiles al margen del Estado.

250. La FÁS cuenta con una red de 20 centros de capacitación y 54 oficinas de empleo en todo el país. En 1998, está previsto ofrecer programas de formación y empleo a unas 284.200 personas. La FÁS tiene una organización regional en la que están integradas diez regiones. Cada una tiene su propio presupuesto y se responsabiliza de la planificación y dirección de los programas de su zona. En conjunto, la FÁS da empleo a unas 2.070 personas.

251. El programa de empleo comunitario es uno de los servicios que la FÁS presta a la sociedad. Este programa permite que las organizaciones comunitarias y voluntarias realicen una amplia gama de tareas útiles y facilita trabajo y oportunidades de capacitación a desempleados de larga duración y otras personas desfavorecidas. En 1998, unas 55.000 personas se habrán beneficiado del empleo comunitario.

252. De resultados de la labor realizada por el Equipo de Tareas del Gobierno sobre el desempleo a largo plazo, se estableció un servicio integrado de empleo local en todo el país. El objetivo de ese servicio es prestar una asistencia integrada local a los desempleados de larga duración, quienes tendrán acceso a servicios de orientación, formación, enseñanza y apoyo al empleo.

253. En abril de 1998 se estableció un plan de acción nacional de empleo, en cuyo marco se prevé la adopción de una estrategia preventiva, estrategia que entrañará una pronta intervención respecto de los jóvenes y adultos desempleados, en el plazo de 6 y 12 meses respectivamente desde que pasaron a estar desempleados, con miras a ofrecerles puestos de trabajo o apoyo de otra índole para que puedan trabajar, a saber, una plaza en un curso de formación o educación, una plaza en un plan de empleo o, en algunos casos, la remisión al servicio local de empleo correspondiente para que éste realice actividades intensivas de mediación. La aplicación se llevará a cabo en el marco de la cooperación entre el Departamento de Asuntos Sociales, Comunitarios y Familiares y los Servicios de Empleo de la FÁS, al tiempo que se utilizarán también los servicios disponibles del Servicio Local de Empleo. Se prevé establecer ese proceso sistemáticamente a partir de septiembre de 1998. El plan es principalmente una articulación de la política laboral, que se centra en movilizar la oferta laboral y crear las condiciones necesarias para la

reincorporación al trabajo. El plan abarca un amplio conjunto de medidas para hacer frente al desempleo de larga data. En particular, la FÁS pondrá en marcha este mismo año una iniciativa clave en forma de programa de acción para el desempleo de larga data, iniciativa en cuyo marco la FÁS se comprometerá públicamente a alcanzar metas concretas para aumentar el porcentaje de desempleados de larga data que tienen acceso a programas de formación. En lo concerniente a los estudiantes de enseñanza de nivel secundario que abandonan pronto el sistema y los programas escolares, el plan de acción prevé una consignación de 26 millones de libras para adoptar medidas encaminadas a ampliar por lo menos en 1.000 plazas los centros de formación para los jóvenes y los nómadas, un aumento de las plazas de instructores de la FÁS hasta un total de 2.200 y una inversión en servicios preventivos de asesoramiento, orientación y ayuda psicológica para las personas que se encuentren en una situación de riesgo.

254. Entre los servicios de la FÁS para las personas que buscan empleo, figura un conjunto de servicios de asesoramiento, orientación y colocación, que incluye cursos de capacitación en las actividades concretas correspondientes a una gama muy variada de disciplinas, tras de los cuales se expide un certificado reconocido de ámbito nacional. También hay programas de capacitación para el desarrollo personal, que ofrecen instrucción básica y apoyo al desarrollo personal para jóvenes desfavorecidos y otras personas que deseen reincorporarse a la vida laboral. Por otra parte, la FÁS ofrece capacitación para aprendices en 25 oficios, como los de electricista, fontanero, albañil, carpintero, etc. Recientemente se ha introducido un nuevo plan de aprendizaje de oficios al que se aplica una serie de baremos. Una vez concluido el aprendizaje, los estudiantes reciben un Certificado Nacional de Oficios reconocido en Irlanda y en otros países de la Unión Europea.

255. Entre los servicios que la FÁS presta a las empresas, figura la concesión de subvenciones, de conformidad con el plan de apoyo a la formación, a los efectos de capacitar a empleados en esferas claves de ámbito comercial y técnico. El plan presta particular atención a las necesidades de las pequeñas empresas.

256. En todos sus programas, la FÁS se esfuerza particularmente por promover la participación de las mujeres en los sectores del mercado laboral en los que tradicionalmente han predominado los hombres, así como en un creciente número de esferas técnicas orientadas hacia el futuro, lo que incluye ocupaciones técnicas y de dirección. La FÁS publica anualmente un programa de acción positiva para las mujeres.

257. La FÁS colabora estrechamente con las empresas de las 35 zonas de desarrollo local, que son zonas desfavorecidas a las que el Gobierno presta un apoyo complementario para promover su desarrollo económico y social. La FÁS colabora estrechamente con esas empresas para garantizar que sus servicios constituyan una aportación lo más eficaz posible a la estrategia de desarrollo local.

### Artículo 15

258. El cambio principal estriba en el hecho de que las referencias anteriores al Ministro o Departamento de las Artes, la Cultura y el Gaeltacht se hacen ahora al Ministro o Departamento de las Artes, el Patrimonio, el Gaeltacht y las Islas.

Papel de los medios de comunicación (véanse los párrs. 978 y siguientes del informe inicial)

259. Es de destacar que, desde la publicación del primer informe de Irlanda, *Teilifis na Gaeilge*, canal nacional de televisión en idioma irlandés, comenzó sus emisiones en octubre de 1996. En espera de que se establezca una estructura jurídica separada para *Teilifis na Gaeilge*, se ha encomendado a *Radio Teilifis Eireann (RTE)*, Administración de la Radiotelevisión de Irlanda, la tarea de encargarse inicialmente del

canal. La RTE desempeña esa función con el asesoramiento de *Chomhairle Theilifis na Gaeilge*, que es un comité establecido a tal efecto por la RTE. Recientemente el Gobierno ha autorizado la preparación de legislación que facilite el establecimiento de *Theilifis na Gaeilge* como entidad separada.

Directiva 92/101/CE por la que se modifica la Directiva 77/91/CEE relativa a la constitución de sociedades anónimas, así como al mantenimiento y modificaciones de su capital

260. La Directiva 92/101 modifica la segunda Directiva (Constitución de sociedades anónimas) con objeto de regular las condiciones de la compra y el régimen de acciones de las filiales de las sociedades anónimas. En diciembre de 1996 estaba concluido el proyecto de reglamento para aplicar la Directiva, tras de lo cual fue sometido a la aprobación del Ministerio de Justicia. El Reglamento (S.I. N° 67, de 1997) fue publicado y entró en vigor el 1° de marzo de ese mismo año.

Semiconductores (véanse los párrs. 1005 y 1006 del informe inicial)

261. Se han dictado reglamentos para aplicar diez decisiones del Consejo de la Unión Europea, en cuya virtud se da protección jurídica a las topografías de productos semiconductores respecto de las personas de determinados terceros países y territorios.

### **TERCERA PARTE**

#### **CONSULTA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SOBRE EL PRIMER INFORME Y EL PROYECTO DE SEGUNDO INFORME, RELATIVOS A LA APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

##### **A. Introducción**

262. Reconociendo el importante papel que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en relación con el fomento y la protección de los derechos humanos, el Departamento de Relaciones Exteriores celebró consultas oficiales y oficiosas con un grupo representativo de organizaciones no gubernamentales con miras a la preparación del presente informe.

263. El objetivo de las consultas celebradas con las organizaciones no gubernamentales era triple:

- asegurarse de que el segundo informe de Irlanda se hiciera fielmente eco de la situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el país;
- indicar las preocupaciones clave de las organizaciones no gubernamentales y brindarles la oportunidad real de presentar a los representantes del Gobierno sus ideas acerca de cómo Irlanda podía cumplir de manera más cabal el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- examinar el modo en que Irlanda aplicaba el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales desde otra perspectiva y dar cuenta de ello en un capítulo concreto del informe.

264. El 16 de diciembre de 1998, la Dependencia de Derechos Humanos del Departamento de Relaciones Exteriores organizó una reunión de consulta entre los Departamentos del Gobierno que habían

participado en la redacción del segundo informe de Irlanda y 18 organizaciones no gubernamentales<sup>8</sup>. En las semanas previas a la celebración de la reunión, se facilitó confidencialmente a las organizaciones no gubernamentales participantes el proyecto de informe y se les invitó a que presentaran respuestas por escrito al proyecto antes de que se celebraran las consultas. Se esperaba que ello daría lugar a un debate constructivo y a que se intercambiaran opiniones desde posiciones bien documentadas. La reunión no permitió lograr ningún acuerdo o consenso, aunque sí posibilitó un intercambio constructivo de opiniones sobre el informe.

265. La reunión estuvo presidida por el Jefe de la Dependencia de Derechos Humanos del Departamento de Relaciones Exteriores. La consulta consistió en un examen del proyecto de informe artículo por artículo. A continuación se pidió a los Departamento del Gobierno encargados de las secciones correspondientes del informe que respondieran a las observaciones formuladas por las organizaciones no gubernamentales.

266. Algunas de las preocupaciones claves de las organizaciones no gubernamentales se esbozan en los párrafos que figuran a continuación. Las propuestas formuladas por escrito que recibió el Departamento de Relaciones Exteriores antes de la consulta se remitieron al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y constituyen el complemento de este documento en que se deja constancia de las consultas.

#### B. Observaciones formuladas por las organizaciones no gubernamentales

##### Generalidades

267. El proyecto de informe debería hacer referencia a la recomendación del grupo de revisión constitucional de que la disposición sobre la igualdad se ampliara y a su decisión de no incluir los derechos contra la pobreza en la Constitución. Los derechos de los enfermos mentales deberían gozar de protección constitucional y legislativa.

#### **Artículo 1**

268. El compromiso de Irlanda de respetar el párrafo 2 del artículo 1 debería reiterarse, habida cuenta de los recientes acontecimientos ocurridos en relación con el hecho de patentar formas de vida.

#### **Artículo 2**

269. En el informe se debería reconocer la identidad cultural especial de los nómadas y la labor que han realizado los grupos de nómadas para mejorar la protección de sus derechos de conformidad con el Pacto. La situación relativa a las disposiciones sobre la vivienda y la enseñanza de los nómadas es más sombría que la que se describe en el informe.

270. Debería adjuntarse al informe el informe completo de la Comisión sobre la Situación de las Personas Discapacitadas. La Comisión recomendó la adopción de medidas legislativas y constitucionales que no se han puesto debidamente en práctica; además, el Servicio Nacional sobre la Discapacidad, establecido en el contexto de la Comisión, carece de facultades adecuadas. Irlanda, en su calidad de Estado parte en el Convenio Europeo de Derechos Humanos, entre otros instrumentos, está obligada a brindar protección legislativa a los discapacitados. Se debería reconocer en el informe que la nueva legislación sobre la salud mental, a la que se hace referencia en el párrafo 673 del informe inicial, aún no

---

<sup>8</sup> En el Apéndice III figura una lista de los asistentes a esa reunión de consulta.

está en vigor. El informe debería referirse concretamente a la situación de las personas que se encuentran en hospitales psiquiátricos como grupo vulnerable diferente.

271. En el informe se debería dar cuenta de la discriminación de que son objeto los homosexuales y de la recomendación del Foro Económico, Social y Cultural de que se establezca una comisión para, entre otras cosas, investigar esa discriminación.

272. En el informe debe reconocerse la aplicación del Pacto a las personas que solicitan asilo y hacerse referencia a que no se aplica plenamente la Ley de refugiados, de 1996.

273. Debe reconocerse que las mujeres, los nómadas y los hombres que son partes en los procesos en que se ventila la patria potestad son más vulnerables a la discriminación.

#### **Artículo 6**

274. Las personas que solicitan asilo tienen prohibido trabajar y el número de desempleados que tienen reconocida la condición de refugiado es desproporcionadamente elevado.

275. Deben reconocerse la diversidad cultural y las repercusiones que la Ley de control de caballerías y la Ley de comercio ambulante tienen para la comunidad nómada.

276. En el informe debe hacerse referencia a los cambios administrativos que han tenido lugar en el Departamento de Asuntos Sociales, Comunitarios y Familiares e indicarse que esos cambios no menoscaban el derecho a elegir libremente un empleo.

277. En el informe debe hacerse una referencia concreta a la situación de los desempleados de larga data y a la falta de acceso de los discapacitados al transporte y a los edificios.

#### **Artículo 7**

278. Debe hacerse referencia a los informes del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales y el Comité de Refugiados e Inmigrantes, en los que se señalan algunos aspectos negativos de los métodos de fijación de salarios.

#### **Artículo 8**

279. No se ha puesto en práctica la disposición de la Ley de refugiados, de 1996, en las que se reconoce el derecho a la sindicación.

#### **Artículo 9**

280. La pensión por discapacidad no facilita la reintegración al trabajo de los beneficiarios. En el informe deberían analizarse la "idoneidad" de los subsidios de la seguridad social y la equidad entre los diferentes subsidios sociales.

281. Se criticó la adopción de la filosofía de la "activación", en cuya virtud los subsidios de asistencia social han de ser inferiores a los salarios. Ese enfoque debe complementarse con apoyo de otra índole, como los cursos de formación y de ampliación del nivel de instrucción, al tiempo que debe seguir acompañado de subsidios adecuados.

282. La idoneidad de los subsidios de asistencia social debe determinarse en función del nivel general de vida, razón por la que se manifestó preocupación por el hecho de que esos subsidios no estuvieran en consonancia con el crecimiento económico experimentado últimamente.

### **Artículo 10**

283. Despertó preocupación el hecho de que no se aplicara la Ley de protección de jóvenes (empleo), de 1996.

284. En el informe debe indicarse que no se ha aplicado la disposición de la Ley de refugiados, de 1996, en que se vela por la protección de los menores no acompañados.

285. En relación con el internamiento de menores, en el informe deben darse más detalles sobre los centros para reclusas de edades comprendidas entre 16 y 21 años. En el informe se hace referencia al proyecto de Ley de menores, de 1996, que aún está pendiente de aprobación. Se manifestó interés en que en el nuevo proyecto de Ley sobre justicia de menores se procediera a:

- aumentar la edad de responsabilidad penal e incluir una disposición estableciendo una edad cronológica mayor para las personas con una edad mental inferior;
- aclarar el sentido de las palabras “centros de detención” de menores;
- prever una inspección independiente de las condiciones existentes en las instituciones de internamiento de menores;
- exigir la presencia de uno de los padres o de un abogado cuando se impute un delito a un menor;
- la puesta en marcha de un programa de separación como alternativa a la imputación de un delito a un menor debe someterse a estrictas directrices de procedimiento y debe establecerse una disposición especial para los menores procedentes de familias con menos recursos en el contexto de consejos de familia que se ocupen de la situación del menor.

286. En relación con la inspección de los centros de detención y de las instituciones de salud mental se plantearon las cuestiones siguientes:

- se manifestó preocupación por el hecho de que no se hubiera realizado una inspección independiente de la situación de la cárcel de Limerick y de los centros de detención de menores. Se indicó que la situación en la cárcel de Limerick era particularmente insatisfactoria;
- se consideró una necesidad prioritaria establecer una inspección de servicios sociales con facultades para investigar la situación de todos los centros de detención y de las instituciones de salud mental, incluidos los centros no oficiales de prestación de asistencia a nivel de la comunidad.

### **Artículo 11**

#### Derecho a una vivienda adecuada

287. Se manifestó preocupación por el hecho de que no se hubiera aplicado la Ley de disposiciones diversas sobre la vivienda, de 1997, y el reglamento de registro y alquiler de viviendas, de 1996

(SI 30 1996). Se afirmó que únicamente la mitad de los caseros estaban registrados como tales, como exigía el mencionado instrumento legislativo. Deberían revisarse el funcionamiento de la legislación sobre la vivienda y los métodos de compilación de estadísticas sobre las personas sin hogar. En particular, debería corregirse la disparidad existente entre las estadísticas facilitadas por el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales en relación con el número de personas sin hogar. En el informe se deberían formular observaciones sobre las disposiciones de la legislación sobre autoridades locales, que permite a las autoridades del Estado desahuciar a quienes tengan un comportamiento asocial. Se afirmó que la política fiscal y las finanzas del Estado estaban encauzadas al fomento de las inversiones, pero no al acceso a la vivienda.

288. La legislación pertinente no es aplicable a las zonas de los hospitales psiquiátricos ni de los centros privados o dependientes de las Juntas de Salud que han pasado a destinarse a enfermos mentales y personas de edad. Todas esas zonas debería ser supervisadas por un órgano independiente de inspección.

289. La dotación para alojamiento de los nómadas es insuficiente y causa motivo de preocupación la falta de instalaciones de asistencia a los niños.

#### Derecho a una alimentación adecuada

290. En el informe debería hacerse referencia a la distribución equitativa de los alimentos y otros problemas globales, como las repercusiones del comercio en la seguridad alimentaria y el control del comercio mundial de alimentos por parte de empresas multilaterales y la Organización Mundial del Comercio. El Gobierno de Irlanda debe promover el establecimiento de un instrumento legislativo para proteger el derecho a la alimentación. En el informe se debería indicar que se redujo la ayuda humanitaria bilateral de emergencia en 1999.

291. Es necesario realizar un estudio estadístico amplio de la nutrición en Irlanda. La Organización San Vicente de Paúl destina casi la tercera parte de su presupuesto a facilitar alimentos. Se indicó que era necesario establecer un enfoque dirigido concretamente a luchar contra las deficiencias de la alimentación en los niños en edad escolar.

#### **Artículo 12**

292. Los homosexuales seropositivos son objeto de discriminaciones y prejuicios que impiden que se adopten medidas concretas en favor suyo y se les preste la debida atención de salud.

293. En el informe deberían indicarse los criterios establecidos para poder acogerse a los servicios de salud. Además, deberían indicarse los retrasos en la prestación de servicios de salud y los problemas relacionados con el acceso a los servicios de los hospitales públicos. En particular, se manifestó preocupación por el hecho de que, según la prueba de recursos que determina si se tiene o no tiene derecho a la tarjeta de asistencia médica, se excluye a un largo porcentaje de la población que tiene un nivel de recursos ligeramente superior al establecido.

294. En el informe deberían indicarse las novedades que se han producido en relación con la política nacional sobre el alcoholismo.

#### **Artículos 13 y 14**

295. El informe debería haber incluido información sobre el sector de la enseñanza no estructurada.

296. En el informe deberían indicarse las medidas adoptadas por el Gobierno para integrar la educación sobre los derechos humanos en los planes de estudios, al tiempo que se manifestó preocupación por el hecho de que haya sido congelado el presupuesto del Consejo Nacional para el desarrollo de planes de estudios.

297. En la práctica, el acceso a la enseñanza resulta difícil para algunos miembros de la sociedad y para los niños de familias inestables. Según el Comité de Refugiados e Inmigrantes, el 26% de los niños abandonan la escuela sin tener un nivel de instrucción adecuado.

298. En el informe se debería haber reconocido la contribución de las organizaciones o gubernamentales al establecimiento de disposiciones sobre proyectos de enseñanza oficial y no oficial.

299. En el informe se debería hacer referencia a las medidas adoptadas para incorporar un criterio intercultural al sistema de enseñanza.

#### Otras observaciones generales

300. En el informe debería hacerse referencia a otros pactos, convenios y directrices de las Naciones Unidas.

301. En el informe se deberían haber tenido en cuenta las observaciones generales Núms. 4 y 5 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en las que se establecen directrices para informar sobre el derecho a una vivienda adecuada y sobre las personas con discapacidades.

### **CUARTA PARTE**

#### **CAMBIOS PRODUCIDOS TRAS LAS OBSERVACIONES DEL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, PREVIO EXAMEN DEL PRIMER INFORME**

##### A. Introducción

302. El Comité examinó el primer informe de Irlanda en sus sesiones 14ª a 16ª, celebradas los días 4 y 5 de mayo de 1999 y aprobó varias observaciones finales en sus sesiones 25ª y 26ª, celebradas el 12 de mayo de 1999 (véase el apéndice IV, en que se reproducen las observaciones). El Departamento de Relaciones Exteriores distribuyó las observaciones finales a los Departamento del Gobierno para que formularan a su vez observaciones sobre las medidas que habían sido adoptadas desde el primer informe para abordar algunos de los problemas planteados por el Comité. En este capítulo se indican algunas de las principales preocupaciones manifestadas por el Comité en sus observaciones finales y las respuestas facilitadas por diversos Departamentos.

##### B. Aspectos positivos de las observaciones finales

303. El Comité acogió favorablemente la determinación de Irlanda de aplicar el Acuerdo de Viernes Santo, de 1998, (párr. 3). En lo concerniente a los derechos humanos y a las obligaciones relativas a la igualdad que figuraban en el Acuerdo, se está tramitando en el Dail la Ley por la que se establece la Comisión de Derechos Humanos, la cual se espera que entre en funcionamiento en 2000. Además, se distribuyó un memorándum dirigido al Gobierno en relación con la incorporación del Convenio Europeo de Derechos Humanos y se espera que se adopten medidas al respecto el año en curso o el año próximo. Por otra parte, Irlanda ratificó el Convenio Europeo de Protección de las Minorías en mayo de 1999.

304. El Comité tomó nota con satisfacción de que Irlanda tenía la intención de aumentar su contribución a la cooperación para el desarrollo internacional, que pasaría del 0,29% de su PNB al 0,45% en 2002 (párr. 4). Es de destacar que ese porcentaje ya figura en el programa del Gobierno y que, en el examen de mitad de período sobre la aplicación del manifiesto, el Gobierno reiteró su intención de avanzar hacia la consecución de ese objetivo.

305. Además, el Comité acogió favorablemente la aprobación de la Ley de igualdad en el empleo y los progresos realizados en lo concerniente al proyecto de ley sobre la igualdad (párr. 5). A este respecto, el 18 de octubre de 1999 se constituyó una Dirección de la Igualdad, que promueve la eliminación de la discriminación por razones de género, estado civil, estado familiar, orientación sexual, religión, edad, discapacidad, raza o pertenencia a la comunidad nómada por lo que respecta al empleo, el acceso a bienes y servicios, la enseñanza, el acceso a la propiedad y otras oportunidades a las que tiene generalmente acceso la población.

### C. Principales motivos de preocupación

#### Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

306. El Comité tomó nota con pesar de que Irlanda no había ratificado aún la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, dado que no había concluido aún el proceso legislativo a tal efecto (párr. 10).

307. La legislación indicada es el proyecto de ley sobre la igualdad, de 1999. El proyecto de ley se está tramitando en el Dáil Eireann. En él se prohíbe la discriminación en los ámbitos no relacionados con el empleo, como la educación, el acceso a bienes y servicios y la vivienda, por las mismas razones que la Ley de igualdad en el empleo, de 1998. El proyecto de ley terminó de tramitarse en la comisión parlamentaria correspondiente el 4 de noviembre de 1999 y está en espera de pasar al proceso de información.

308. El Ministro ha manifestado que, de permitirlo el volumen de trabajo del Oireachtas, hará presión para que se promulgue la ley lo antes posible. Una vez promulgada, el Ministro tiene previsto poner en vigor la legislación sobre la igualdad en el primer semestre del año 2000. Después de la promulgación de la legislación sobre la igualdad, el Ministro iniciará los trámites para que Irlanda ratifique la Convención Internacional.

#### Pobreza

309. El Comité manifestó varias preocupaciones en relación con la pobreza. Una de ellas era el hecho de que la estrategia nacional contra la pobreza no estableciera un marco de derechos humanos en consonancia con las disposiciones del Pacto (párr. 12). La estrategia nacional contra la pobreza es un documento administrativo en el que se esbozan los principios y objetivos del Estado parte para promover la reducción de la pobreza en Irlanda. Además, contiene indicaciones estratégicas generales para la consecución de esos objetivos, lo que entraña la adopción de medidas por parte de todos los Departamentos del Gobierno. Así pues, la estrategia nacional contra la pobreza es una declaración y no un documento jurídico. Se concentra en indicar las necesidades de los sectores desfavorecidos de la sociedad y en delimitar y desarrollar las políticas que pueden contribuir a subvenir a esas necesidades. No queda clara cuál es la utilidad práctica de incorporar un enfoque basado en los derechos humanos a un documento sobre políticas como el que se considera. Por ejemplo, si toda persona tiene derecho a la enseñanza primaria y secundaria, las cuales son gratuitas en Irlanda, la manifestación de ese derecho no garantiza por sí misma que las necesidades concretas de los estudiantes “que se encuentran en una situación de riesgo” puedan atenderse eficazmente sin adoptar políticas adecuadas.

310. Paralelamente, el marco de lucha contra la pobreza, que ha sido aprobado por varios Departamentos del Gobierno y tiene una vigencia experimental de un año, intenta establecer una base sistemática para poder evaluar las políticas que se están preparando con el fin de determinar sus repercusiones en los sectores sociales que viven en la pobreza. Se trata de un proceso administrativo que tiene especialmente en cuenta a ciertos grupos concretos que se sabe que se encuentran en una situación de riesgo especial de pobreza. Tampoco aquí queda claro si la manifestación de “derechos” en ese documento administrativo servirá para mejorar el proceso.

311. A pesar de lo que antecede, las opiniones del Comité se señalarán a la atención del Comité de Política Interdepartamental de la estrategia nacional contra la pobreza para que las examine más detenidamente.

312. El Comité también está preocupado por la persistencia de la pobreza entre los grupos desfavorecidos y vulnerables, particularmente los discapacitados, la comunidad nómada, los niños, la mujeres de edad y las solteras con hijos (párr. 13). Los grupos mencionados son los que, según la estrategia nacional contra la pobreza, se encuentran en un riesgo especial de pobreza. En el marco de lucha contra la pobreza también se considera que se debe prestar especial atención a esos grupos al evaluar las repercusiones de las políticas en favor los sectores que viven en la pobreza.

313. Los últimos datos del estudio sobre la vida en Irlanda, correspondiente a 1997, indican que, aunque los hogares encabezados por un enfermo o discapacitado, un jubilado o una persona que se dedica a las tareas del hogar (caso de la mayoría de los hogares que se indican) siguen siendo, en un elevado porcentaje, hogares sistemáticamente pobres, se ha producido una disminución significativa del número de personas que se encuentran en esa situación de pobreza sistemática (del 7% al 10% de la población). Así pues, aunque los grupos indicados siguen encontrándose en una situación de riesgo relativamente elevado de pobreza, se han beneficiado de la reducción general del número de las personas sistemáticamente pobres. Los nómadas no están incluidos en los datos del estudio, ya que quedan fuera de la definición de “hogar” en este caso. No obstante, en el documento de la estrategia nacional contra la pobreza se indica que constituyen un grupo que corre un riesgo elevado de pobreza.

314. Por otra parte, el Comité tomó nota de que los subsidios de asistencia social no estaban por encima de la línea de la pobreza y de que las prestaciones para asistencia de los hijos no eran suficientes para sufragar los costos de su crianza (párr. 13). En el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto se reconoce el derecho a “una mejora continua de las condiciones de existencia”. Habida cuenta de ello, el Estado parte considera que el valor de los subsidios de asistencia social debe seguir manteniéndose, como mínimo en términos reales. De conformidad con los compromisos manifestados en la estrategia nacional contra la pobreza y en Asociación 2000 (acuerdo nacional en vigor entre los interlocutores sociales), todos los subsidios de asistencia social han aumentado y actualmente se encuentran a un nivel igual o superior al recomendado por la Comisión de Asistencia Social.

315. En lo concerniente a los subsidios para prestar asistencia a los hijos, se sostiene que se debe abonar un pago universal por cada hijo a las familias que los tienen a cargo, con independencia de los recursos de que dispongan. Además, se paga un subsidio por hijo a cargo a los beneficiarios de la asistencia social. No queda claro si el Comité sugiere que la prestación universal por hijo es suficiente para sufragar plenamente los gastos de su crianza. De ser así, no queda claro cuál es la razón de ser de esa afirmación.

316. Recientemente un comité interdepartamental sobre la asistencia a los hijos presentó un informe al Gobierno. Su mandato consistía en evaluar una serie de cuestiones relativas a la asistencia a los hijos, determinar su costo y establecer una jerarquía de prioridades al respecto, lo que incluía prestar apoyo para

el desarrollo de servicios de atención a los hijos y para que los padres tuvieran acceso a dichos servicios. El informe del comité está siendo examinado por el Gobierno con miras a establecer nuevas medidas de apoyo para atender a los hijos.

#### Derechos de las personas con discapacidades mentales

317. El Comité tomó nota con pesar de que todavía no existían leyes adecuadas que se ocuparan de los derechos de las personas con discapacidades mentales, especialmente en relación con su internamiento en hospitales psiquiátricos (párr. 14). El marco jurídico establecido es la Ley marco de la salud mental, de 1945, que se aplica a todas las personas internadas en hospitales psiquiátricos y a todos los enfermos mentales. En la Ley se prevén la inspección de los servicios por el Inspector de hospitales mentales y la adopción de medidas de salvaguardia en relación con el internamiento. Las disposiciones revisadas de la legislación sobre salud mental, una vez que se pongan en vigor, también se aplicarán a las personas con discapacidades mentales que se encuentran internadas en hospitales psiquiátricos.

318. El personal de los hospitales psiquiátricos que atiende a las personas con discapacidades mentales ha contraído el compromiso, al igual que otros prestadores de servicios a los discapacitados mentales, de desarrollar y aplicar normas de calidad dentro de los servicios en general. Ello incluye la participación en programas de capacitación permanente, la aplicación de iniciativas en pro de la calidad y la ampliación de la gama de servicios que se prestan a los usuarios.

319. El Departamento de Salud y de la Infancia, en colaboración con las Juntas de Salud y las organizaciones de voluntarios, ha emprendido un programa para transferir a las personas con discapacidades mentales que se encuentran en hospitales psiquiátricos y otros centros inadecuados a entornos más idóneos. Desde 1990, más de 370 pacientes han sido transferidos a centros más adecuados. Como parte de ese programa, se han aportado fondos para mejorar los centros existentes y ampliar la dotación de personal y los programas destinados a quienes aún siguen internados en hospitales psiquiátricos.

320. A finales de 1998, el Ministro de Salud y de la Infancia aprobó un importante proyecto de desarrollo de los servicios que se prestaban a las personas con discapacidades mentales en Santa Ita, Portrane, lo que entrañaba un gasto de 13 millones de libras que se están financiando conjuntamente por el Departamento y la Junta de Salud Oriental. Recientemente se ha aprobado también otra serie de mejoras en todo el país, que darán lugar a la prestación de servicios especiales de vivienda y de atención diurna a las personas con discapacidades mentales que se encuentran en hospitales psiquiátricos y en dependencias rehabilitadas. Esas mejoras, junto con las tres importantes mejoras que se pondrán en marcha en 2000 en Dublín, Killarney y Limerick, servirán para proporcionar nuevas instalaciones para más de 170 personas con discapacidades mentales que actualmente se encuentran internadas en hospitales psiquiátricos y dependencias rehabilitadas.

321. Las medidas reglamentarias y de otra índole que se han adoptado o se están adoptando para velar por los intereses de las personas con discapacidades mentales son las siguientes:

- en el caso de los internados en hospitales psiquiátricos, las disposiciones de la Ley de tratamiento mental, de 1945;
- la Inspección de Servicios Sociales;
- la mejora del acceso a los servicios;

- la aportación de recursos suplementarios sustanciales para mejorar la calidad de los servicios existentes y establecer otros nuevos.
- el establecimiento de normas, protocolos, etc., destinados a los prestadores de servicios y a la Asociación Nacional para los discapacitados mentales de Irlanda;
- las investigaciones que se ha encargado que se realicen para establecer mecanismos de evaluación, baremos para medir los resultados de la adopción de medidas, etc., y la mayor información de que se dispone en relación con los servicios;
- el aumento de la función de promoción respecto de los usuarios y sus familias.

#### Discriminación contra los nómadas y los discapacitados

322. La Comisión tomó nota con pesar de que, aunque se habían adoptado medidas, la comunidad nómada y los discapacitados seguían estando discriminados en varios aspectos, como el empleo, la enseñanza y la vivienda (párr. 20). La Ley de igualdad en el empleo, de 1998, que entró en vigor el 18 de octubre de 1999 (véase el párr. 305 supra), prohíbe la discriminación en el empleo por nueve razones, incluidas la pertenencia a la comunidad nómada y el hecho de ser discapacitado mental o físico.

323. La Ley contiene una regulación exhaustiva de todos los ámbitos relativos al empleo, incluidos el acceso al empleo, las condiciones de trabajo, la remuneración, los ascensos y la formación profesional. Quien considere que ha sido discriminado por estar discapacitado o por pertenecer a la comunidad nómada, lo que es contrario a la Ley, puede remitir el asunto a la Oficina del Director de Investigaciones sobre la Igualdad, nueva oficina establecida con arreglo a la Ley para velar por la protección de derechos en primera instancia o, en caso de despido, se puede recurrir al Tribunal de Trabajo. Además, quien considere que ha sido discriminado puede pedir asesoramiento y asistencia al Organismo de la Igualdad, que sustituye al Organismo de la Igualdad en el Empleo. Además, ese Organismo velará por la eliminación de la discriminación y por el fomento de la igualdad de oportunidades en el empleo cuando se produzcan algunas de las nueve causas a que se refiere la Ley.

324. Se está tramitando en el Oireachtas un instrumento complementario, a saber, el proyecto de ley sobre la igualdad, de 1999. En el proyecto de ley se prohíbe la discriminación por lo que respecta al acceso a bienes y servicios, lo que incluye la vivienda y la enseñanza en los mismos nueve casos previstos en la Ley de igualdad en el empleo, de 1998. El proyecto de ley sobre la igualdad se encuentra en la etapa de información (véase el párr. 307 supra).

#### Cuestiones de salud

325. El Comité manifestó varias preocupaciones en relación con cuestiones de salud. En particular, manifestó preocupación porque el aumento del consumo de tabaco es el factor más importante que contribuye a la serie de enfermedades con que se enfrenta Irlanda porque la reacción del Estado parte es insuficiente para abordar ese problema (párr. 17). La reducción de la tasa de fumadores sigue siendo una de las principales prioridades del Gobierno de Irlanda. La tasa general de fumadores ha disminuido del 43% en el decenio de 1970 al 31% en la actualidad. Irlanda no es el único país que tiene ese problema de elevadas tasas de fumadores, dado que se trata de un problema universal que obedece principalmente a las políticas de comercialización de las empresas tabaqueras y sigue siendo una causa fundamental de preocupación.

326. La Dependencia de Promoción de la Salud del Departamento de Salud y de la Infancia colabora estrechamente con una amplia gama de grupos que representan a entidades oficiales y de voluntarios con

miras a velar por que la población disponga de información y apoyo para optar por estilos de vida saludables. La Dependencia participa en una serie de iniciativas para combatir el tabaquismo. Con el fin de que aumenten el nivel de conocimientos y de concienciación sobre los factores de riesgo que entraña el consumo de tabaco, en los últimos años se han organizado en los medios de comunicación varias campañas nacionales contra el tabaco.

327. La campaña más reciente contra el tabaco, cuyo lema era “Rompe con el hábito para siempre” se puso en marcha en diciembre de 1998 y se basa en un enfoque ligeramente diferente al de las campañas anteriores. Hace hincapié en los efectos positivos que el abandono del tabaco puede tener para la persona. La campaña ofrece ayuda y apoyo a quienes deseen abandonar el tabaco. La campaña está organizada juntamente con la Sociedad Irlandesa contra el Cáncer y ofrece apoyo en forma de un juego de material de asesoramiento que, a su vez, permite contar con el apoyo de la línea telefónica de ayuda de la Sociedad Irlandesa contra el Cáncer. Se estima que se movilizará un presupuesto del orden de las 500.000 libras durante dos años con destino a la campaña, la cual está ya en marcha.

328. Además, la Dependencia de Promoción de la Salud coordina dos programas escolares para impedir que los jóvenes empiecen a fumar. El Programa de Acción para reducir el tabaquismo es un programa de jóvenes y para jóvenes que se desarrolla en las escuelas y fue preparado por el Departamento de Salud y de la Infancia, en colaboración con la Sociedad Irlandesa contra el Cáncer y la Federación Nacional de la Juventud, con el apoyo del Departamento de Educación. Los costos de la preparación del programa se cifran en unas 45.000 libras.

329. El proyecto contra el tabaco, que está destinado a los niños de la escuela primaria (7 a 11 años) que viven en zonas urbanas, fue preparado por la Sociedad Irlandesa contra el Cáncer, los Departamentos de Salud y de la Infancia y de Educación y la Junta de Salud Oriental. Los costos de preparación del programa se cifraron en unas 70.000 libras. La lucha contra el tabaco también prosigue en el marco de las Juntas de Salud y las organizaciones de voluntarios. La Dependencia de Promoción de la Salud, en colaboración con organismos de voluntarios que realizan actividades en ese ámbito, produce material de diversa índole que incluye folletos y carteles con información sobre el tabaco y con textos que alientan a dejar de fumar.

330. El Ministro de Salud y de la Infancia presentó los resultados del primer estudio nacional sobre la salud y el estilo de vida. El estudio había sido encargado por el Departamento de Salud y de la Infancia en 1998 y fue realizado por el Centro de Estudios de Promoción de la Salud de la Universidad Nacional de Irlanda de Galway. Por lo que respecta al tabaco, el estudio puso de manifiesto que la tasa de fumadores era del 31% entre los adultos y del 21% entre los jóvenes, al tiempo que se admitía que la situación era preocupante en lo concerniente al consumo de tabaco. Dicha información servirá para organizar futuras campañas contra el tabaco. Además, esa amplia investigación ayudará a todos los sectores oficiales y no oficiales que desempeñan funciones de promoción y protección de la salud a planificar y aplicar su iniciativas docentes, de promoción y de prevención en relación con el tabaco.

331. Por otra parte, el Comité manifestó preocupación acerca de los problemas relacionados con el alcohol, que en Irlanda no han sido aún abordados en el marco de la política nacional contra el alcohol (párr. 17). La política nacional contra el alcohol, que empezó a aplicarse en 1996, tiene por objeto reducir el número de problemas relacionados con el alcohol y promover así la salud de la sociedad. En el marco de esa política se destaca la importancia de un enfoque plurisectorial y de la formulación de un compromiso en los ámbitos nacional, regional y local. En el plan de acción correspondiente se indican las medidas necesarias que han de adoptar los diferentes agentes para aplicar la política nacional contra el alcohol. En 1996 se puso en marcha un proyecto nacional de vigilancia del alcoholismo para coordinar y

supervisar la aplicación del plan de acción. Se están poniendo en marcha numerosas iniciativas indicadas en el plan de acción. En los párrafos que siguen se explican algunas de ellas.

332. Desde principios de 1998 hay en marcha una campaña en los medios de comunicación, que tiene carácter periódico y está destinada a las personas de entre 16 y 30 años de edad. El objetivo de la campaña es lograr que los jóvenes sean conscientes del elevado riesgo que entraña beber o beber hasta la embriaguez. El lema es “controla tu bebida antes de que te controle a tí”.

333. En relación con el problema de la conducción de vehículos en estado de embriaguez, en la nueva estrategia del Gobierno para la seguridad viaria (1998-2002) se reconoce que el alcohol es un factor que contribuye al 40% de los accidentes de carretera. Entre las nuevas medidas claves relacionadas con el alcohol figuran las siguientes:

- la utilización de pruebas de aliento para hacer cumplir la legislación contra la conducción en estado de embriaguez, lo que permitirá un aumento de las actuaciones judiciales contra los infractores que conduzcan borrachos y aumentará las posibilidades de detención de quienes cometan el delito de conducir en estado de embriaguez;
- la posibilidad de modificar el requisito que se establece en la ley de pedir que se realice una prueba de alcoholemia y la posibilidad de que realicen pruebas aleatorias de aliento cuando sea necesario;
- la revisión de la Ley forense, de 1962, para que pueda utilizarse más ampliamente la información del informe del forense acerca del nivel de alcohol en la sangre de las víctimas de accidentes de carretera.

334. Se ha preparado un programa de formación de camareros para reducir los problemas relacionados con el alcohol en los bares y sus proximidades. Ello exige que los propietarios de bares tengan los conocimientos, la actitud y las técnicas necesarias para actuar con más responsabilidad al servir bebidas alcohólicas. Se ha establecido un marco de actuación con el sector de las bebidas alcohólicas, que incluye un estudio nacional de las prácticas y las necesidades de los propietarios de bares a los efectos de que obren responsablemente al servir dichas bebidas. Se ha preparado un programa de capacitación y está prevista la preparación de un programa de formación experimental que empezará a aplicarse en los próximos meses.

335. Además, el Comité lamentó que fuera relativamente elevada la tasa de suicidios de adolescentes y que existieran largas listas de espera para acceder a los servicios médicos en los hospitales públicos. El Equipo Nacional de Tareas sobre el Suicidio, que publicó un informe al respecto a comienzos de 1998, reconoció que los jóvenes de entre 15 y 24 años de edad (particularmente los muchachos) corrían un elevado riesgo de cometer suicidios y suicidios frustrados. Se está aplicando una estrategia general para poner fin al aumento de los suicidios y de los suicidios frustrados, tomando como base las recomendaciones del informe del Equipo Nacional de Tareas sobre el Suicidio. Uno de los factores claves de la estrategia es el establecimiento de un grupo nacional de investigadores sobre el suicidio que estudiará las causas y los efectos de los suicidios y de los suicidios frustrados desde una perspectiva distinta de las correlaciones indicadas en el informe del Equipo Nacional de Tareas.

336. Por lo que respecta a las listas de espera en los hospitales, el Gobierno ha adoptado un criterio estructurado y estratégico para aplicar las disposiciones de su programa sobre las listas de espera. Ese enfoque tiene por objeto averiguar las causas de las listas de espera y de las esperas indebidas y establecer y aplicar un programa a largo plazo que abarque a todos los elementos del sistema de atención de la salud y se aplique de una manera integrada y coordinada para lograr que funcionen de manera eficaz y eficiente

los procedimientos electivos. Hasta la fecha, el enfoque estructurado y estratégico del Gobierno ha entrañado:

- la constitución de un grupo de revisión de la iniciativa de las listas de espera, que presentó un informe en 1998. En el informe del grupo de revisión se destacaba la necesidad de adoptar iniciativas inmediatas y a mediano y a largo plazo para hacer frente a las causas de las listas de espera y de las esperas inaceptables y se reconocía que no existía ninguna solución sencilla ni de resultados inmediatos. En particular, en el informe se hacía hincapié en que el problema de las listas de espera abarcaba factores que iban más allá de la situación de los pabellones para enfermos graves en los hospitales y exigía también cambios en los sectores de la atención primaria de la salud y de la atención permanente (por ejemplo, la geriatría, la rehabilitación y la atención a los jóvenes con enfermedades crónicas “bloqueaban” indebidamente cada día alrededor del 4% de las plazas para enfermos graves en los hospitales);
- la asignación de más fondos a la iniciativa de la lista de espera, cifrados en 12 millones de libras en 1998 y en 20 millones de libras en 1999. La suma de 20 millones de libras representa un aumento total del 250% respecto de la asignación de 8 millones de libras de 1997 (que representaba una reducción respecto de la financiación de la iniciativa para las listas de espera de 1996 y aceleró el aumento de las listas de espera y el tiempo de espera en 1997 y 1998);
- la asignación de 9 millones de libras suplementarias para servicios destinados a los ancianos con objeto de liberar plazas para enfermos graves en los hospitales;
- la inversión de capital en servicios para las personas de edad, lo que incluye la provisión de 120 nuevas plazas para los ancianos en la zona de Dublín y otras 350 plazas en distintas zonas del país;
- la asignación suplementaria de 2 millones de libras para los Servicios de Accidentes y Emergencias;
- la publicación de dos circulares normativas (diciembre de 1997 y enero de 1999) destinadas a mejorar el proceso de organización y administración de los procedimientos electivos en los hospitales para enfermos graves, lo que entraña obtener el máximo rendimiento respecto de los pacientes electivos y establecer directrices para la remisión de pacientes por parte de los médicos generales y la adopción de normas eficaces para dar el alta;
- la puesta en marcha de un programa fundamental para el desarrollo de los hospitales para enfermos graves.

337. Hasta la fecha, el enfoque del Gobierno ha dado lugar a una reducción de 1.887 personas en las listas de espera por vez primera desde diciembre de 1996; a una reducción general del porcentaje de adultos que esperan más de 12 meses, que pasó del 48,5% en diciembre de 1998 al 46,8% en la actualidad; y a una reducción general del porcentaje de niños que esperan más de seis meses, que pasó del 76,3% en diciembre de 1998 al 67,1% en la actualidad.

#### D. Observaciones de las organizaciones no gubernamentales

338. Al preparar este informe, el Estado parte ha seguido la práctica de consultar con las organizaciones no gubernamentales, en reconocimiento del importante papel que desempeñan en el fomento y la

protección de los derechos humanos. De conformidad con esa práctica, las observaciones finales se distribuyeron a cierto número de organizaciones no gubernamentales interesadas, las cuales manifestaron algunas preocupaciones que se indican a continuación. En algunos aspectos, esas preocupaciones no se refieren forzosamente a las observaciones finales, sino a problemas que plantea el informe del Estado parte y a los mecanismos de presentación de informes y de supervisión que figuran en el Pacto en general.

339. Se manifestó preocupación por el hecho de que el informe careciera de contexto y de información estadística y de otra índole. El informe tiende a facilitar copiosa información fáctica, que frecuentemente creó dificultades al Comité al intentar averiguar la situación básica. Se consideró que ello era un derroche de tiempo y de recursos, dado que impedía que el Comité evaluase las cuestiones de manera realista y precisa, al tiempo que, en numerosas ocasiones, éste se vio forzado a solicitar más información pertinente. Se sugirió que el Estado parte se circunscribiera estrictamente al espíritu y a la letra de las directrices generales del Comité, de 1991, sobre la forma y el contenido de los informes.

340. Se destacó que, en relación con el examen del informe, la composición de la delegación nacional era un factor determinante del modo en que se había respondido a las preguntas. Al examinar su primer informe, Irlanda estaba representada por una delegación integrada exclusivamente por funcionarios civiles. Se destacó que la ausencia de miembros del Gobierno significaba que las investigaciones realizadas por el Comité tenían escasa utilidad, dado que los funcionarios públicos no podían comprometerse en asuntos políticos. Por ello, se sugirió que el Comité considerara la posibilidad de recomendar que todas las delegaciones de los Estados incluyeran a un miembro del Gobierno.

341. Se manifestaron varias preocupaciones en relación con el propio proceso de examen. En primer lugar, se consideró que el procedimiento de formulación de preguntas, aunque era lógico, dado que seguía el orden de los artículos, tenía una desventaja fundamental: en el caso de los derechos económicos y sociales de un grupo concreto, como las personas discapacitadas mentalmente, no era posible plantear todas las cuestiones relacionadas con ese grupo al mismo tiempo. Por el contrario, las preocupaciones debían plantearse en el marco de los diferentes artículos pertinentes, lo que afectaba a la coherencia de las preguntas y de las respuestas sobre las cuestiones relacionadas con ese grupo e impedía un intercambio de opiniones a fondo. Además, se consideró que el Comité tenía dificultades para concentrarse en los elementos más importantes del informe del Estado parte y que, a ese respecto, deberían celebrarse de antemano más consultas con las organizaciones no gubernamentales, ya que ello contribuiría a delimitar las cuestiones más importantes. Por último, se manifestó decepción por el hecho de que las observaciones finales no se hicieran eco de muchas de las importantes cuestiones que se habían planteado durante el turno de preguntas formuladas a la delegación por los miembros del Comité, tales como la situación de los refugiados y de las personas que pedían asilo.

342. La preocupación más acuciante planteada por las organizaciones no gubernamentales se refería a la necesidad de que los derechos económicos y sociales pudieran hacerse valer ante los tribunales, lo que, a su vez, serviría de base para establecer un marco de políticas y programas y mecanismos para la rendición de cuentas, todo lo cual mejoraría el disfrute efectivo de los derechos económicos y sociales:

“Si los derechos económicos y sociales han de hacerse valer ante los tribunales, hay que delimitar las responsabilidades, supervisar sistemáticamente la aplicación y evaluar constantemente las políticas y los programas. Si pudieran hacerse valer ante los tribunales, los derechos, que hasta ahora se consignan en términos generales, cada vez se formularían de manera más específica en términos evaluables desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo. Todo el sistema jurídico,

político y económico pasaría, *ipso facto*, a concentrarse más en las particularidades del cumplimiento y de la rendición de cuentas. Los programas tendrían objetivos más precisos, la evaluación y la supervisión serían más eficaces y pasarían a un primer plano las necesidades reales de las personas más necesitadas.”<sup>9</sup>

Se consideró que el Estado debería poner en marcha un sistema de protección de los derechos humanos en consonancia con la estrategia nacional contra la pobreza. Ello serviría para que cobraran sentido en el contexto nacional las declaraciones generales de derechos económicos y sociales en el plano internacional.

-----

---

<sup>9</sup> "Completing the circle: making good the UN human rights monitoring system at national level: the case of Ireland", Comisión Irlandesa pro Justicia y Paz/Consejo para el Bienestar Social, 1999.